

IAS 2026

IV. LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA





La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este módulo del Informe Anual de Supervisión fue aprobado por el Pleno de OIReScon en su reunión celebrada el día 29 de julio de 2026, de acuerdo con artículo 332.9 de la LCSP. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de OIReScon.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: oficinaindependientersc@hacienda.gob.es

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/HomeOirescon.aspx>

ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
AGPI	Autoridad Galega de Protección da Persoa Informante
AICCYL	Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León
AIPI	Autoridad Independiente de Protección del Informante
Antifrau Cat	Oficina Antifraude de Cataluña
AVAF	Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la C. Valenciana
Bústia BCN	Buzón Ético y de Buen Gobierno (Dirección del Servicio de Análisis del Ayuntamiento de Barcelona)
C. A.	Comunidad Autónoma
C. F.	Comunidad Foral
CTPD MAD	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid
DSA	Dirección de Servicios de Análisis del Ayuntamiento de Barcelona
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ENA	Estrategia Nacional Antifraude
ENCP	Estrategia Nacional de Contratación Pública
IAS	Informe Anual de Supervisión
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
OAAF	Oficina Andaluza Antifraude
OAIB	Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears
OANA	Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCEX	Órganos de Control Externo
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
OM Antifrau Mad	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción (Ayuntamiento de Madrid)
OIP	Organizaciones por la Integridad Pública
PELCCO	Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
UE	Unión Europea

ÍNDICE

I. Introducción. Marco normativo de la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en materia de contratación pública _____	10
II. Fuentes y metodología de la actuación de supervisión _____	20
III. Las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y Autoridades que asumen las competencias de protección al informante de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero _____	24
IV. Análisis de la actividad de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude en cuestiones relacionadas con la contratación pública en el 2025 _____	28
1. Volumen de las denuncias en materia de contratación pública en el 2025 respecto del total recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude _____	28
2. Denuncias en materia de contratación pública realizadas a las Oficinas y Agencias Antifraude, y a otras entidades con competencias en antifraude, en el año 2025 _____	32
3. Medio de remisión o comunicación de la denuncia utilizado _____	36
4. Existencia de expediente de investigación _____	40
5. Estado de la denuncia _____	42
6. Plazo de tramitación de las denuncias desde que se reciben hasta que se resuelven o finaliza la tramitación de estas _____	46
7. Las denuncias relativas a corrupción en materia de contratación _____	50
A. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según el tipo de contrato _____	50
B. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según la existencia o no de indicios de conflicto de interés _____	52
C. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según el tipo de irregularidad _____	54
8. Los planes de medidas antifraude en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia _____	60
9. Procedencia de la denuncia _____	61
V. Análisis de la actividad de las Autoridades competentes en materia de protección al informante _____	65
1. Volumen de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en el 2025 respecto del total recibidas por las Autoridades competentes en materia de protección al informante _____	65

2. Comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública realizadas a Autoridades competentes en materia de protección al informante, en el año 2025 _____	68
3. Medio de remisión o comunicación de las comunicaciones o solicitudes de protección _____	70
4. Existencia de expediente de investigación _____	73
5. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección _____	74
6. Plazo de resolución de las comunicaciones o solicitudes de protección _____	77
7. Las comunicaciones o solicitudes de protección y su relación con la corrupción en materia de contratación pública _____	81
A. Las comunicaciones o solicitudes de protección vinculadas a expedientes de contratación pública según el tipo de contrato _____	81
B. Comunicaciones o solicitudes de protección atendiendo al tipo de irregularidad denunciada en las denuncias que afectan a expedientes de contratación pública. _____	82
8. Procedencia de la comunicación o solicitud de protección _____	85
9. Apoyo de las Autoridades competentes en materia de protección al informante _____	88
VI. Otras actuaciones de prevención de la corrupción en materia de contratación: asesoramiento, emisión de informes y actuaciones de formación _____	90
VII. Buenas prácticas detectadas en materia de contratación pública _____	95
1. Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude _____	95
A. AVAF _____	95
B. Bústia BCN _____	96
C. OM Antifrau Mad _____	103
D. SNCA _____	104
2. Autoridades competentes en materia de protección al informante _____	105
A. AICCYL _____	105
VIII. Tratamiento de las comunicaciones sobre presuntas irregularidades en contratación pública recibidas por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación _____	108
IX. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026. Actuaciones de OIReScon _____	111
X. Conclusiones _____	113

XI. Recomendaciones	119
Anexo I. Resumen de plazos en los procedimientos de investigación de las denuncias	122
Anexo II. Resumen de plazos en los procedimientos de investigación de las solicitudes de protección a la persona informante al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero	127
Anexo III. Actuaciones de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude en materia de prevención contra la corrupción en el 2025	128
Anexo IV. Tabla relativa al estado de las denuncias entre los años 2022 a 2025 a fecha 31 de diciembre de 2025, desglosado por entidades	139

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Autoridades de protección del informante creadas entre los años 2023-2025	16
Tabla 2. Volumen de denuncias sobre contratación pública respecto del total de denuncias	28
Tabla 3. Denuncias en materia contractual	33
Tabla 4. Evolución de las denuncias en materia contractual	34
Tabla 5. Tipos de medios de comunicación normalizados	36
Tabla 6. Distribución de las denuncias según el medio utilizado	36
Tabla 7. Evolución del medio de remisión de la denuncia	38
Tabla 8. Medio de remisión de la denuncia por Entidad	39
Tabla 9. Número de denuncias o comunicaciones que han dado origen a un expediente de investigación en 2025	41
Tabla 10. Estado de las denuncias	43
Tabla 11. Estado de las denuncias en materia de contratación en 2025	44
Tabla 12. Evolución del estado de las denuncias entre 2022 y 2025	45
Tabla 13. Duración media de la tramitación de las denuncias desde que se reciben hasta que se resuelven en 2025	46
Tabla 14. Duración media (en días) de la tramitación de las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública por Entidad en 2025	48
Tabla 15. Denuncias por tipo de contrato en 2025	50
Tabla 16. Supuesto de existencia de conflicto de interés en las denuncias o comunicaciones en materia de contratación en el 2025	52

Tabla 17. Categorías unificadas de las causas o contenido de las denuncias o comunicaciones remitidas _____	55
Tabla 18. Denuncias o comunicaciones realizadas en materia de contratación en 2025 _____	56
Tabla 19. Evolución del objeto o causa de las denuncias en materia de contratación _____	58
Tabla 20. Denuncias que afectan a Fondos Next Generation _____	60
Tabla 21. Evolución de las denuncias que afectan a Fondos Next Generation 2022-2025 _____	61
Tabla 22. Procedencia de las denuncias en 2025 _____	62
Tabla 23. Procedencia de las denuncias por tipo de Entidad _____	63
Tabla 24. Volumen de las comunicaciones o solicitudes de protección sobre contratación pública respecto del número total recibido en 2025 _____	66
Tabla 25. Comunicaciones o solicitudes de protección en materia contractual en 2025 _____	68
Tabla 26. Tipos de medios de comunicación normalizados _____	70
Tabla 27. Distribución de las comunicaciones o solicitudes de protección según el medio utilizado _____	70
Tabla 28. Medio de remisión de comunicaciones o solicitudes de protección de cada Autoridad en 2025 _____	72
Tabla 29. Número de comunicaciones o solicitudes de protección que han dado origen a un expediente de investigación en 2025 _____	73
Tabla 30. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección _____	75
Tabla 31. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025 _____	76
Tabla 32. Duración media de la tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección desde que se reciben hasta que se resuelven en 2025 _____	78
Tabla 33. Duración media (en días) de la tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de autoridad en 2025 _____	79
Tabla 34. Comunicaciones o solicitudes de protección por tipo contractual en 2025 _____	81
Tabla 35. Categorías unificadas del tipo de irregularidad de la denuncia que afecta a un contrato público que ha dado origen a la presentación de comunicaciones o solicitudes de protección _____	83
Tabla 36. Comunicaciones o solicitudes de protección recibidas en 2025 atendiendo al tipo de irregularidad identificada en la denuncia del expediente de contratación pública de la que trae causa _____	84

Tabla 37. Procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025	86
Tabla 38. Procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de entidad	87
Tabla 39. Categorías de apoyo de normalizadas	88
Tabla 40. Tipo de apoyo ofrecido por las Autoridades competentes en materia de protección al informante	89
Tabla 41. Actuaciones dirigidas a la prevención contra el fraude en materia de contratación pública en 2025	91
Tabla 42. Evolución de las actuaciones dirigidas a la prevención contra el fraude en materia de contratación pública entre 2022 y 2025	93
Tabla 43. Buenas prácticas AVAF	95
Tabla 44. Buenas prácticas Bústia BCN	96
Tabla 45. Buenas prácticas OM Antifrau Mad	103
Tabla 46. Buenas prácticas SNCA	104
Tabla 47. Buenas prácticas AICCYL	105
Tabla 48. Vía de entrada de las comunicaciones en 2025	108
Tabla 49. Motivo de las comunicaciones recibidas en 2025	109

ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

Ilustración 1. La LCSP en materia de lucha contra el fraude en contratación pública	15
Gráfico 1. Peso de las denuncias en materia contractual en el 2025	29
Gráfico 2. Evolución del peso de la contratación en las denuncias antifraude entre 2022 y 2025 (en porcentaje)	30
Gráfico 3. Porcentaje de la contratación pública en las denuncias de fraude o corrupción	32
Gráfico 4. Peso de las denuncias en materia de contratación pública en 2025 por Entidad	33
Gráfico 5. Evolución de las denuncias en materia de contratación entre 2022 y 2025	35
Gráfico 6. Peso del medio de remisión de la denuncia en 2025 por Entidad	37
Gráfico 7. Evolución del medio de remisión de las denuncias entre 2022 y 2025	38
Gráfico 8. Medio de remisión de la denuncia por Entidad en 2025	40

Gráfico 9. Porcentaje de expedientes de investigación iniciados en el 2025 por entidad _____	41
Gráfico 10. Estado de las denuncias en materia de contratación en 2025 _____	44
Gráfico 11. Tiempo medio de tramitación en días de las denuncias en 2025 por tipo de estado _____	47
Gráfico 12. Tiempo medio de tramitación en días de las denuncias por Entidad en 2025 _____	48
Gráfico 13. Denuncias en materia contractual por tipo de contrato en 2025 _____	51
Gráfico 14. Evolución de las denuncias por tipo de contrato entre 2022 y 2025 _____	52
Gráfico 15. Supuesto de existencia de conflicto de interés en las denuncias o comunicaciones en materia de contratación en el 2025 _____	53
Gráfico 16. Evolución del conflicto de interés en las denuncias en materia contractual entre 2022 y 2025 _____	54
Gráfico 17. Objeto o causa de las denuncias en materia de contratación en 2025 _____	56
Gráfico 18. Evolución de la causa de la denuncia en materia contractual entre 2022 y 2025 _____	59
Gráfico 19. Peso de las denuncias por tipo de procedencia en 2025 _____	62
Gráfico 20. Peso de la procedencia de las denuncias por tipo de Entidad en 2025 _____	63
Gráfico 21. Peso de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia contractual en el 2025 _____	67
Gráfico 22. Peso de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en 2025 _____	69
Gráfico 23. Peso del medio de remisión de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025 _____	71
Gráfico 24. Peso del medio de remisión de las comunicaciones o solicitudes de protección por Autoridad en 2025 _____	72
Gráfico 25. Porcentaje de expedientes de investigación de comunicaciones o solicitudes de protección iniciados en 2025 por Autoridad _____	74
Gráfico 26. Porcentaje de resolución de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación en 2025 _____	76
Gráfico 27. Tiempo medio de tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025 por tipo de estado _____	78
Gráfico 28. Tiempo medio de tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección por Autoridad en 2025 _____	80

Gráfico 29. Comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de contrato en 2025	82
Gráfico 30. Comunicaciones o solicitudes de protección recibidas en 2025 atendiendo al tipo de irregularidad identificada en la denuncia del expediente de contratación pública de la que trae causa	85
Gráfico 31. Peso de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de procedencia en 2025	86
Gráfico 32. Peso de la procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección por Autoridad en 2025	87
Gráfico 33. Tipo de apoyo ofrecido por las Autoridades competentes en materia de protección al informante	89
Gráfico 34. Actuaciones dirigidas a la prevención contra el fraude en materia de contratación pública en 2025	92
Gráfico 35. Evolución de actuaciones en materia de prevención de la corrupción en materia de contratación pública entre 2022 y 2025	94
Gráfico 36. Comunicaciones en materia de contratación recibidas en 2025 en OIReScon	109
Gráfico 37. Motivo de las comunicaciones recibidas en 2025	110
Ilustración 2. Las denuncias “antifraude” en materia de contratación pública en 2025	117
Ilustración 3. Las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en 2025	118

I. Introducción. Marco normativo de la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en materia de contratación pública

La contratación pública desempeña un papel central en la actividad del sector público, no solo por su volumen económico, sino también por su relevancia institucional y su impacto en la sociedad.

La percepción de la corrupción en el sector público, tanto a nivel nacional como europeo, sigue siendo elevada entre expertos, ciudadanía y empresas. En particular, la aparición de prácticas irregulares o fraudulentas en la contratación pública compromete gravemente el funcionamiento adecuado de las Administraciones, al generar no solo perjuicios económicos, sino también efectos negativos duraderos sobre la credibilidad institucional y la confianza pública.

En este sentido, el Índice de Percepción de la Corrupción correspondiente a 2025, publicado el 10 de febrero de 2026 por Transparencia Internacional, sitúa a España en la posición 17 dentro de la Unión Europea (un puesto por debajo del registrado en 2024) y en la posición 49 a nivel mundial, descendiendo tres posiciones respecto al ejercicio anterior.

Desde el punto de vista económico, la contratación pública en España alcanzó en 2025 una magnitud equivalente al 11,28% del Producto Interior Bruto y al 24,87% del gasto público total, según los datos de contabilidad nacional elaborados por Eurostat¹.

Ante esta realidad, la **Unión Europea** ha consolidado una línea de actuación firme orientada a prevenir y combatir la corrupción, con especial atención al ámbito de la contratación pública², dada su relevancia económica con relación al Producto Interior Bruto (PIB), así como respecto al gasto público.

¹ Información elaborada por esta Oficina a partir de los indicadores recogidos por Eurostat en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/gov_10a_main_custom_21308828/default/able, tal y como se recoge en el [Módulo I: Las cifras de la contratación pública en 2025 del Informe Anual de Supervisión \(IAS\) del 2026](#).

² Destaca el apartado 27 de la [Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de mayo de 2010, sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades y la lucha contra el fraude](#), P7_TA (2010) 0155 (DOUE C 81E, de 15 de marzo de 2011), y el [Informe monográfico de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea en 2014](#) y la [Directiva \(UE\) 2024/1640 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, por la que se modifica la Directiva y \(UE\) 2019/1937 y se modifica y deroga la Directiva \(UE\) 2015/849 Texto pertinente a efectos del EEE](#) cuyo considerando 48 hace referencia a la contratación pública.

Este enfoque se ha materializado a través de distintos instrumentos normativos y estratégicos:

- La [Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública](#) que deroga la Directiva 2004/18/CE, establece obligaciones para los Estados miembros destinadas a reforzar tanto la prevención como la corrección de prácticas irregulares.

La Comisión europea comenzó en el mes de diciembre del 2024 un proceso de revisión de las Directivas de contratación pública de 2014 (2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE). OIReScon ha contribuido a dicho proceso, presentando en el mes de marzo de 2025 el documento “Propuestas para el proceso de evaluación de las Directivas de Contratación Pública”, aportando propuestas en dos apartados:

- Un primer bloque con aquellas de naturaleza más transversal, centradas en objetivos y principios de carácter estratégico ya presentes en la actual regulación o que podrían ser incorporadas.

En este bloque se propuso incorporar el compromiso con la integridad como un eje de carácter estratégico de la contratación pública. De este modo, se proponía incluir la integridad como principio informador y vertebrador de la regulación de la contratación pública, así como la inclusión de medidas o actuaciones de integridad concretas dirigidas tanto a los operadores económicos, a los licitadores y/o adjudicatarios como a los poderes adjudicadores.

- En el segundo bloque la Oficina se centró en propuestas relacionadas con la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, dado el particular interés que plantean los contratos de concesión para nuestra Oficina, al integrar a otro órgano colegiado, la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), responsable de analizar la sostenibilidad financiera de este tipo de contratos.

El 29 de octubre de 2025 la Comisión Europea publicó un documento de trabajo sobre la evaluación de las Directivas de 2014 elaborado sobre la base de diversa información y documentación recabada hasta el momento. Tras esta publicación la Comisión Europea abre una “Convocatoria de datos para una evaluación de impacto” con una nueva consulta pública desde el 3 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026, en la que el público y las partes interesadas “puedan aportar sus opiniones, pruebas y experiencias en relación con la contratación pública en el mercado único para apoyar la preparación de la revisión de las normas de contratación pública de la UE”.

Este nuevo periodo de consulta abierto por la Comisión coincide con la aprobación por parte de la Oficina de dos nuevos informes de supervisión: el

Informe Especial de Supervisión de la Contratación Estratégica en 2024, aprobado el 4 de diciembre de 2025 y el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública (IAS 2025), aprobado el 22 de diciembre de 2025. A la vista de las conclusiones y recomendaciones de sendos informes se vuelve a participar en este proceso confirmándose la vigencia de las propuestas elaboradas por esta Oficina en marzo de 2025 (referidas a ejercicios anteriores a 2024).

- La [Directiva \(UE\) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión](#), incorporado a nuestro ordenamiento mediante la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#).
- A lo anteriormente señalado se suma el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, conocido como “Next Generation EU”, que pone de relieve la responsabilidad de los Estados miembros en la protección de los intereses financieros de la UE mediante la lucha contra el fraude que pudiera afectar a dichos intereses, teniendo en cuenta el elevado volumen de fondos dirigidos a impulsar la recuperación de las secuelas socioeconómicas causadas por la pandemia de COVID-19.

El eje central del instrumento “Next Generation EU” está constituido por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El [Reglamento \(UE\) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#), obliga a los Estados miembros a incorporar, en los planes de recuperación y resiliencia que presenten, el diseño de un sistema que contemple medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la UE, incluyendo la prevención, detección y corrección de los conflictos de interés, la corrupción y el fraude en la utilización de los fondos otorgados.

- Igualmente cabe destacar la [Resolución del Parlamento Europeo de 9 de septiembre de 2025](#) que plantea una reforma profunda de la contratación pública con una mayor transparencia, digitalización, trazabilidad, lucha contra la corrupción y uso estratégico de la contratación
- Por último, tal y como se señaló en el IAS 2025, el 9 de diciembre de 2025 se adoptó el [acuerdo provisional del Consejo y el Parlamento Europeo](#) sobre la nueva Directiva de la UE destinada a reforzar la lucha contra la corrupción, que armoniza infracciones y sanciones penales en todos los Estados miembros, incluyendo cohecho, tráfico de influencias, malversación, enriquecimiento ilícito y exclusión de la contratación pública. Finalmente se ha aprobado la [Directiva UE 2026/1021 del Parlamento Europeo y el Consejo de 29 de abril sobre la lucha contra la corrupción, por la que se sustituyen la](#)

[Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo y el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, y por la que se modifica la Directiva \(UE\) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

En el **ámbito interno**, las políticas europeas han sido desarrolladas mediante distintas iniciativas. Entre ellas, destacan las [Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), destinadas a reforzar los mecanismos de prevención y control del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, en coherencia con las exigencias comunitarias derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)³.

El eje normativo fundamental en materia de lucha contra el fraude en contratación pública es la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (LCSP).

³ Debe destacarse la [“Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia”](#) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), de 24 de febrero de 2022, que pretende aclarar los conceptos clave en materia de protección de los intereses financieros de la UE, formular recomendaciones en cuanto a la evaluación del riesgo y a las medidas de prevención y detección que se consideran más relevantes en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación, así como establecer la información a suministrar en el caso del inicio de un procedimiento sancionador judicial o administrativo que afecte a gastos financiados por el MRR.

Por otro lado, esta Oficina ha elaborado el [Compendio normativo sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) aprobado por el Pleno de la OIReScon el 5 de julio de 2024. En 2025 la Oficina ha optado por seguir ofreciendo una información rigurosa y en tiempo real, mediante el enlace a través de su web al Código electrónico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado por el Boletín Oficial de Estado ([Código del PRTR](#)). Desde el sumario de este código se puede acceder, además, a otra documentación complementaria relacionada con el PRTR: [Documentos para la gestión](#).

Finalmente cabe destacar las [Recomendaciones del Comité de Cooperación para la aplicación de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la contratación pública de acuerdo con la estrategia nacional de contratación pública \(Recomendaciones y ejemplos de buenas prácticas\)](#), cuyo objetivo es plantear una serie de recomendaciones para dar cumplimiento a la actuación B1.1.b) de la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

En la LCSP se introduce como prioridad, a lo largo de su articulado, la prevención y lucha contra la corrupción.

- De este modo, la LCSP incluye en su primer artículo el principio de integridad como principio vertebrador de la contratación pública.
- Destaca especialmente el artículo 64 de la misma norma que establece el deber de los órganos de contratación de *“tomar medidas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores”*.
- Al mismo tiempo, la LCSP en su artículo 63 especifica y refuerza la publicidad y la transparencia respecto a la información de la actividad contractual de la entidad contratante.
- A todo lo dicho, el artículo 71.1.b). recoge la ampliación de las prohibiciones para contratar que se establecen como medida sancionadora de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#) ante infracciones muy graves.
- La LCSP, además, concede una función de vigilancia a esta Oficina en el ámbito de la prevención y lucha contra la corrupción y el conflicto de intereses, al señalar en el artículo 332.6.e) que OIReScon debe *“verificar que se aplican con la máxima amplitud las obligaciones y buenas prácticas de transparencia, en particular las relativas a los conflictos de interés, y detectar las irregularidades que se produzcan en materia de contratación.”*

Asimismo, de acuerdo con el apartado 9 del citado artículo, la Oficina debe elaborar un informe anual que recogerá las conclusiones derivadas de toda la actividad de supervisión realizada por las administraciones competentes. Ese mismo apartado establece, por remisión al apartado 8 c) del artículo 332, que dicho Informe debe incluir *“información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como los problemas de colusión detectados”*.

Resulta igualmente relevante la [Estrategia Nacional de Contratación Pública](#) (ENCP), instrumento jurídico vinculante regulado en el artículo 334 de la LCSP, que fue aprobada por esta Oficina a propuesta del Comité de Cooperación en materia de contratación pública el 28 de diciembre de 2022. Dicha Estrategia recoge, cumpliendo con el mandato legal, medidas que permitan *“combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública”*.

Ilustración 1. La LCSP en materia de lucha contra el fraude en contratación pública

Artículo 1. Objeto y finalidad.	- Apartado 1. Inclusión del "principio de integridad" como principio vertebrador de la norma.
Artículo 64. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.	- Impone la obligación a los órganos de contratación de adoptar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación. - Establece, por primera vez, la definición en nuestro ordenamiento jurídico de "conflicto de interés" en materia de contratación pública.
Artículo 71. Prohibiciones de contratar.	- Apartado 1.b) Prohibido contratar si la persona física o jurídica ha sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entre dicho su integridad (...) o por infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
Artículo 332. Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.	- Apartado 6.e). La Oficina debe "verificar que se aplican con la máxima amplitud las obligaciones y buenas prácticas de transparencia, en particular las relativas a los conflictos de interés, y detectar las irregularidades que se produzcan en materia de contratación." - Apartados 8 y 9. Inclusión de la información sobre los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en materia de contratación en los informes de supervisión anual y trienal.
Artículo 334. Estrategia Nacional de Contratación Pública.	- Apartado 2. Objetivo final de la Estrategia.

Por su parte, la Estrategia Nacional Antifraude (ENA), elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (en adelante SNCA) en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para el periodo 2024-2026, se encuentra pendiente de aprobación. Tal y como se ha venido señalando en distintos informes, su adopción resulta clave para consolidar un marco eficaz de prevención, detección y sanción del fraude, así como para asegurar la recuperación de fondos, debiendo además mantener coherencia con otras políticas públicas relevantes, como el PRTR de España y el [V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029](#) aprobado en la reunión del pleno del Foro de 6 de octubre de 2025. La ENA deberá ser congruente con la ENCP vigente.

En materia de protección de informantes, como consecuencia de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, anteriormente citada, se ha impulsado la creación o adaptación de diversos organismos entre 2023 y 2025, tanto a nivel estatal como

autonómico, encargados de asumir estas competencias, tal y como se señala a continuación:

Tabla 1. Autoridades de protección del informante creadas entre los años 2023-2025⁴

Entidades creadas entre 2023 y 2025	Normativa
Autoridad Galega de Protección da Persoa Informante (AGPI).	Ley 10/2023, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la C. A. de Galicia.
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (CTPD MAD).	Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid.
Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León (AICCYL).	Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas de Castilla y León.
Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha.	Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha. (Asume competencias de protección del informante).
Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra (OANA).	Creada por la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra y desarrollada mediante el DECRETO FORAL 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra. DECRETO FORAL 69/2025, de 11 de junio, por el que se habilita y configura el sistema interno de información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se determina su gestión.
Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI).	Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. y Orden PJC/908/2025, de 8 de agosto, por la que se determina la fecha de puesta en funcionamiento de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. el 1 de septiembre de 2025.

La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante OAAF), la Oficina Antifraude de Cataluña (en adelante Antifrau Cat), y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (en adelante AVAF) han asumido las competencias relacionadas con la protección de las personas informantes. Cabe destacar en el año 2025 la puesta en funcionamiento de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (en adelante AIPI) en septiembre de ese año.

⁴ El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias fue creado en la [Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés](#). No obstante, su efectiva constitución no ha tenido lugar hasta abril de 2026, por lo que no ha sido posible incorporar a este organismo en la elaboración del presente informe.

No podemos terminar la introducción del presente módulo sin hacer referencia a que, el 26 de agosto del 2025 el Consejo de Ministros aprobó el [Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción](#) (PELCCO). Las medidas aprobadas en este Plan siguen las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO), de la OCDE, de la Comisión Europea y de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, e incorporan aportaciones de la sociedad civil, planteadas en el Foro de Gobierno Abierto.

El Plan se divide en cinco ejes y contempla quince medidas:

- Eje 1. Prevención de riesgos y fortalecimiento de los controles frente a la corrupción. Este eje se desglosa en 6 medidas:
 - Medida 1: creación de una Agencia Independiente de Integridad Pública.
 - Medida 2: extender el uso de mapas de riesgos de integridad pública a todos los fondos públicos, con un enfoque sistémico y preventivo.
 - Medida 3: impulsar la aprobación de la Ley de Administración Abierta y fomentar un sistema de participación ciudadana en la prevención de la corrupción.
 - o Componente 3.1: implantar pactos de integridad y sistemas de auditoría ciudadana.
 - o Componente 3.2.: incluir exámenes adicionales aleatorios de la situación patrimonial de los altos cargos con carácter anual durante todo el mandato.
 - Medida 4: transformar la Plataforma de Contratación del Sector Público con Big Data e Inteligencia Artificial para prevenir la corrupción.
 - Medida 5: impulsar la aprobación urgente del Proyecto de Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés y ampliación de sus exigencias en la fase prelegislativa.
 - Medida 6: reforzar el control sobre la financiación y la actividad económica de los partidos políticos.
- Eje 2. Protección del Informante: este eje se concreta en 1 medida:
 - Medida 7: reforzar las garantías de protección a los denunciantes de corrupción y mejorar la eficacia de los canales de alerta.
- Eje 3. Investigar, juzgar y sancionar la corrupción: este eje se desglosa en 3 medidas:
 - Medida 8: reforzar las capacidades del Ministerio Fiscal y del Poder Judicial para investigar, juzgar y castigar eficazmente la corrupción.
 - o Componente 8.1: crear secciones especializadas en anticorrupción y delitos contra la Administración Pública dentro de los nuevos tribunales de instancia.
 - o Componente 8.2: reforzar la Fiscalía Anticorrupción con más medios y personal.

- o Componente 8.3: se atribuirá al Ministerio Fiscal la instrucción de los procesos penales, dotándolo de mayor autonomía y transparencia.
 - o Componente 8.4: se otorgará carácter preferente para las causas que involucren a cargos públicos y se ampliarán los plazos de prescripción del delito.
 - Medida 9: mecanismos de control y sanción frente a empresas corruptoras.
 - o Componente 9.1: endurecimiento de las sanciones a empresas corruptoras.
 - o Componente 9.2: blacklisting.
 - o Componente 9.3: mecanismos de compliance anticorrupción obligatorios para empresas.
 - o Componente 9.4: incorporar la titularidad sobre participaciones sociales al Registro Mercantil para mejorar la transparencia de las sociedades de responsabilidad limitada.
 - Medida 10: endurecer los castigos y adoptar nuevas medidas contra la corrupción y delitos contra la Administración Pública.
- Eje 4. Recuperación de activos. Este eje se concreta en 2 medidas:
 - Medida 11: reforzar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.
 - Medida 12: crear la figura del “decomiso administrativo” o “decomiso preventivo”.
 - Eje 5. Promover una cultura anticorrupción y de integridad en la ciudadanía, la administración y la empresa. Este eje se concreta en 3 medidas:
 - Medida 13: programas de formación obligatoria y difusión de buenas prácticas en materia de integridad y prevención de la corrupción dirigidos al personal del sector público.
 - Medida 14: organizar una campaña social para fortalecer la concienciación en anticorrupción e informar al público de la necesidad y las posibilidades de reporte de irregularidades en instituciones públicas.
 - Medida 15: encuesta anual sobre percepción y experiencia de la corrupción en España.

Junto al PELCCO, el Consejo de Ministros aprobó el [Real Decreto 711/2025, de 26 de agosto, por el que se crea la Comisión Interministerial para el impulso del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, y se establece su composición y funcionamiento.](#)

Por último, el 17 de febrero de 2026 el Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, que prevé la constitución de una nueva Agencia Independiente de Integridad Pública. Este organismo, configurado como autoridad administrativa independiente, integrará distintas entidades ya existentes, como la Oficina de Conflictos de Intereses, la AIPI y el SNCA. El Consejo de Ministros de 7 de julio aprobó el Acuerdo por el que se

solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, no más tarde del 20 de julio de 2026, en relación con el Anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública. El pasado 20 de julio el Consejo de Estado emitió dicho informe y el 28 de julio el Consejo de Ministros aprobó en segunda vuelta el texto del Proyecto de Ley Orgánica y lo remitió al Congreso.

II. Fuentes y metodología de la actuación de supervisión

Para la elaboración del presente módulo se ha remitido un cuestionario elaborado por OIReScon a las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude⁵ y a las Autoridades competentes en materia de protección al informante constituidas y operativas en el momento de enviar la solicitud de información⁶. El objetivo perseguido es recabar información sobre las denuncias, solicitudes de protección y otras comunicaciones en relación con la contratación pública recibidas por estas entidades.

Finalmente, la actuación de supervisión se ha efectuado con la información remitida por las siguientes entidades:

- Las Oficinas y Agencias Antifraude de ámbito autonómico y local con competencias en materia de prevención y lucha contra la corrupción especificadas en el apartado III de este módulo.
- SNCA.
- La Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León (en adelante AICCYL).
- AIPI.
- El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (en adelante CTPM MAD).

La metodología seguida en el presente módulo se describe a continuación:

- 1) Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de un mayor número de Autoridades competentes en materia de protección al informante, se ha analizado por separado:
 - Las denuncias en materia de contratación pública recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en materia de antifraude.

⁵ A lo largo del presente informe se referenciará como “Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude” a las Oficinas y Agencias Antifraude de ámbito autonómico y local con competencias en materia de prevención y lucha contra la corrupción y al resto de entidades que tienen competencia en antifraude y que han participado con la información facilitada en el análisis del apartado IV del presente Módulo.

⁶ La solicitud de información se remitió el 5 de febrero del 2026.

- Las solicitudes de protección y otras comunicaciones relacionadas con la contratación pública recibidas por las Autoridades competentes en materia de protección al informante.
- 2) La información contenida en las tablas y gráficos de este informe procede de los datos aportados por las entidades consultadas⁷. En el análisis efectuado por esta Oficina, en algún caso se han detectado discrepancias en la cumplimentación del modelo remitido. Para solventar dichas discrepancias, se han solicitado las pertinentes aclaraciones a las entidades que han participado en la elaboración del presente módulo.

Esta información ha sido posteriormente comparada y sistematizada por OIReScon y los resultados obtenidos de la supervisión realizada han sido enviados a las entidades consultadas para verificar que no existen errores materiales en los datos incorporados. Se hará constar expresamente las tablas y gráficos elaborados en colaboración con las entidades consultadas, mientras que los elaborados por OIReScon no llevarán dicha referencia.

- 3) El cuestionario remitido establece categorías normalizadas correspondientes a cada uno de los indicadores analizados en este módulo, con el fin de que los datos recabados fueran susceptibles de agregación y comparación.
- 4) Se debe tener en cuenta que la actividad de las Autoridades competentes en materia de protección al informante es muy reciente por lo que dichas autoridades han constituido un grupo de trabajo, que analiza cuestiones relacionadas con la recogida de datos, para compartir información y aclarar las dudas que puedan surgir en el desarrollo de sus competencias. El resultado de ese trabajo se tendrá en cuenta a la hora de analizar su información en futuros IAS.

Por otro lado, se pone de manifiesto que se nos ha trasladado la existencia de dificultades a la hora de facilitar la información, especialmente en el caso de alguna Oficina y Agencia Antifraude que efectúa también las funciones de protección al informante. Estas dificultades se centran en el análisis de las solicitudes de protección que han recibido y que proceden de denuncias remitidas a otros órganos. Entendemos que dichas dificultades se resolverán a través de los resultados alcanzados por el grupo de trabajo anteriormente señalado que serán seguidos con gran interés por parte de esta Oficina.

⁷ Respecto de las Autoridades competentes en materia de protección del informante no todas han podido aportar información ya que algunas de ellas han tenido un breve periodo de actividad desde su puesta en funcionamiento atendiendo al momento en el que se efectuó la solicitud de información.

- 5) En el cuestionario de este año se han incluido dos nuevas categorías:
- Duración desde que reciben la denuncia/comunicación o solicitud de protección hasta que la resuelven, con el objeto de medir los tiempos de tramitación de los expedientes de denuncia o de solicitud de protección.
 - Procedencia de la denuncia/comunicación o solicitud de protección, para poder analizar si proceden de un ámbito público o privado.
- 6) Además de la información solicitada en relación con el año objeto de supervisión, y con el fin de obtener la información con la máxima calidad y plenamente actualizada, se ha requerido información sobre la situación de los expedientes comunicados en los tres años anteriores. Debido a dicha actualización, en este informe se producen variaciones respecto de los datos reflejados en IAS precedentes.
- En el caso concreto de AVAF, se han introducido las siguientes variaciones sobre sus datos de las anualidades 2022 y 2023:
 - El número total de denuncias en materia de contratación pública recibidas por AVAF para el año 2022 que figura en el IAS 2025 ascendió a 64. No obstante, tras la revisión realizada por la propia Agencia, se ha constatado que en dicho cómputo se incluyó una denuncia correspondiente al año 2021 y dos denuncias correspondientes al año 2023. En consecuencia, el número real de denuncias en materia de contratación pública recibidas por AVAF en el año 2022 fue de 61.
 - En el IAS 2025 se señala que el número total de denuncias en materia de contratación pública recibidas por AVAF en 2023 fue de 63. No obstante, conforme a las correcciones indicadas anteriormente, se debe imputar a 2023 las dos denuncias que habían sido erróneamente computadas en 2022. En consecuencia, el número real de denuncias en materia de contratación pública recibidas por AVAF en el año 2023 fue de 65.

Como resultado de estas correcciones, los datos mostrados en las tablas y gráficos referidos a las series históricas estudiadas (2022-2025) presentarán divergencias en sus datos numéricos respecto de los IAS anteriores.

- En relación con AICCYL, en el IAS 2025 se incluyeron las comunicaciones o solicitudes de protección correspondientes a dicha Autoridad en el cómputo de denuncias relativas al año 2024. No obstante, dado que en el presente módulo se llevará a cabo un análisis independiente y específico de las comunicaciones o solicitudes de protección, los datos remitidos por AICCYL en el año 2024 se excluyen del cómputo de denuncias y se trasladan al punto V de este informe.

- 7) En el presente módulo, y con objeto de adaptarnos al criterio general establecido por la Dirección General de Función Pública sobre la duración mínima que deben tener los cursos de formación y perfeccionamiento para poder ser considerados como valorables de cara a los concursos de provisión de puestos, se ha modificado el criterio de clasificación de las actuaciones de prevención de la corrupción en materia de contratación. De este modo pasan a considerarse jornadas, seminarios y congresos aquellas actuaciones cuya duración sea inferior a 15 horas (frente al umbral de los años anteriores que era inferior a 10 horas), mientras que se clasifican como formación las de duración igual o superior a 15 horas (antes, igual o superiores a 10 horas).

No obstante, y con objeto de poder efectuar la comparativa interanual, se han analizado conjuntamente la información relativa a jornadas, seminarios y congresos cuya duración es inferior a 10 y a 15 horas y la formación cuya duración es igual o superior a 10 y 15 horas a fin de preservar la continuidad de la información.

- 8) Las tablas incorporadas en el presente módulo contendrán un guion en aquellas celdas relativas a categorías, años y/o entidades para los que no se disponen de datos ya que no se han comunicado a esta Oficina por las entidades consultadas, evitando así que haya espacios vacíos en las mismas.
- 9) Finalmente se indica que todos los porcentajes en los que se resumen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales por lo que, en algunos resultados, pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto del redondeo.

III. Las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y Autoridades que asumen las competencias de protección al informante de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero

Como se indicaba en el apartado anterior, para la elaboración de este informe se ha solicitado información a las siguientes entidades⁸:

- [Antifrau Cat](#), creada por la [Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña](#), modificada por la [Ley 5/2022, de 6 de abril](#) de modificación de la Ley 14/2008, de la Oficina Antifraude de Cataluña.
- [AVAF](#), creada por la [Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana](#).
- [OAAF](#), creada por la [Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante](#).
- [SNCA](#), de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), regulada en la DA 25ª de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (LGS).⁹
- La [Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción](#) (en adelante OM Antifrau Mad), del Ayuntamiento de Madrid, creada por el [Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria \(34/2016\), celebrada el día 23 de diciembre de 2016](#) y regulada por Reglamento Orgánico aprobado en ese mismo Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 13 de enero de 2017).

⁸ La regulación de las Agencias y Oficinas Antifraude puede consultarse en el [Código de Lucha contra el Fraude y la Corrupción](#).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias fue creado en la [Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés](#). No obstante, su efectiva constitución no tuvo lugar hasta el 17 de abril de 2026, fecha en la que tomó posesión su Presidente. Por este motivo, no ha sido posible incorporar las aportaciones de este organismo a la elaboración del presente informe relativo al ejercicio 2025.

⁹ Esta unidad, en un principio, tenía su ámbito limitado a aquellos asuntos en defensa de los intereses financieros de la UE, sin embargo, su campo de actuación se ha visto ampliado al haber sido designada como agencia antifraude del MRR y del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), motivo por el cual desde el año 2022 se ha decidido integrar su información con el resto de Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en materia de antifraude analizadas en este informe.

- La Dirección de Servicios de Análisis - [Buzón Ético y de Buen Gobierno](#) (en adelante Bústia BCN) del Ayuntamiento de Barcelona, adscrita orgánicamente a la Tercera Tenencia de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona. Las [Normas Regulatoras del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona](#) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 16 de enero de 2017, además de regular su funcionamiento, objetivos y ámbito de aplicación, recoge el régimen jurídico y funciones de su órgano gestor, la Dirección de Servicios de Análisis (DSA). Así, en su artículo 25 se reconoce su independencia funcional sin que pueda estar sujeta a órdenes jerárquicas que condicionen su actuación, ni pueda ser causa de remoción o cese el sentido de sus recomendaciones. Todos los miembros de la DSA han de ser personal funcionario de carrera.
- La [Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción](#) de la C. F. de Navarra (en adelante OANA) creada por la [Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra](#) y desarrollada mediante el [Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra](#).
- [AICCYL](#) creada por la [Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas de Castilla y León](#).
- [CTPD MAD](#) que ejerce las funciones de Autoridad Independiente de Protección del Informante de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid](#).
- [AIPJ](#) creada por la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#).
- La [Autoridad Galega de Protección da Persoa Informante](#)¹⁰ (en adelante AGPI) se creó por medio de la [Ley 10/2023, de 28 de diciembre de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia](#).
- El [Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha](#), el cual asume las competencias de protección al informante de

¹⁰ Tras ser consultada informó a OIReScon de que no se habían recibido solicitudes de protección en esta Autoridad relacionadas con denuncias en materia de contratación pública a lo largo del año 2025.

conformidad con la [Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha](#)¹¹, ha sido consultado este año por primera vez.

La mayoría de las entidades citadas forman parte de la Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español. Además de las mencionadas, es preciso señalar que forman parte de esta Red las unidades o secciones de los siguientes Órganos de Control Externo (OCEX)¹² con competencia en materia de prevención de la corrupción:

- El Consello de Contas de la C. A. de Galicia. En concreto, en la Red Estatal participa un representante de la [Sección de Prevención de la Corrupción](#), creada por la Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas, y del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, para la prevención de la corrupción. Esta Sección está dirigida a “colaborar con las administraciones sujetas a su ámbito de actuación, proponiendo la implantación de sistemas de prevención y la elaboración de manuales de gestión de riesgos de la corrupción, comprobar los sistemas de prevención que se pongan en marcha, asesorar sobre los instrumentos normativos más adecuados para prevenir la corrupción, fomentar en la sociedad civil y, particularmente, en el ámbito empresarial la transparencia y el comportamiento ético en sus relaciones con el sector público”.
- La [Audiencia de Cuentas de Canarias](#), que de acuerdo con la [Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias](#), asume la función de *“Informar y recomendar buenas prácticas administrativas, contables y financieras como medio de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la comunidad autónoma”*, introduciendo así la óptica de la prevención de la corrupción.

Desde 2018, la Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español celebra, al menos, dos sesiones anuales de coordinación. OIReScon, que forma parte de dicha Red, se incorporó a dichas sesiones en la celebración de la IV jornada, en noviembre de 2019, participando en todas las sesiones celebradas desde entonces.

¹¹ Consultado si habían recibido solicitudes de protección de informantes en el año 2025 que estén relacionadas con informaciones o comunicaciones sobre irregularidades en materia de contratación pública, no se recibe respuesta, por lo que no se aporta ningún dato de esta entidad en este informe.

¹² Estas entidades no son consultadas para elaborar este módulo ya que carecen de competencias respecto de las actuaciones que son objeto de supervisión en el mismo.

Durante el año 2025¹³ OIReScon ha asistido a las reuniones XV y XVI de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español celebradas en Pamplona/Iruña los días 23 y 24 de enero y en Santa Cruz de Tenerife, los días 11 y 12 de diciembre. En dichas sesiones se abordaron temas de interés común para los participantes de la Red y, adicionalmente, se incorporaron ponencias y presentaciones que enriquecen los encuentros, sirviendo de aprendizaje y puesta en común de buenas prácticas entre las distintas entidades.

¹³ Se debe tener en cuenta que el Objetivo específico 2.1 del Plan Estratégico 2025-2030 de OIReScon tiene por finalidad la promoción de la cultura de la integridad en la contratación pública en todas las administraciones. Entre las medidas que contempla para la consecución de este fin, la número 3 se destina al “Fomento del intercambio de prácticas y experiencias con agencias y oficinas antifraude en el ámbito estatal, autonómico y local, así como con aquellos organismos con funciones análogas”. Por tanto, la participación de OIReScon en la Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español se circunscribe en el cumplimiento de esta medida.

IV. Análisis de la actividad de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude en cuestiones relacionadas con la contratación pública en el 2025

1. Volumen de las denuncias en materia de contratación pública en el 2025 respecto del total recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude

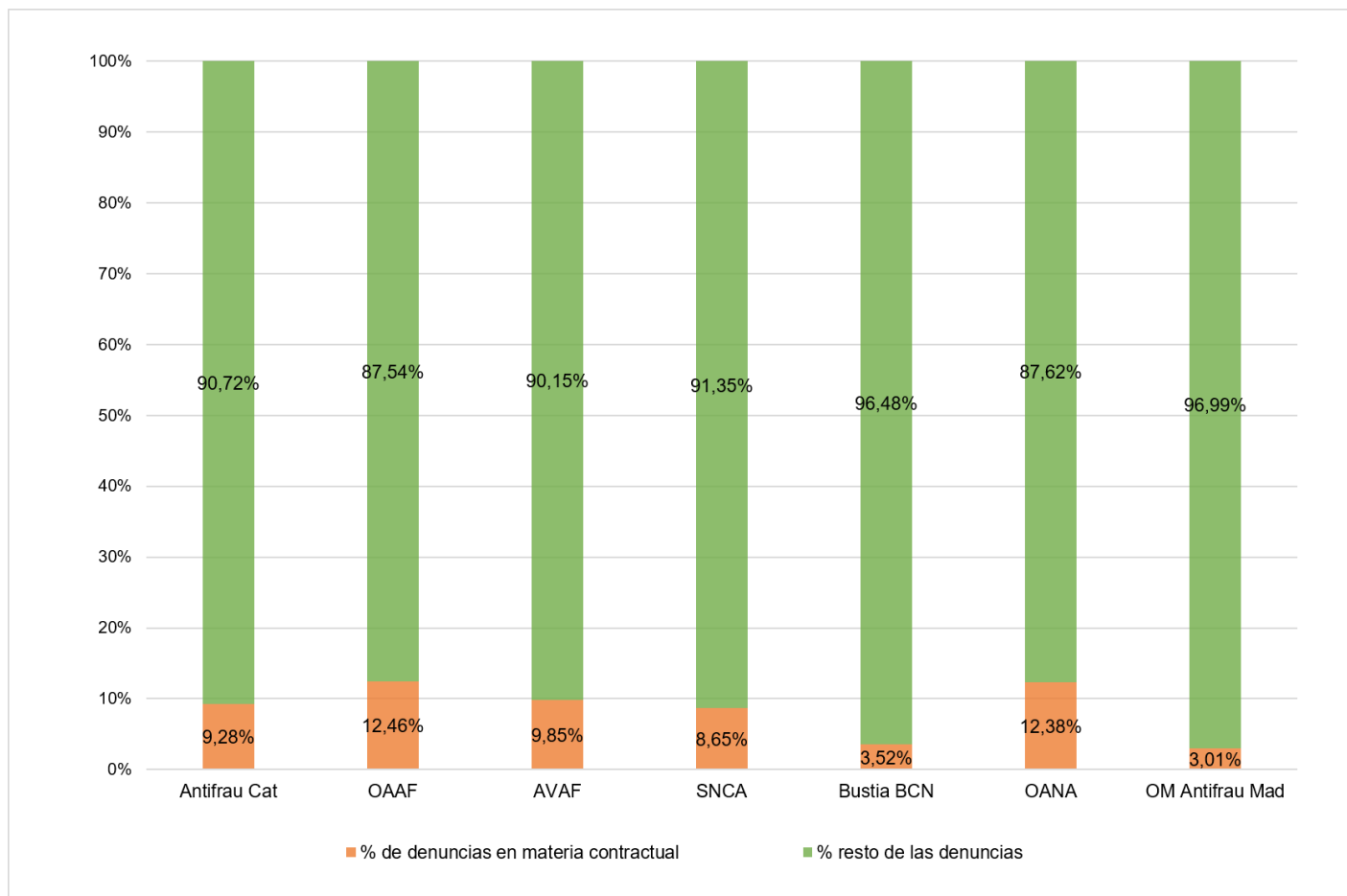
Con este primer indicador se analiza el peso que tienen las denuncias y comunicaciones relacionadas con la contratación pública sobre el total de las denuncias recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Este indicador permite poner de relieve la importancia de la contratación pública como área de riesgo en materia de fraude y corrupción. Los resultados de la información recibida pueden consultarse en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 2. Volumen de denuncias sobre contratación pública respecto del total de denuncias

Entidad	Total N.º de denuncias	N.º de denuncias en materia contractual	Peso porcentual de la contratación pública
Antifrau Cat	2.059	191	9,28%
OAAF	1.268	158	12,46%
AVAF	802	79	9,85%
SNCA	520	45	8,65%
Bustia BCN	739	26	3,52%
OANA	105	13	12,38%
OM Antifrau Mad	332	10	3,01%
Total	5.825	522	8,96%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 1. Peso de las denuncias en materia contractual en el 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

De conformidad con los resultados expuestos, un 8,96% de las denuncias recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude afectaba o se refería a la contratación pública, lo que supone más de un punto porcentual de incremento respecto al año anterior¹⁴.

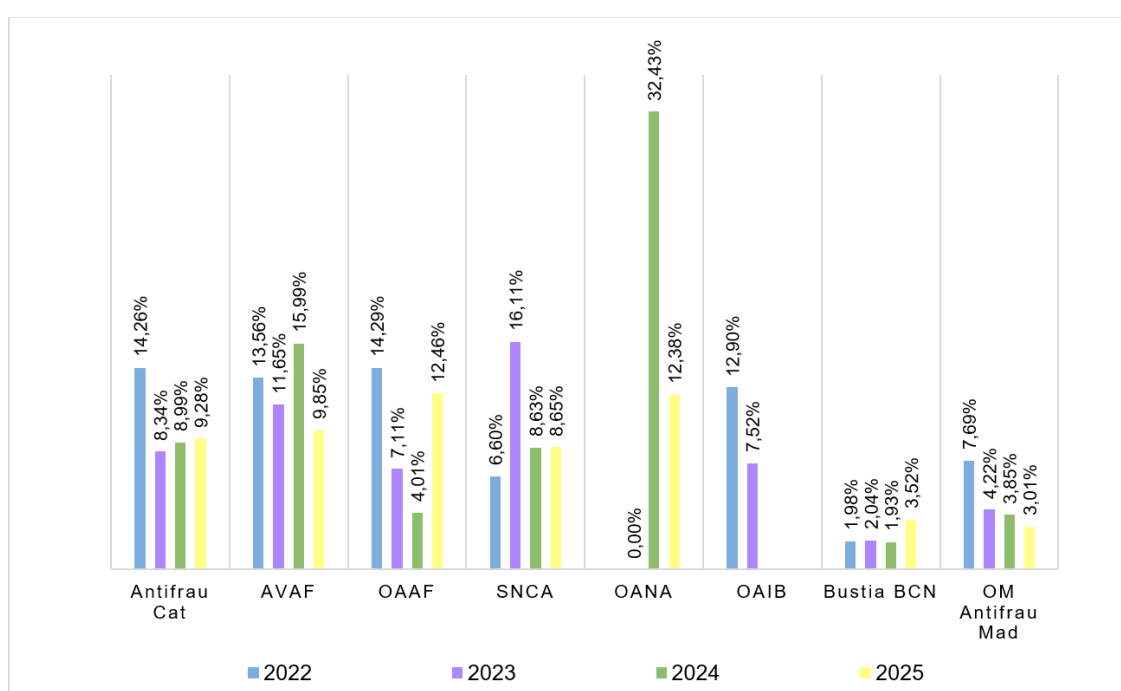
Por encima de la media, y con un incremento de más de 8 puntos respecto al año 2024, se encuentra OAAF que ha pasado de tramitar un 4,01% de denuncias en materia de contratación pública en 2024 a un 12,46% en 2025. Estas cifras han de analizarse junto con el significativo incremento del volumen de denuncias gestionadas por esa Oficina en materia contractual respecto al año anterior, que ha pasado de 39 a 158, lo que representa un crecimiento superior al 300%,

¹⁴ En el año 2024, tal y como se refleja en el [Módulo IV del Informe Anual de Supervisión del 2025](#), 312 denuncias hacían referencia a cuestiones relacionadas con la contratación pública de un total de 4.085 lo que suponía el 7,64%.

situándose como la segunda entidad que más denuncias ha recibido en materia contractual en 2025, por detrás de Antifrau Cat.

En sentido contrario, en el año 2025 la OM Antifrau Mad ha sido la entidad con menor porcentaje de denuncias recibidas en materia de contratación pública en relación con el volumen total recibido, con un 3,01%. En términos absolutos ha recibido sólo una denuncia más en materia contractual que el año anterior.

Gráfico 2. Evolución del peso de la contratación en las denuncias antifraude entre 2022 y 2025 (en porcentaje)¹⁵



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

¹⁵ Como se recoge en el apartado II de este módulo, no se muestran los datos de AICCYL en este gráfico y se ha modificado el peso de la contratación de las denuncias antifraude de AVAF para los años 2022 y 2023.

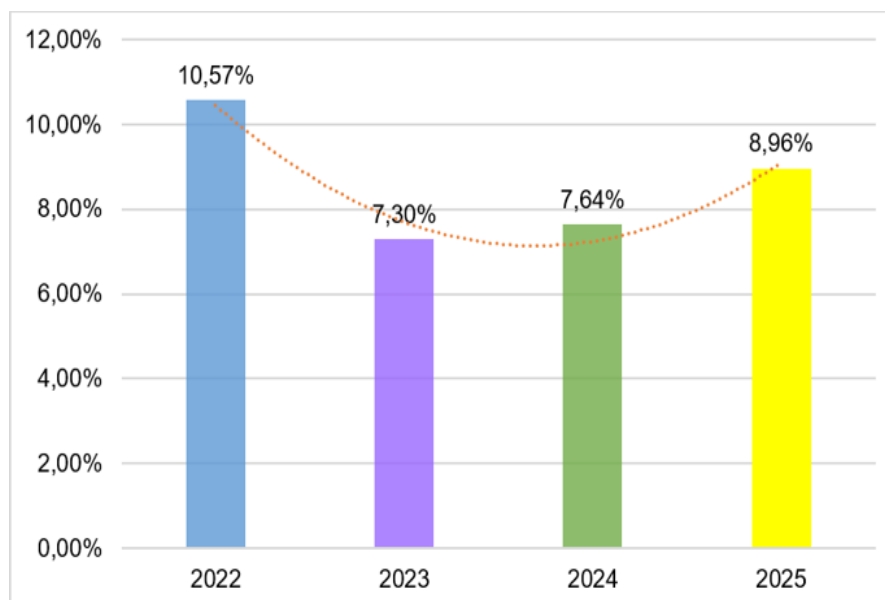
En el caso de OANA, sólo se dispone de datos a partir del año 2023 y ese año no recibió ninguna denuncia en materia de contratación pública. Se debe tener en cuenta que, aunque esta Oficina se creó por la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, no empezó a funcionar hasta la aprobación del Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, tal y como se ha indicado anteriormente.

Por último, la entidad OAIB fue suprimida en el mes de julio del 2023 por lo que únicamente se incluye en la serie histórica, pero carece de datos para los años 2024 y 2025.

Como puede observarse, este gráfico muestra una evolución desigual en la distribución porcentual entre las distintas Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude a lo largo del período 2022-2025, sin que se observe una tendencia homogénea. Destaca, en particular, la disminución excepcional registrada por OANA en 2025, que pasa del 32,43% de 2024 al 12,38% de 2025. Asimismo, se aprecian picos puntuales en determinadas entidades, como el registrado por SNCA en 2023 (16,11%), por AVAF en 2024 (15,99%), o por OAAF en 2025 (12,46%) sin llegar, en este último caso, al porcentaje del año 2022 (14,29%) que es el mayor de su serie histórica. En el caso de la OM Antifrau Mad la disminución del peso porcentual de las denuncias en materia de contratación pública sobre el total se mantiene estable, frente a un pequeño repunte en el caso de Bústia BCN en este año 2025. Por su parte, Antifrau Cat continua con su línea ascendente, estando aún lejos de los niveles del año 2022, cuando el peso de las denuncias en materia de contratación pública alcanzó el 14,26%.

Del análisis de los datos por años se desprende que en el ejercicio 2025 se consolida el repunte del peso de la contratación pública en el conjunto de las denuncias por fraude iniciado en 2024, tras el acusado descenso registrado en 2023. No obstante, pese a este incremento, dicho peso se sitúa todavía más de un punto y medio porcentual por debajo del nivel alcanzado en 2022, tal y como se observa en el gráfico que figura a continuación:

Gráfico 3. Porcentaje de la contratación pública en las denuncias de fraude o corrupción¹⁶



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

En el ejercicio 2025 se confirma el repunte del peso de la contratación pública en el conjunto de las denuncias por fraude que se inició en el año 2024, tras el acusado descenso registrado en 2023.

- Denuncias en materia de contratación pública realizadas a las Oficinas y Agencias Antifraude, y a otras entidades con competencias en antifraude, en el año 2025

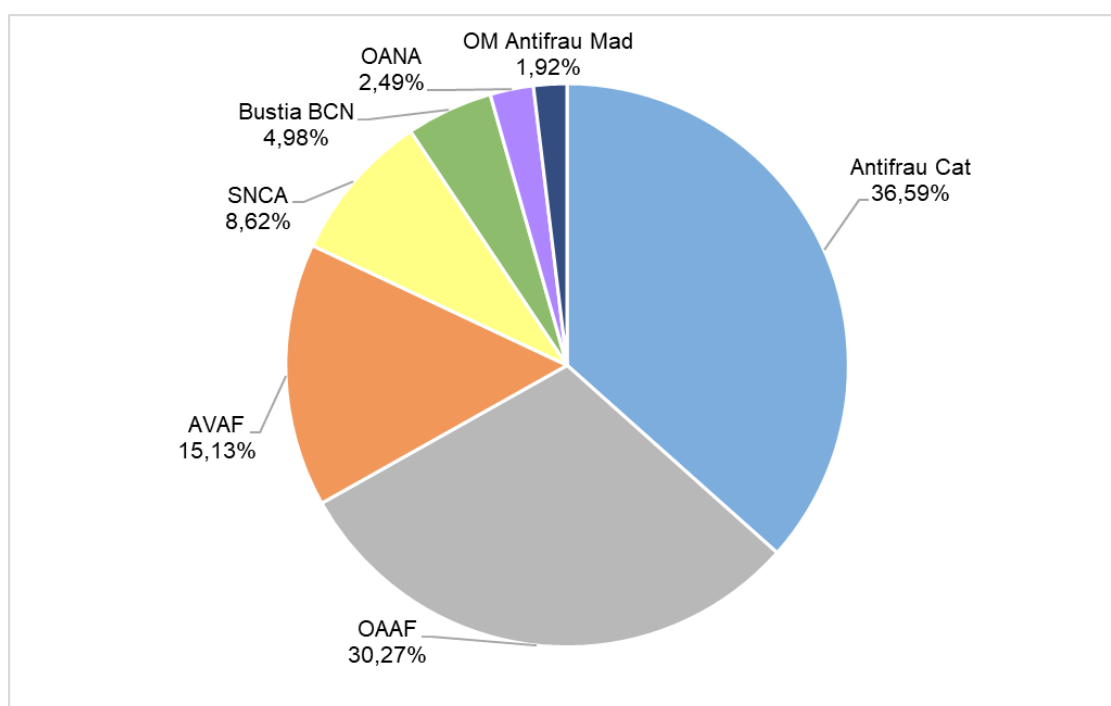
De acuerdo con la información remitida por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, en el año 2025 se han recibido un total de 522 denuncias en materia de antifraude relacionadas con la contratación pública, distribuidas de la siguiente forma:

¹⁶ Los porcentajes relativos a los años 2022 y 2023 se han modificado respecto a los datos del IAS 2025 debido a la corrección del número de denuncias en materia de contratación pública aportados por AVAF en relación con dichos años, tal y como se ha señalado en el apartado de metodología.

Tabla 3. Denuncias en materia contractual

Entidad	Denuncias en materia contractual	Peso de cada entidad
Antifrau Cat	191	36,59%
OAAF	158	30,27%
AVAF	79	15,13%
SNCA	45	8,62%
Bustia BCN	26	4,98%
OANA	13	2,49%
OM Antifrau Mad	10	1,92%
Total	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 4. Peso de las denuncias en materia de contratación pública en 2025 por Entidad


Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Tal y como se ha señalado anteriormente, destacan las denuncias recibidas por Antifrau Cat y OAAF, significando entre ambas el 66,86% del total de las denuncias recibidas en 2025.

Se observa un incremento del número de denuncias relacionadas con la contratación pública en 2025 respecto al año anterior. En 2024 el número de denuncias que afectaban a contratos públicos ascendía a 311¹⁷ sobre un total de 4.060 denuncias, mientras que en el año 2025 se ha informado a esta Oficina de la existencia 522 denuncias que afectan a contratos públicos, sobre un total de 5.825 denuncias. Esto supone que se ha producido un incremento del 67,85% de las denuncias que afectan a contratos públicos en el 2025 frente al año anterior, si bien debe tenerse en cuenta que el conjunto de las denuncias ha crecido también en un 43,47%, lo que es un porcentaje menos intenso.

En la siguiente tabla y gráfico puede observarse la evolución de este indicador desde el año 2022:

Tabla 4. Evolución de las denuncias en materia contractual

Entidad	2022	2023	2024	2025
Antifrau Cat	79	69	116	191
AVAF	61 ¹⁸	65 ¹⁹	90	79
OAAF	5	33	39	158
SNCA	7	24	34	45
OANA	-	0	12	13
Bustia BCN	7	15	11	26
OM Antifrau Mad	9	7	9	10
OAIB	16	10	-	-
Total	184	223	311	522

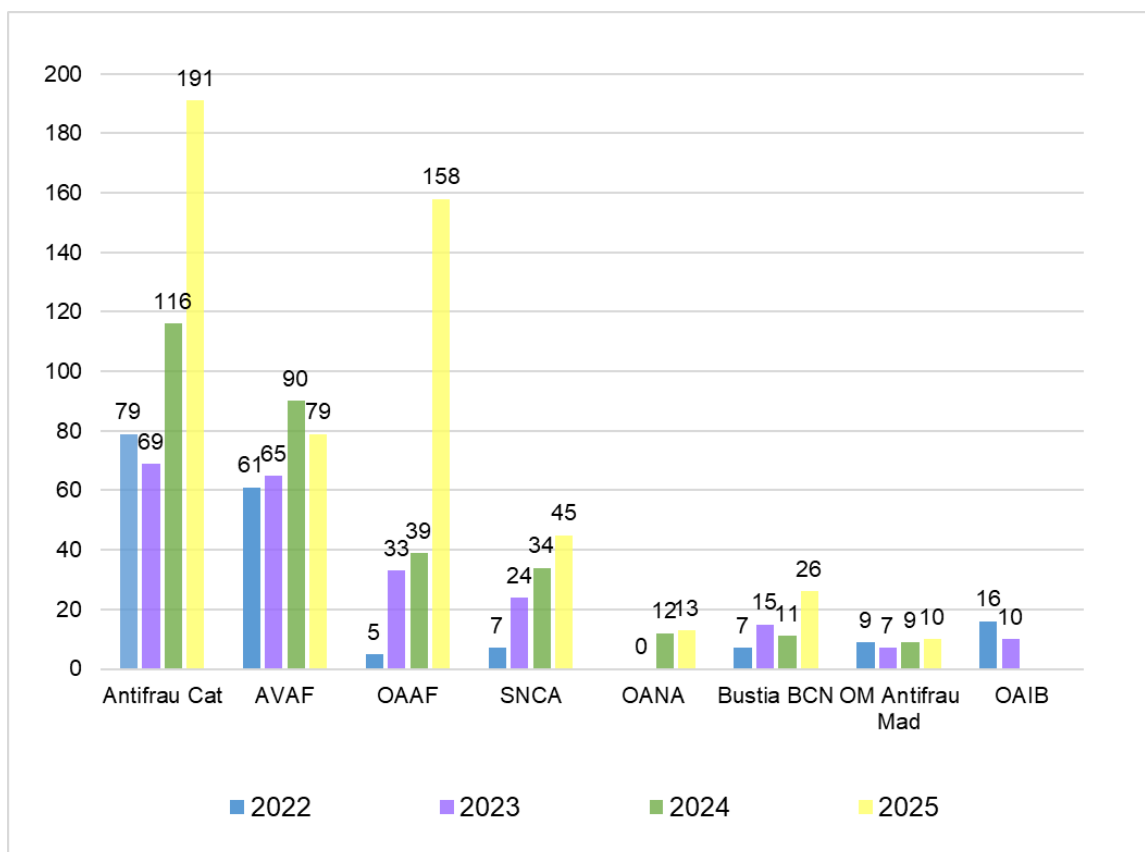
Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

¹⁷ Como ya se ha dicho en el apartado II de este módulo, se han eliminado los expedientes de AICCYL del año 2024 ya que serán analizados en el apartado V de este informe relativo a las comunicaciones o solicitudes de protección realizadas por los informantes. Por esa razón, el número total de denuncias en materia de contratación pública se reduce en 1 y el de denuncias totales del año 2024 se reduce en 25 frente a los datos aportados en el IAS 2025.

¹⁸ En el IAS 2025 constaban 64 denuncias. Tras la revisión efectuada por AVAF se constata que se incluyeron en la anualidad 2022 dos denuncias pertenecientes al año 2023 y 1 del año 2021, por lo que el dato consolidado es de 61 denuncias para la anualidad 2022.

¹⁹ En el IAS 2025 constaban 63 denuncias. Se añaden las 2 denuncias que, tras la revisión efectuada por AVAF, fueron incluidas por la entidad erróneamente en la anualidad 2022, por lo que el dato consolidado es de 65 denuncias para la anualidad 2023.

Gráfico 5. Evolución de las denuncias en materia de contratación entre 2022 y 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Destaca de manera especial el aumento registrado en OAAF, con un incremento del 305,13 % respecto al año anterior, así como en Antifrau Cat, que experimenta un crecimiento del 64,66% y alcanza, además, el valor más elevado de toda la serie histórica analizada.

Se constata que en el año 2025 se mantiene la tendencia al alza del número de denuncias relacionadas con la contratación pública en el conjunto de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, con la única excepción de AVAF, donde se aprecia una ligera disminución.

3. Medio de remisión o comunicación de la denuncia utilizado

En relación con el medio por el que se hace llegar la denuncia, se han establecido los siguientes medios de comunicación normalizados:

Tabla 5. Tipos de medios de comunicación normalizados

Medio	Significado
Buzón	Aquellos casos en los que se ha recibido la denuncia por medio de un buzón abierto al efecto, ya sea anónimo o no.
Comunicación de otra entidad	Aquellos casos en los que se ha recibido la denuncia por parte de otra entidad pública.
Correo electrónico o postal	Aquellos casos en los que se ha recibido la denuncia por correo postal o correo electrónico.
Registro electrónico o físico	Aquellos casos en los que la denuncia se ha realizado mediante presentación en un Registro Oficial.
Presencial	Cuando la denuncia se ha hecho directamente, compareciendo presencialmente en la sede de la Oficina o Agencia Antifraude o entidad con competencia en antifraude.
De oficio	Aquellos casos en los que la investigación y, en su caso, el expediente derivado son consecuencia de una decisión propia de la Oficina o Agencia Antifraude o entidad con competencia en antifraude.

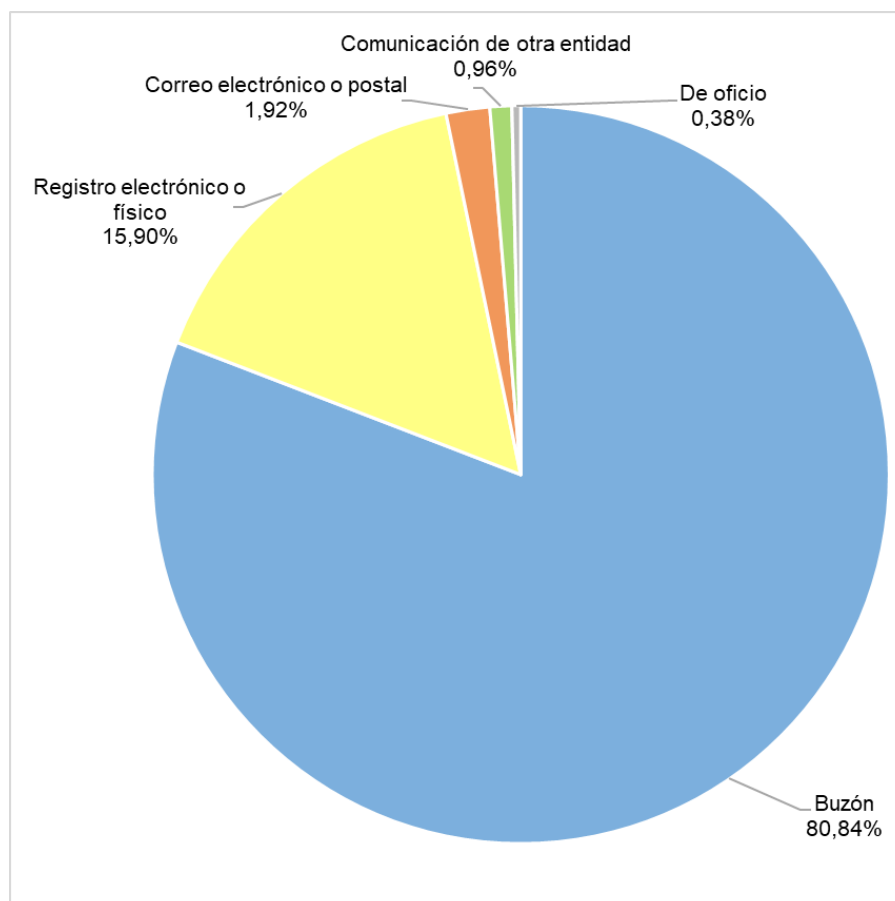
Teniendo en cuenta esta clasificación, a continuación, se muestra la distribución de las denuncias según el medio utilizado en 2025:

Tabla 6. Distribución de las denuncias según el medio utilizado

Medio	Denuncias	Peso de cada medio
Buzón	422	80,84%
Registro electrónico o físico	83	15,90%
Correo electrónico o postal	10	1,92%
Comunicación de otra entidad	5	0,96%
De oficio	2	0,38%
Total	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 6. Peso del medio de remisión de la denuncia en 2025 por Entidad



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Como se puede observar, el “Buzón” se consolida un año más como el medio preferido y prioritario por los denunciantes.

El registro electrónico o físico continúa siendo el segundo medio preferido para la presentación de denuncias, incrementándose su importancia este año en algo más de un punto porcentual respecto al año anterior, pasando del 14,79% al 15,90%.

También cabe destacar que en 2025 no se ha presentado ninguna denuncia de forma presencial (frente a las 5 que se produjeron el año anterior) y, sin embargo, sí se han iniciado 2 investigaciones de oficio y se recibieron 5 más como consecuencia de la derivación de otra entidad pública.

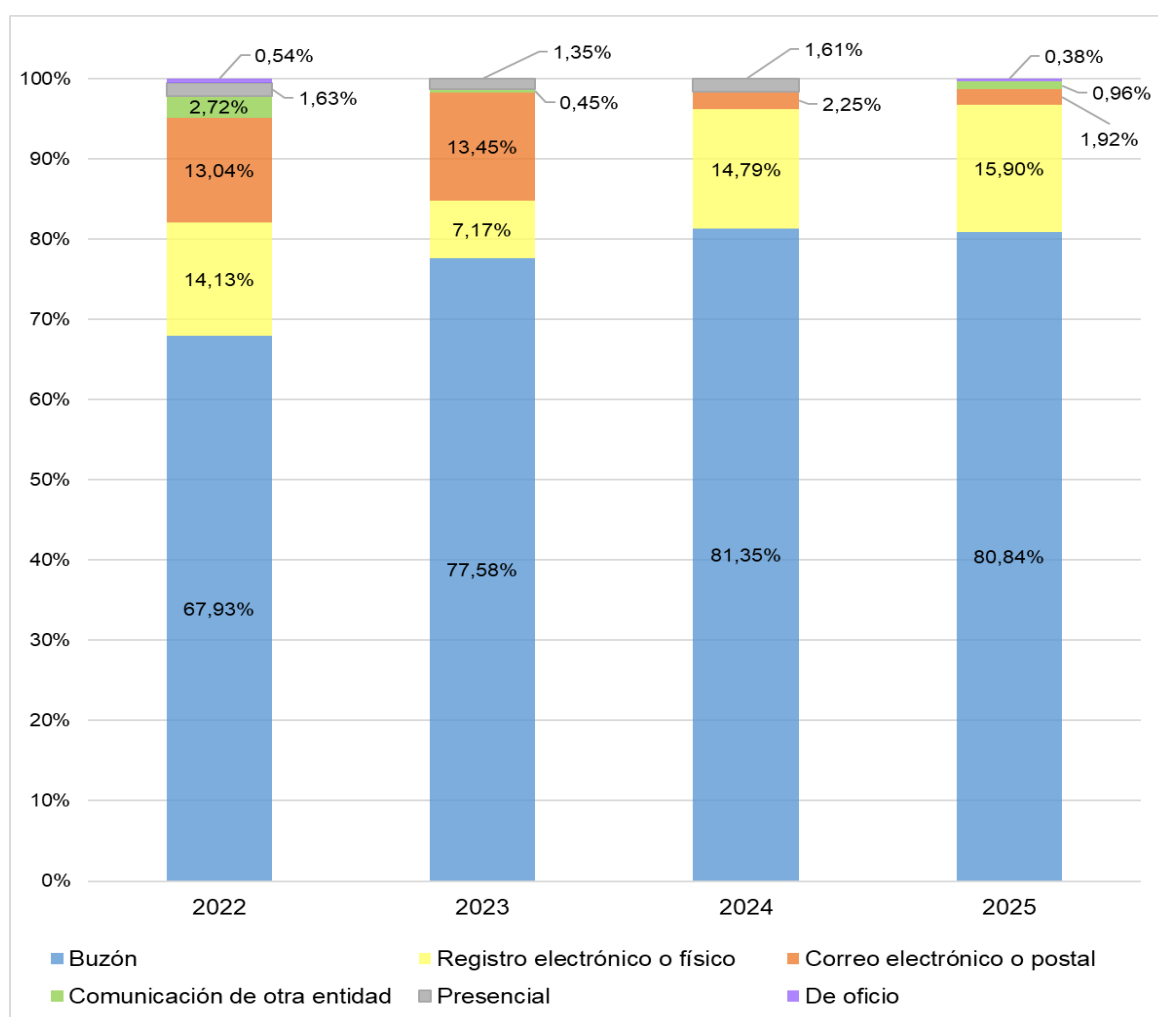
La evolución de este indicador desde el año 2022 se muestra en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla 7. Evolución del medio de remisión de la denuncia

Medio	2022	2023	2024	2025
Buzón	125	173	253	422
Registro electrónico o físico	26	16	46	83
Correo electrónico o postal	24	30	7	10
Comunicación de otra entidad	5	1	-	5
Presencial	3	3	5	-
De oficio	1	-	-	2
Total	184	223	311	522

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 7. Evolución del medio de remisión de las denuncias entre 2022 y 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Tal y como ilustra el gráfico anterior, aunque el “buzón” sigue siendo el medio más utilizado por los denunciantes en 2025, su porcentaje de uso se ha reducido ligeramente respecto al año 2024, pasando del 81,35% al 80,84%. Además, un 19,16% ha optado por otro medio de comunicación, frente al 18,65% del año anterior, produciéndose un ligero repunte del uso del Registro electrónico o físico, que consolida la tendencia iniciada en 2024.

De acuerdo con la información de IAS anteriores, el “buzón” se consolida, por octavo año consecutivo, como el medio de remisión preferido por los denunciantes, con un 78,47% de media en los últimos 4 años.

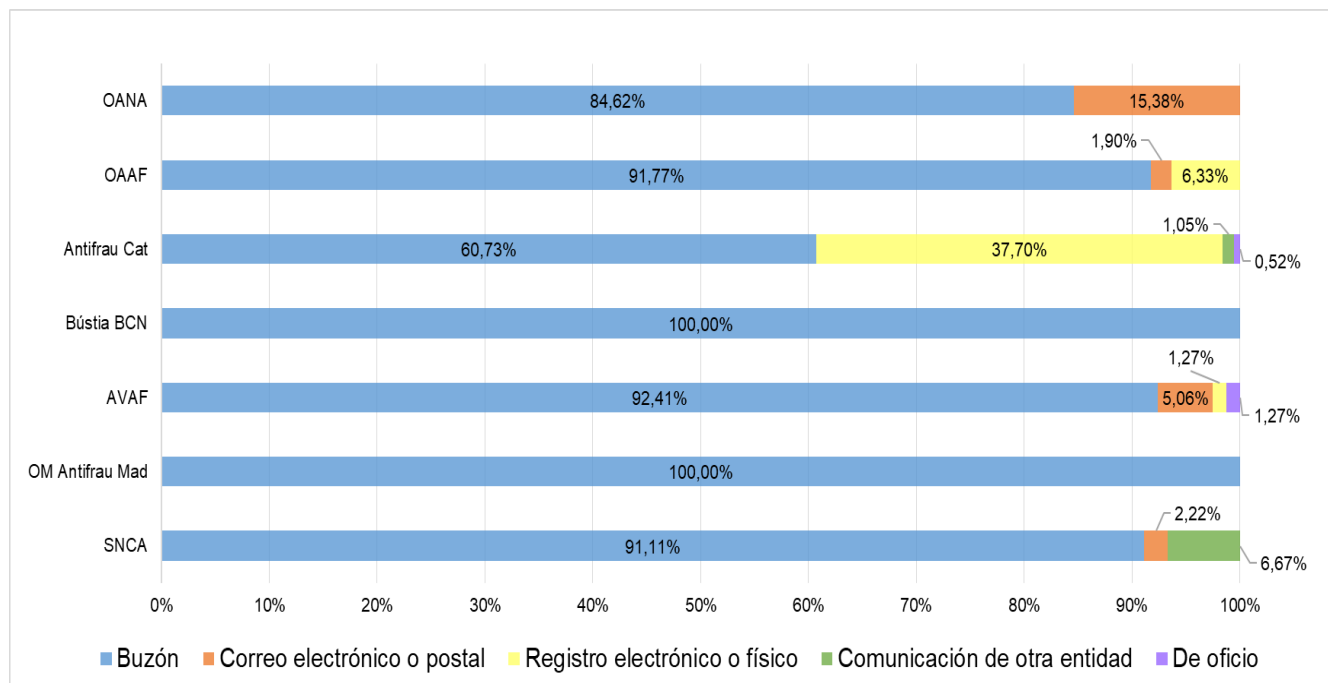
Por otro lado, si este indicador se analiza desde la perspectiva del comportamiento en cada Oficina y Agencia Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, se constata la tendencia de que el “buzón” es la vía de comunicación de denuncias preferida en todas ellas, siendo el único medio de comunicación en el caso de Bústia BCN y OM Antifrau Mad tal y como puede observarse en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla 8. Medio de remisión de la denuncia por Entidad

Entidad	Buzón	Registro electrónico o físico	Correo electrónico o postal	Comunicación de otra entidad	De oficio	Total
OAAF	145	10	3	-	-	158
Antifrau Cat	116	72	-	2	1	191
AVAF	73	1	4	-	1	79
SNCA	41	-	1	3	-	45
Bústia BCN	26	-	-	-	-	26
OANA	11	-	2	-	-	13
OM Antifrau Mad	10	-	-	-	-	10
Total	422	83	10	5	2	522

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 8. Medio de remisión de la denuncia por Entidad en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

4. Existencia de expediente de investigación

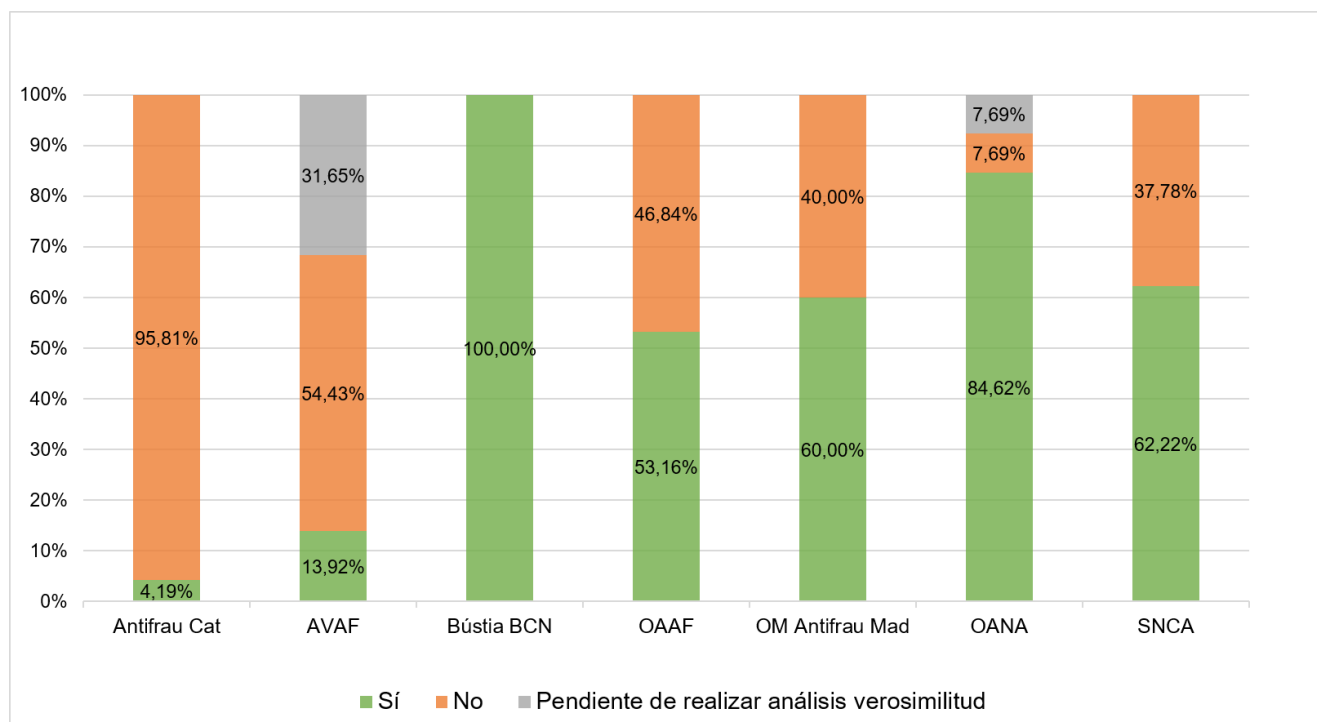
Otro de los indicadores analizados es el número y el porcentaje de denuncias o comunicaciones recibidas durante 2025 que han dado lugar al inicio de un expediente de investigación en ese año.

Tabla 9. Número de denuncias o comunicaciones que han dado origen a un expediente de investigación en 2025

Entidad	Sí		No ²⁰		Pendiente de realizar análisis verosimilitud	Peso porcentual "pendiente de análisis"
	N.º	%	N.º	%		
Antifrau Cat	8	4,19%	183	95,81%	-	0,00%
AVAF	11	13,92%	43	54,43%	25	31,65%
Bústia BCN	26	100,00%	-	0,00%	-	0,00%
OAAF	84	53,16%	74	46,84%	-	0,00%
OANA	11	84,62%	1	7,69%	1	7,69%
OM Antifrau Mad	6	60,00%	4	40,00%	-	0,00%
SNCA	28	62,22%	17	37,78%	-	0,00%
Total	174	33,33%	322	61,69%	26	4,98%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 9. Porcentaje de expedientes de investigación iniciados en el 2025 por entidad



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

²⁰ Estos expedientes no han dado lugar al inicio de un expediente de investigación durante el año 2025 pero dicho expediente puede haberse iniciado con posterioridad.

Del total de las 522 comunicaciones recibidas en 2025, 174 denuncias derivaron en la apertura de un procedimiento o expediente de investigación a 31 de diciembre de 2025, mientras que 322 no habían tenido tal consecuencia, al menos hasta el momento en el que se ha facilitado la información a esta Oficina²¹.

Este dato aporta valor relacionado con la forma de terminación del procedimiento. Por ello, conviene evaluar cuántas de esas denuncias investigadas han finalizado en una resolución y/o notificación a los órganos judiciales competentes, Fiscalía, Tribunal de Cuentas u OCEX.

Del análisis de los datos facilitados por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, se pone de manifiesto que, durante el año 2025, de las 174 denuncias o comunicaciones que derivaron en la apertura de un procedimiento o expediente de investigación, SNCA remitió 1 comunicación o denuncia a la Intervención General de la C. A. de Castilla y León y 1 denuncia o comunicación a Fiscalía. No se remitió ninguna denuncia o comunicación a órganos judiciales en 2025.

5. Estado de la denuncia

El siguiente indicador objeto de seguimiento es el que analiza el estado en el que se encuentra la denuncia en materia de contratación pública. Para ello, se ha utilizado el “estado” homogeneizado de las denuncias que se reproduce en la siguiente tabla:

²¹ A la fecha de cierre del informe, en 26 expedientes no se había completado la fase de análisis de verosimilitud, por lo que algunos de ellos podrían ser objeto de investigación en 2026 o en ejercicios posteriores. De estos 26 expedientes, 25 corresponden a la AVAF y 1 a la OANA.

Tabla 10. Estado de las denuncias

Estado	Significado
Archivada	Aquellas denuncias que, bien directamente o bien como conclusión del procedimiento de investigación, han sido finalmente archivadas.
En trámite	Aquellas denuncias aún en proceso de ser investigadas.
Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Aquellas denuncias cuyo procedimiento de investigación ha finalizado con un informe dirigido a la entidad denunciada o la adopción de una recomendación por parte de la Agencia, Oficina o Entidad con competencia en antifraude.
Interrumpido	Aquellas denuncias que han sido redirigidas a otros órganos por falta de competencia de la Agencia, Oficina o entidad con competencia en antifraude o porque los hechos constitutivos de la denuncia están siendo conocidos o ya lo han sido por la autoridad judicial, Ministerio Fiscal o la Policía Judicial.
Notificado	Aquellas denuncias que se han notificado al Tribunal de Cuentas u Órgano de Control Externo, a la Fiscalía o a los órganos judiciales competentes.
Otros	Aquellas denuncias cuyo estado o resolución no puede incluirse en las categorías anteriores.

Cabe recordar en este punto que, tal y como se ha indicado en el apartado de metodología de este informe, se solicita a las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, información sobre el estado de los procedimientos no finalizados en ejercicios anteriores, con el fin de disponer de la información más actualizada.

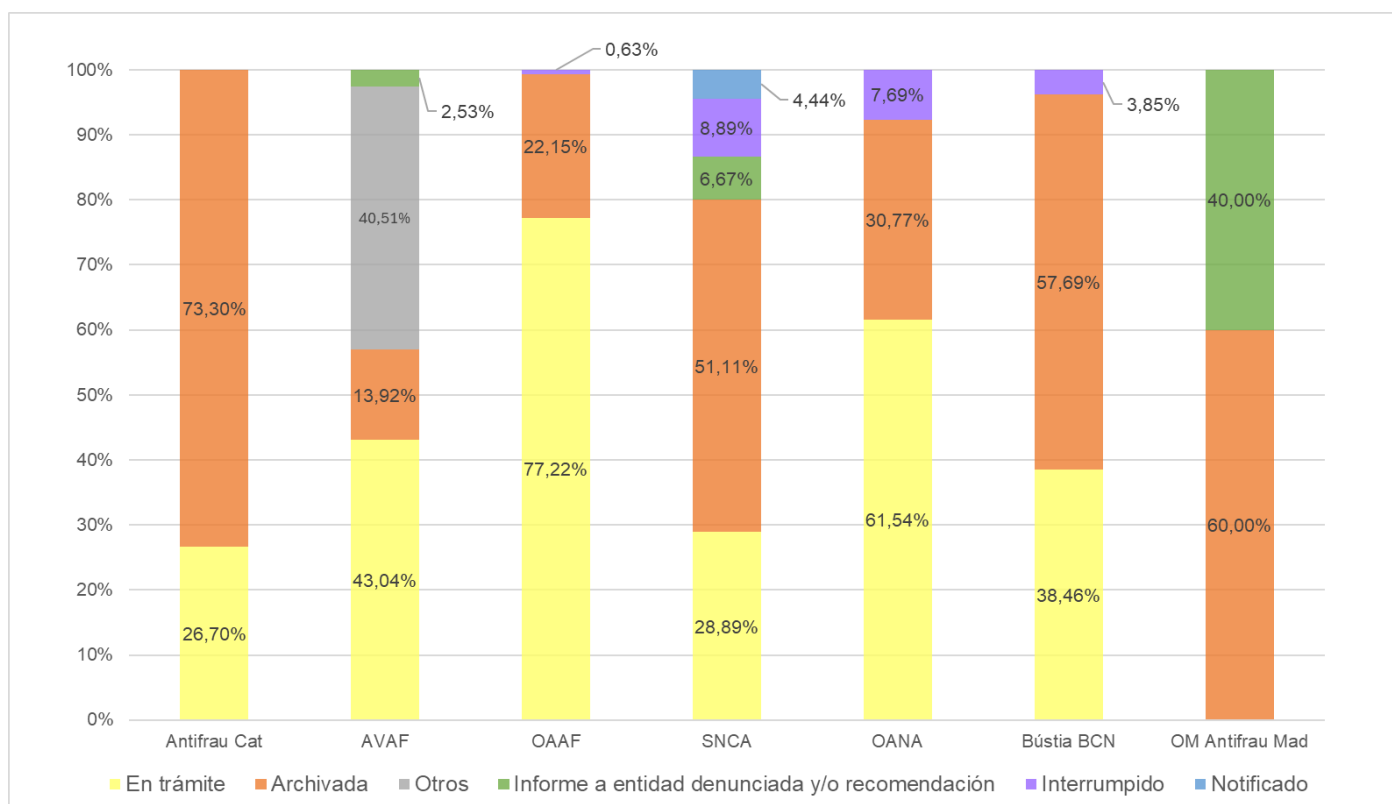
Así, en la siguiente tabla y gráfico se muestra la información relativa al estado de las denuncias habidas en el 2025.

Tabla 11. Estado de las denuncias en materia de contratación en 2025

Entidad	En trámite	Archivada	Otros	Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Interrumpido	Notificado	Total
Antifrau Cat	51	140	-	-	-	-	191
AVAF	34	11	32	2	-	-	79
Bústia BCN	10	15	-	-	1	-	26
OAAF	122	35	-	-	1	-	158
OM Antifrau Mad	-	6	-	4	-	-	10
OANA	8	4	-	-	1	-	13
SNCA	13	23	-	3	4	2	45
Total	238	234	32	9	7	2	522
Total %	45,59%	44,83%	6,13%	1,72%	1,34%	0,38%	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 10. Estado de las denuncias en materia de contratación en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

El análisis del estado de las denuncias en materia de contratación pública en 2025 pone de manifiesto el elevado número de denuncias que se encuentran como “archivada” y aquellas que permanecen en “tramitación” a 31 de diciembre de 2025, siendo ligeramente superior las denuncias en estado “en trámite”, con el 45,59% del total estas últimas, frente al 44,83% de las archivadas. El resto de los estados tienen un peso muy reducido frente a estos dos principales.

No obstante, si estos datos se analizan a nivel de entidad, puede observarse que hay organismos en los que se produce un elevado volumen de archivo (por encima del 50%), como es el caso de SNCA, Bústia BCN, OM Antifrau y sobre todo Antifrau Cat, con el 73,30% de las denuncias en estado “archivada”, muy por encima de la media. En cambio, otros destacan por un elevado volumen de expedientes que permanecen “en trámite” a 31 de diciembre de 2025, como son AVAF, OANA y sobre todo OAAF, con el 77,22% del total de sus expedientes en ese estado, muy por encima de la media.

Por otra parte, destaca el elevado porcentaje de expedientes clasificados en “otros” en AVAF (el 40,51% del total de sus expedientes se encuentran en este estado), así como el volumen de informes a entidad y/o recomendaciones emitidas por la OM Antifrau de Madrid (el 40% del total de sus expedientes).

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de estos datos actualizados a 31 de diciembre de 2025 y comparados (se incluyen los datos desglosados por entidad en el Anexo IV de este informe) en el periodo 2022-2025:

Tabla 12. Evolución del estado de las denuncias entre 2022 y 2025

Estado	2022		2023		2024		2025	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
En trámite	33	17,93%	83	37,22%	145	46,62%	238	45,59%
Archivada	66	35,87%	59	26,46%	120	38,59%	234	44,83%
Informe a entidad denunciada y/o recomendación	38	20,65%	37	16,59%	25	8,04%	9	1,72%
Otros	34	18,48%	34	15,25%	5	1,61%	32	6,13%
Notificado	11	5,98%	7	3,14%	7	2,25%	2	0,38%
Interrumpido	2	1,09%	3	1,35%	9	2,89%	7	1,34%
Total	184	100,00%	223	100,00%	311	100,00%	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Considerando las denuncias comunicadas en años anteriores y sobre los datos actualizados a 31 de diciembre de 2025 cabe destacar que:

- Hay un mayor porcentaje de denuncias “archivadas” entre las comunicadas en 2025 (44,83%) respecto a las del 2024 (38,59%) y 2023 (26,46%).

- Hay una proporción similar de denuncias “en trámite” en 2025 (45,59%) respecto a las remitidas en 2024 (46,62%).

No obstante lo anterior, se debe señalar que los plazos de tramitación de los expedientes de investigación son heterogéneos²², tal y como se ha indicado en IAS precedentes. Se observa un claro impacto sobre el presente indicador, el plazo que las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude dedican a la fase previa o “actuaciones previas”, cuya regulación puede ser consultada en el Anexo I.

6. Plazo de tramitación de las denuncias desde que se reciben hasta que se resuelven o finaliza la tramitación de estas

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, este año se ha solicitado por primera vez a las Oficinas y Agencias Antifraude y otras Entidades con competencia en antifraude información sobre la duración media de la tramitación de las denuncias desde que éstas se reciben hasta que se resuelven o finaliza su tramitación.

De los datos recibidos por las entidades consultadas se desprende que, con carácter general, el tiempo medio de resolución de las denuncias en materia de contratación pública en el año 2025 ha sido de 71,40 días, dentro del plazo máximo de 6 meses que aplican la totalidad de las entidades analizadas.

La siguiente tabla y gráfico muestra la duración media de la tramitación de estos procedimientos en función del estado en el que se encontraban los expedientes:

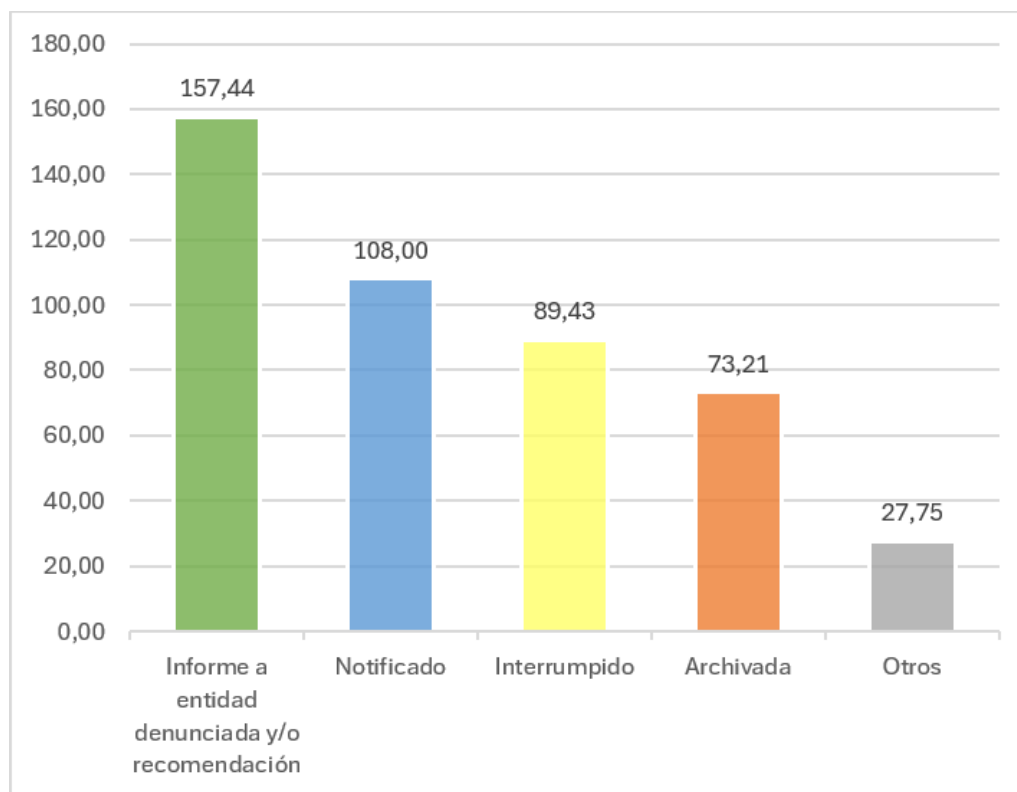
Tabla 13. Duración media de la tramitación de las denuncias desde que se reciben hasta que se resuelven en 2025

Estado	Duración media (en días)
Informe a entidad denunciada y/o recomendación	157,44
Notificado	108,00
Interrumpido	89,43
Archivada	73,21
Otros	27,75

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

²² Los plazos aplicables a los procedimientos de investigación de denuncias varían en función de la normativa específica de cada Oficina y Agencia Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, tal como se detalla en el Anexo I del presente Módulo.

Gráfico 11. Tiempo medio de tramitación en días de las denuncias en 2025 por tipo de estado



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

El análisis de estos datos evidencia diferencias significativas en función del estado del expediente.

Los expedientes que finalizan con la emisión de un informe a la entidad denunciada y/o recomendación son los que presentan la mayor duración media, alcanzando los 157,44 días, más del doble que la media general. En el extremo opuesto, los expedientes incluidos en la categoría de otros estados son los que muestran la duración media más reducida, con 27,75 días de media.

Por otra parte, los expedientes en estado archivado son los que más cerca se encuentran de la media general con una duración de 73,21 días de media.

Por encima de la media, pero sin llegar al nivel de las denuncias que han terminado en un informe a la entidad denunciada y/o recomendación, se encuentran aquellos expedientes en estado interrumpido y en estado notificado, con 89,43 y 108 días de media respectivamente.

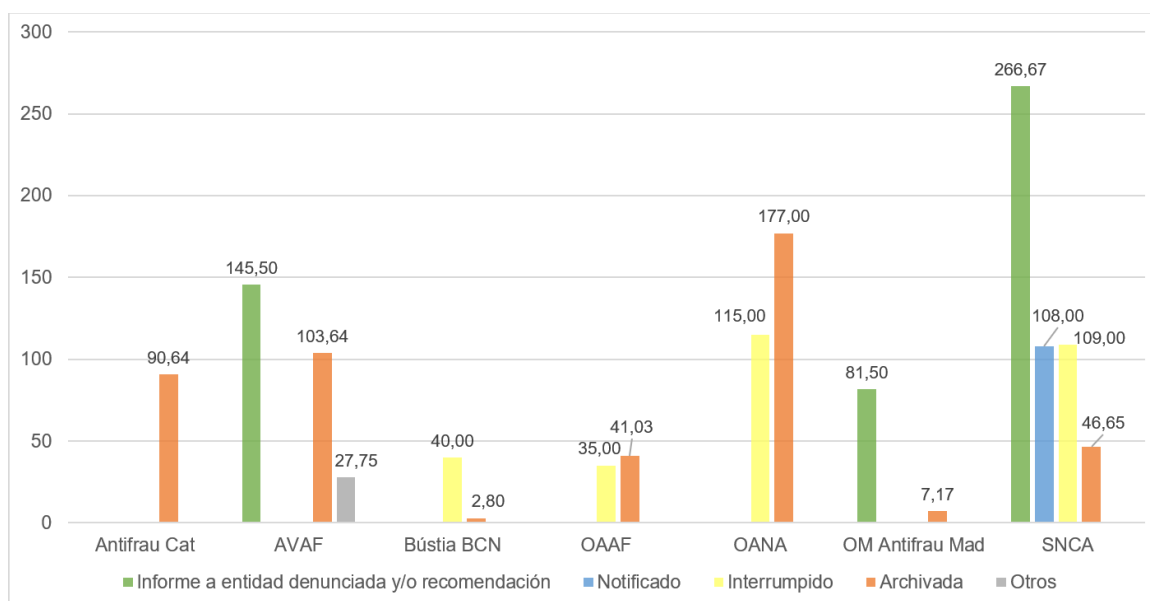
La siguiente tabla y gráfico muestra esta información desagregada por entidades:

Tabla 14. Duración media (en días) de la tramitación de las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública por entidad en 2025

Entidad	Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Notificado	Interrumpido	Archivada	Otros
Antifrau Cat	-	-	-	90,64	-
AVAF	145,50	-	-	103,64	27,75
Bústia BCN	-	-	40,00 ²³	2,80	-
OAAF	-	-	35,00	41,03	-
OANA	-	-	115,00	177,00	-
OM Antifrau Mad	81,50	-	-	7,17	-
SNCA	266,67	108,00	109,00	46,65	-
Total	157,44	108,00	89,43	73,21	27,75

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 12. Tiempo medio de tramitación en días de las denuncias por entidad en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

²³ En relación con la duración media del estado interrumpido en el caso de Bústia BCN se aclara que, si bien se han facilitado 40 días desde la recepción de la denuncia hasta la remisión de esta a la autoridad u organismo competente, esa entidad considera que los expedientes en este estado se encuentran suspendidos en su tramitación y no finalizados, pudiendo formular, una vez resueltas las actuaciones por las autoridades competentes, recomendaciones.

Si analizamos esta información vemos que los tiempos medios en cada entidad son muy heterogéneos.

En el caso de SNCA es significativo que el tiempo medio de tramitación de las denuncias que finalizan con la emisión de un informe a la entidad denunciada y/o recomendación se sitúa en 266,67 días, muy por encima de la media de las entidades que han aportado información sobre este plazo (tres incluyendo el propio SNCA) que es de 157,44 días.

En el caso de OANA, sus tiempos medios de resolución también se sitúan por encima de la media, tanto en el caso de los expedientes en estado interrumpido (115 días, frente a los 89,43 de la media) como en el archivo del procedimiento (177 días frente a los 73,21 de la media), aunque en todo caso se encuentran dentro del plazo máximo de resolución, que como ya se ha indicado es de 6 meses.

En cambio, el tiempo medio de resolución en el caso de OAAF, tanto en las denuncias archivadas como en las interrumpidas, está muy por debajo de la media con tan sólo 41,03 días de media en las primeras y 35 en las segundas.

En relación con los expedientes archivados, para los que se dispone de información en todas las entidades analizadas, aunque la duración media general se sitúa en 73,21 días, además de lo ya comentado con OANA (con cifras considerablemente superiores a la media), también presentan un mayor tiempo medio de tramitación AVAF con 103,64 días y Antifrau Cat, con 90,64 días de media.

En el extremo contrario encontramos entidades como SNCA o OAAF, con 46,65 y 41,03 días de media respectivamente y sobre todo Bústia BCN y OM Antifrau Mad los cuales muestran plazos significativamente más reducidos, con tan sólo 2,8 y 7,17 días de media respectivamente.

Por otro lado, en aquellas denuncias que son redirigidas a otros órganos o a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la Policía Judicial competente, se observa una notable heterogeneidad entre entidades. En este ámbito, destacan Bústia BCN y OAAF, cuyos tiempos medios de tramitación son sensiblemente inferiores a la media, lo que sugiere una mayor agilidad en la gestión de este tipo de actuaciones.

En el año 2025 el tiempo medio de resolución de las denuncias en materia de contratación pública ha sido de 71,40 días.

7. Las denuncias relativas a corrupción en materia de contratación

Para el estudio y seguimiento de las denuncias sobre contratación pública, tal y como se ha venido haciendo en los IAS anteriores, se han considerado una serie de indicadores que permiten valorar e identificar las áreas de riesgo. En concreto se analizan:

- A. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según el tipo de contrato.
- B. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según la existencia o no de indicios de conflicto de interés.
- C. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según el tipo de irregularidad.

- A. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según el tipo de contrato

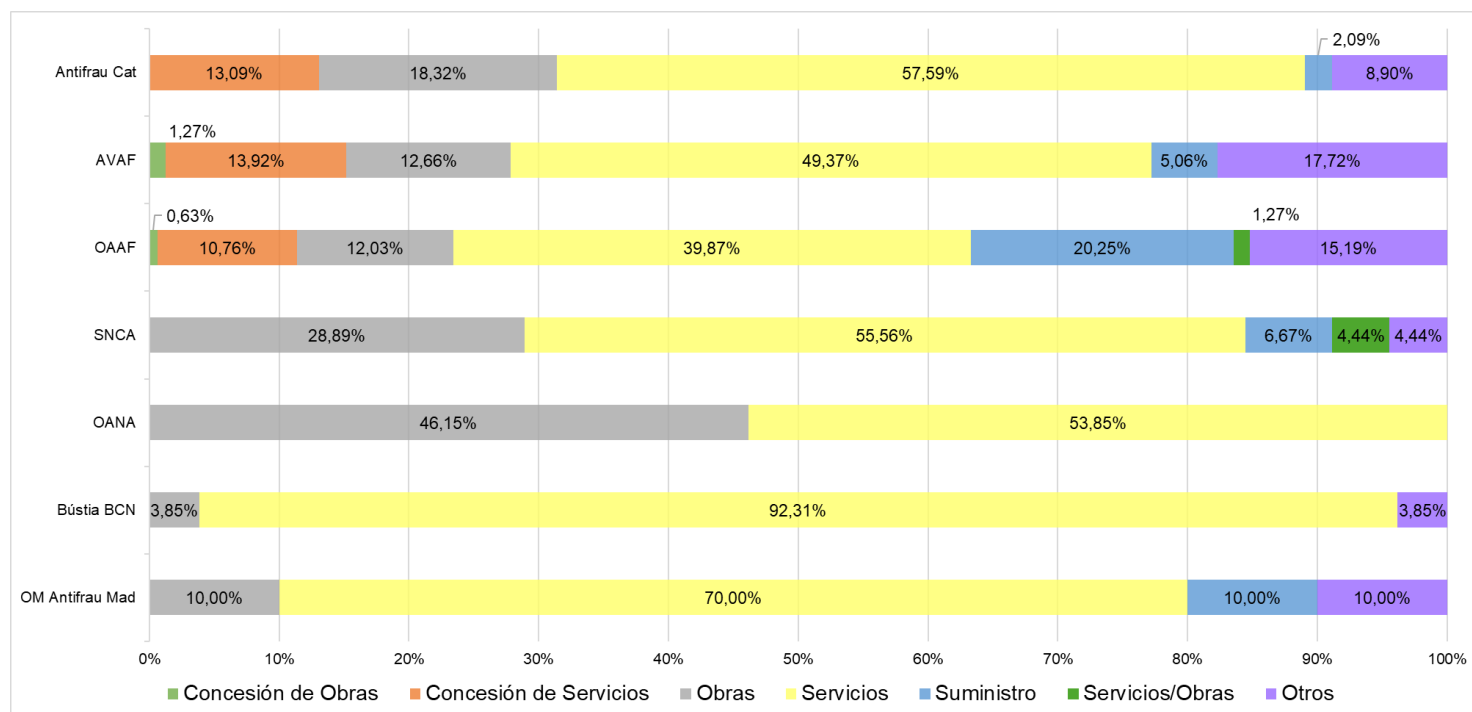
Atendiendo a la información recibida de las entidades consultadas, en lo que respecta al tipo de contrato objeto de denuncia, los resultados se muestran en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla 15. Denuncias por tipo de contrato en 2025

Entidad	Concesión de Obras	Concesión de Servicios	Obras	Servicios	Suministro	Servicios /Obras	Otros	Total
Antifrau Cat	-	25	35	110	4	-	17	191
AVAF	1	11	10	39	4	-	14	79
OAAF	1	17	19	63	32	2	24	158
SNCA	-	-	13	25	3	2	2	45
OANA	-	-	6	7	-	-	-	13
Bústia BCN	-	-	1	24	-	-	1	26
OM Antifrau Mad	-	-	1	7	1	-	1	10
Total	2	53	85	275	44	4	59	522
Total %	0,38%	10,15%	16,28%	52,68%	8,43%	0,77%	11,30%	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 13. Denuncias en materia contractual por tipo de contrato en 2025



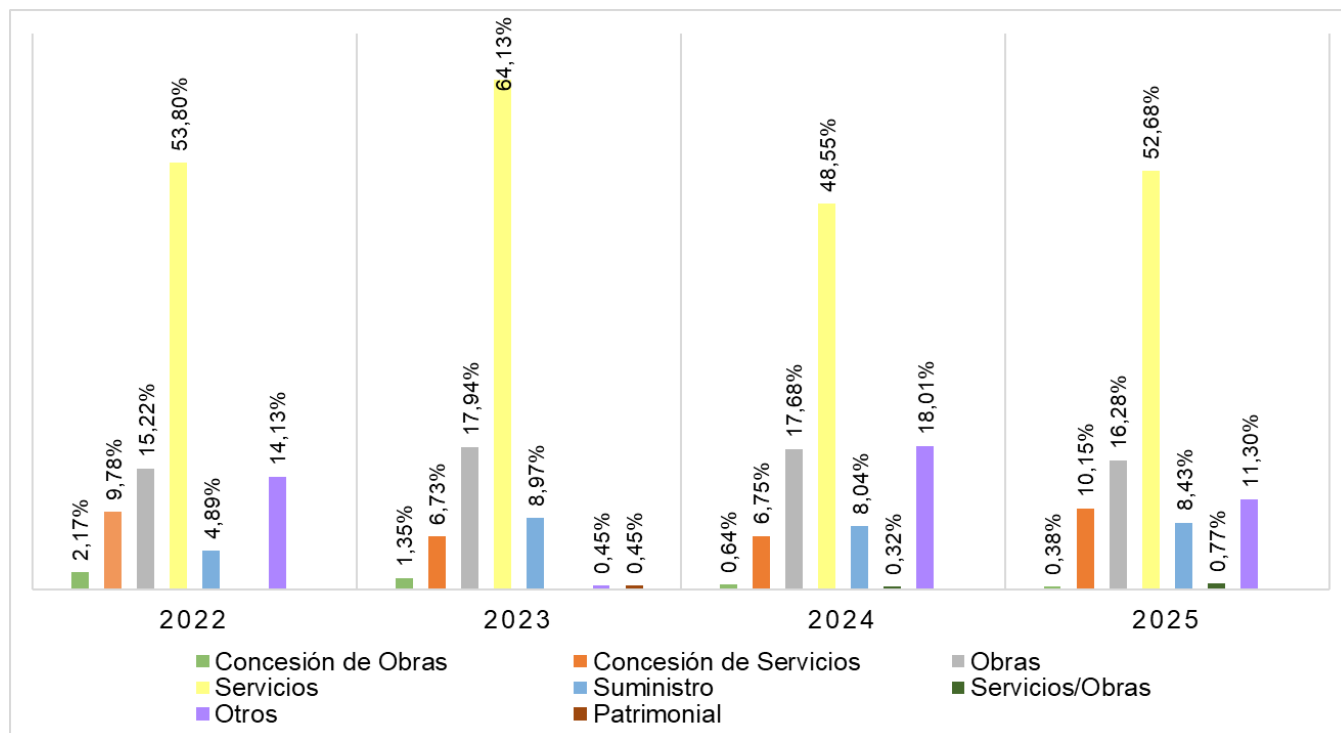
Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Continúa la tendencia detectada en anteriores IAS, en los cuales se refleja que los contratos de servicios son los que han dado lugar a un mayor número de denuncias (52,68% del total).

De acuerdo con la información de IAS anteriores, el contrato de servicios, por octavo año consecutivo, se consolida como el tipo de contrato que más riesgo presenta en materia de fraude y corrupción desde la perspectiva de las denuncias efectuadas.

Se muestra a continuación, el gráfico que refleja la evolución de este indicador:

Gráfico 14. Evolución de las denuncias por tipo de contrato entre 2022 y 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

B. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según la existencia o no de indicios de conflicto de interés

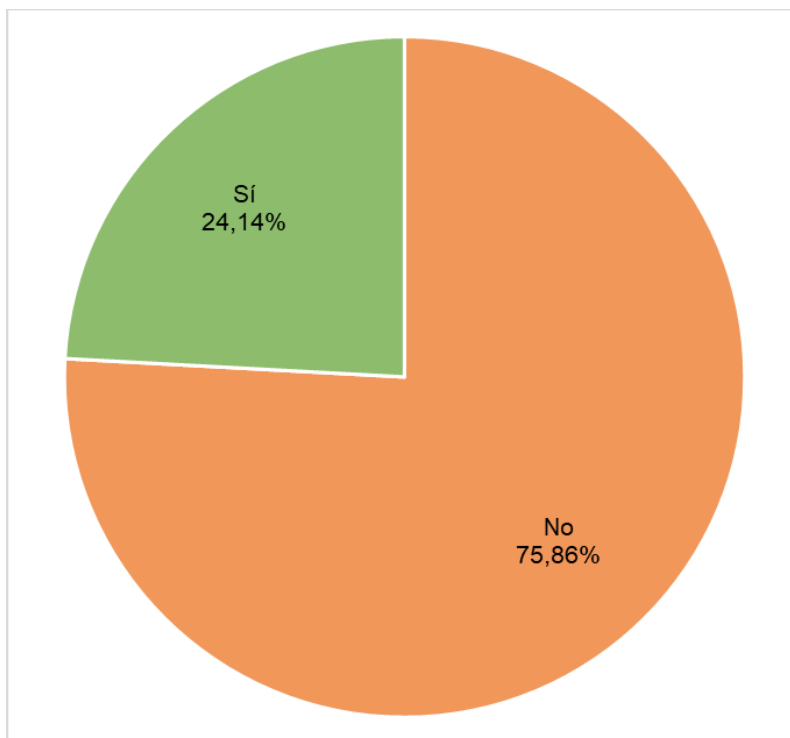
Aparte del tipo de contrato, otro de los indicadores que se considera conveniente analizar es la existencia o indicio de un conflicto de interés en las denuncias recibidas. Atendiendo a la información facilitada por las entidades comunicantes en lo que respecta al conflicto de interés, los resultados se muestran en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla 16. Supuesto de existencia de conflicto de interés en las denuncias o comunicaciones en materia de contratación en el 2025

Conflicto de interés	Denuncias en materia de contratación	Porcentaje de las denuncias afectadas
No	396	75,86%
Sí	126	24,14%
Total	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

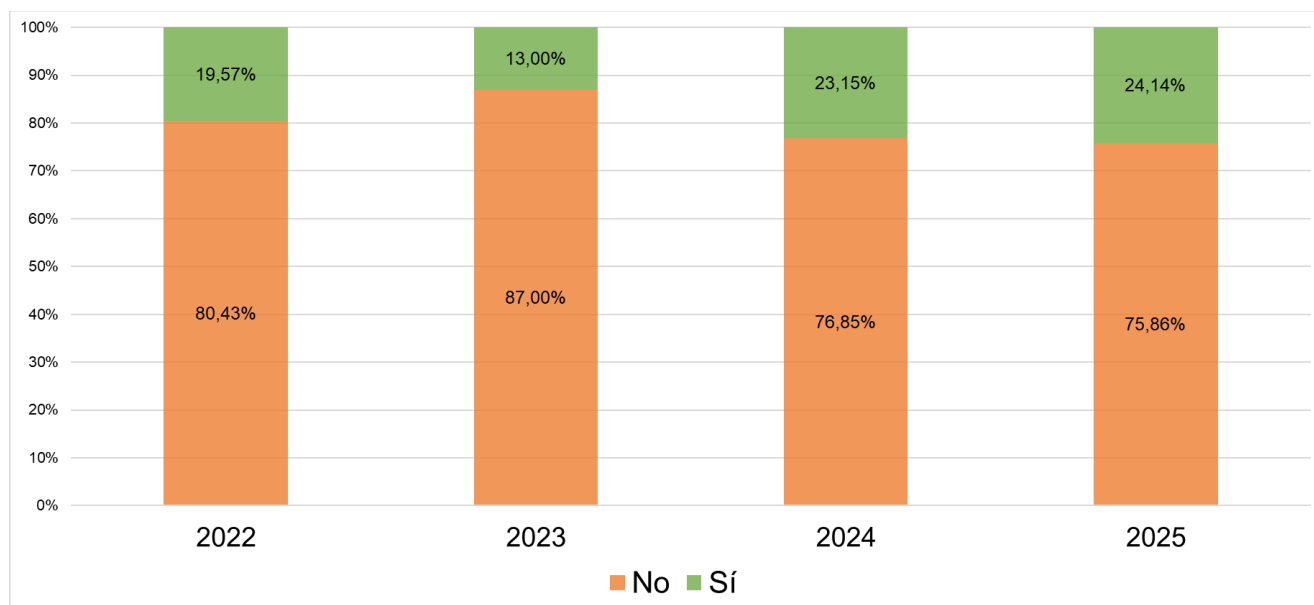
Gráfico 15. Supuesto de existencia de conflicto de interés en las denuncias o comunicaciones en materia de contratación en el 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Si se comparan los resultados de 2025 con los de los últimos 4 años, se comprueba que el porcentaje de denuncias en que supuestamente estarían afectadas por un conflicto de interés se sitúa en el 24,14%, produciéndose un ligero incremento respecto al año anterior que fue del 23,15%.

Gráfico 16. Evolución del conflicto de interés en las denuncias en materia contractual entre 2022 y 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

C. Las denuncias o comunicaciones en materia de contratación pública según el tipo de irregularidad

Por último, respecto del tipo de irregularidad, en la siguiente tabla se indican las categorías unificadas de las causas o contenido de las denuncias o comunicaciones remitidas por las entidades.

Tabla 17. Categorías unificadas de las causas o contenido de las denuncias o comunicaciones remitidas

Causa de la denuncia	Significado
Ausencia de contrato	Aquellas denuncias cuyo origen o causa parte de la supuesta inexistencia o cobertura contractual de un servicio, obra o suministro que origina un gasto.
Prácticas corruptas	Esta categoría engloba de manera agregada los siguientes tres supuestos: ▪ Conflicto de interés: aquellas denuncias cuyo origen o causa es la existencia de un conflicto de interés de un funcionario o empleado público (incluido cargo electo) que participa en la adjudicación del contrato. ▪ Tráfico de influencias: aquellas denuncias cuyo origen o causa es un supuesto tráfico de influencias de las personas responsables del contrato y/o la adjudicataria. ▪ Trato a favor de empresas: aquellas denuncias cuyo origen es el supuesto trato de favor a una empresa (o grupo de empresas), sin que medie, aparentemente, tráfico de influencias o conflicto de interés.
Ejecución de contrato	Aquellas denuncias relativas a hechos que se producen en la fase de ejecución de un contrato, incluida la prórroga o la modificación contractual.
Fraccionamiento del objeto del contrato	Aquellas denuncias cuyo origen o causa se centra en el supuesto fraccionamiento del objeto en varios contratos.
Irregularidad en la adjudicación del contrato	Aquellas denuncias cuyo origen es la existencia de supuestas irregularidades en la tramitación del expediente o licitación del contrato.
Irregularidad en el Pliego	Aquellas denuncias cuyo origen es la existencia de supuestas irregularidades en la documentación que conforma el expediente de contratación o en su preparación y planificación.
No contrato	Aquellas denuncias en las que, si bien está implicado algún contrato, los hechos no afectan al mismo directamente. Se incluyen asimismo aquellas denuncias cuyo origen no tiene relación con su adjudicación o ejecución.
Práctica colusoria	Aquellas denuncias cuyo origen o causa se encuentra en una supuesta práctica colusoria por parte de las empresas licitadoras y/o adjudicatarias.
Sobrecoste	Aquellas denuncias cuyo origen o causa se encuentra en un supuesto sobrecoste del contrato denunciado.
Sin definir	Aquellas denuncias en las que no se especifica su origen o causa concreta.
Subcontratación	Aquellas denuncias sobre irregularidades relativas al régimen de subcontratación.
Vulneración de normativa	Aquellas denuncias originadas porque la adjudicación del contrato se ha llevado a cabo vulnerando la normativa vigente, ya sea la contractual o distinta de ésta (por ejemplo, laboral o urbanística).

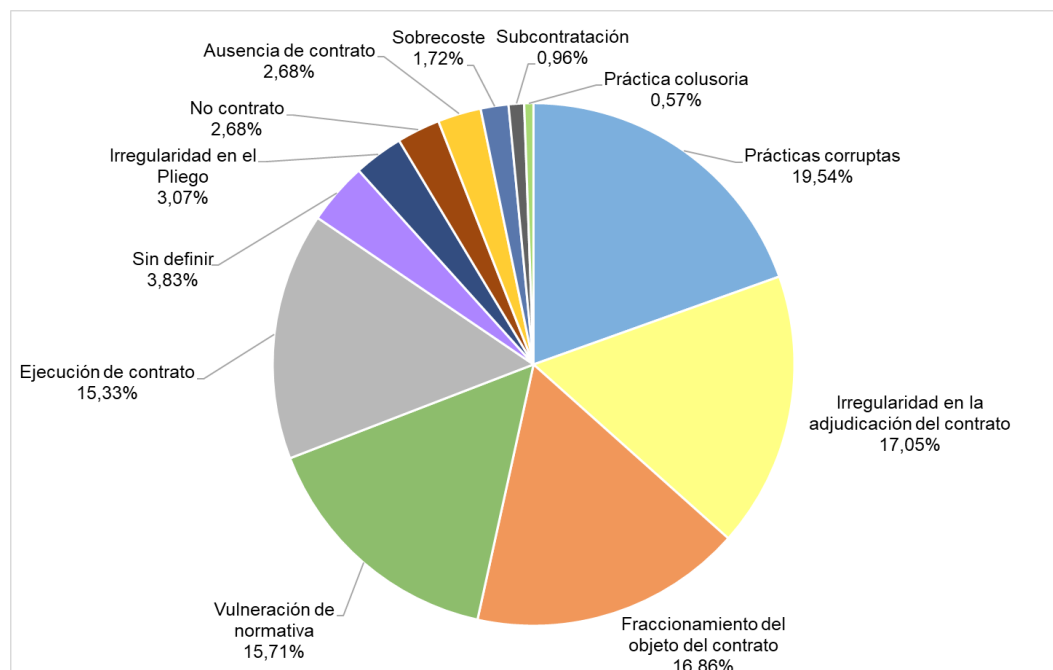
Atendiendo a tal clasificación, y con la información agregada que se ha señalado anteriormente, las denuncias o comunicaciones realizadas en materia de contratación en el 2025, son las siguientes:

Tabla 18. Denuncias o comunicaciones realizadas en materia de contratación en 2025

Causa	Denuncia	Porcentaje de denuncias por causa
Prácticas corruptas	102	19,54%
Irregularidad en la adjudicación del contrato	89	17,05%
Fraccionamiento del objeto del contrato	88	16,86%
Vulneración de normativa	82	15,71%
Ejecución de contrato	80	15,33%
Sin definir	20	3,83%
Irregularidad en el Pliego	16	3,07%
No contrato	14	2,68%
Ausencia de contrato	14	2,68%
Sobrecoste	9	1,72%
Subcontratación	5	0,96%
Práctica colusoria	3	0,57%
Total	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 17. Objeto o causa de las denuncias en materia de contratación en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

De acuerdo con el análisis efectuado se pone de manifiesto que se ha modificado la tendencia de las siguientes categorías respecto a los datos reflejados en el IAS 2025:

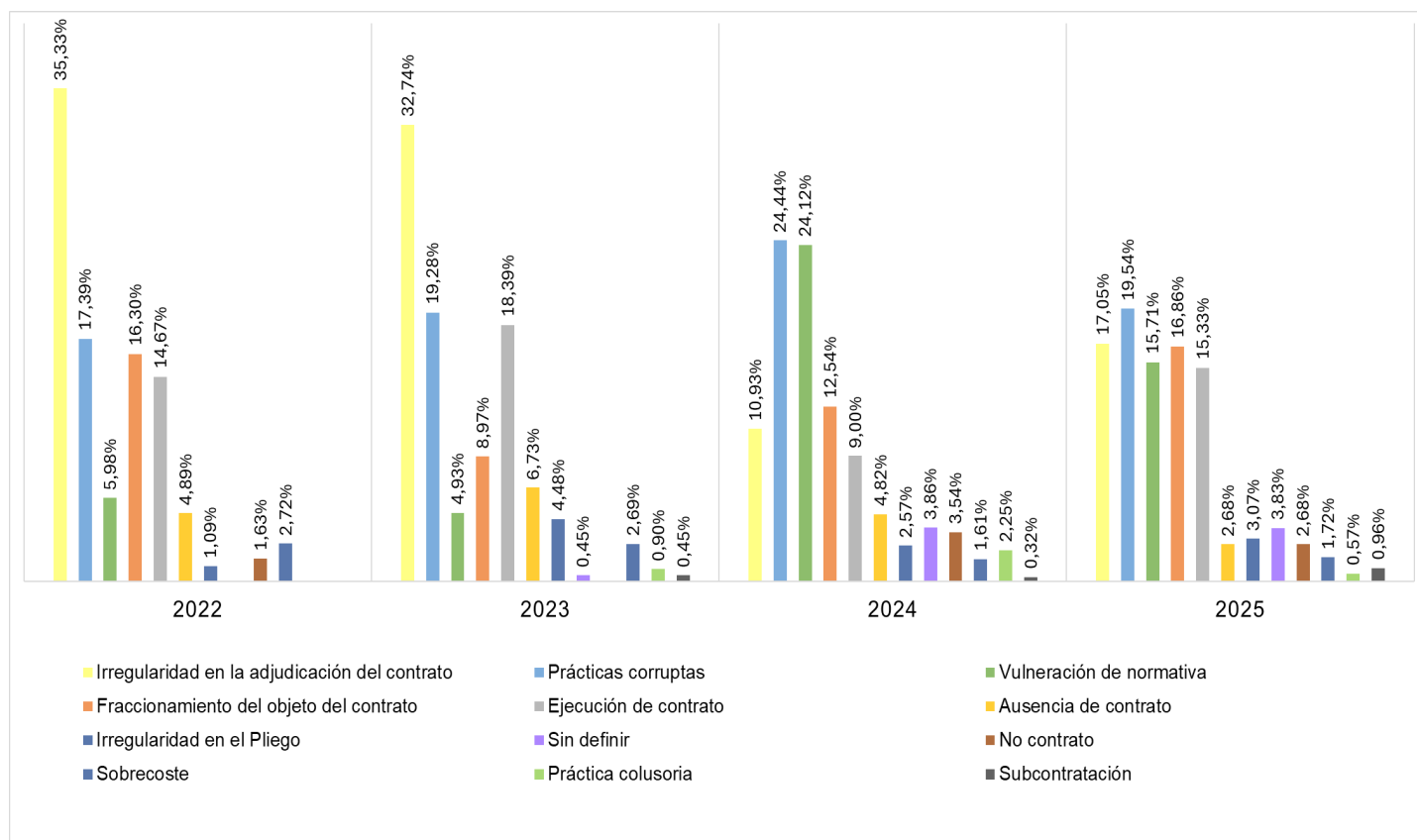
- Las prácticas corruptas son la principal causa de denuncias en materia de contratación pública en 2025. No obstante lo anterior, han experimentado una reducción de su peso frente al total de las causas de las denuncias, pasando del 24,44% en 2024 al 19,54% en 2025.
- Las irregularidades en la adjudicación del contrato han vuelto a experimentar un cierto aumento tras la importante reducción producida el año anterior, situándose como la segunda causa de las denuncias en 2025 con el 17,05%, frente al cuarto puesto que ocupaban en el 2024.
- La vulneración de la normativa ha pasado a ocupar el tercer lugar como causa de denuncias en el 2025 frente a la segunda posición del 2024. Esto se debe a que ha experimentado una reducción significativa frente al destacado incremento del año pasado, pasando del 24,12% de 2024 al 15,71% de 2025.
- El fraccionamiento del objeto del contrato continúa la tendencia ascendente detectada el año pasado, llegando al 16,86% en el 2025.
- También experimenta un importante incremento las causas relacionadas con la ejecución del contrato que pasa del 9% de 2024 al 15,33% en 2025.
- Finalmente, cabe destacar que se ha producido una importante reducción del peso de las prácticas colusorias, pasando del 2,25% del año anterior a sólo el 0,57% en el año 2025.

Tabla 19. Evolución del objeto o causa de las denuncias en materia de contratación

Causa	2022	2023	2024	2025	Total
Prácticas corruptas	32	43	76	102	253
Irregularidad en adjudicación del contrato	65	73	34	89	261
Fraccionamiento del objeto del contrato	30	20	39	88	177
Vulneración de normativa	11	11	75	82	179
Ejecución de contrato	27	41	28	80	176
Sin definir	-	1	12	20	33
Irregularidad en el Pliego	2	10	8	16	36
Ausencia de contrato	9	15	15	14	53
No contrato	3	-	11	14	28
Sobrecoste	5	6	5	9	25
Subcontratación	-	1	1	5	7
Práctica colusoria	-	2	7	3	12
Total	184	223	311	522	1240

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 18. Evolución de la causa de la denuncia en materia contractual entre 2022 y 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

En relación con la evolución de las causas de las denuncias a lo largo de la serie temporal analizada (2022-2025), se observan las siguientes tendencias:

- Las prácticas corruptas, que en estos cuatro años analizados se sitúan como la segunda causa más representativa tras las irregularidades en la adjudicación del contrato, se consolidan en 2025 como la principal causa de denuncia, al igual que ocurrió en 2024, si bien su peso relativo sobre el total ha disminuido.
- Las denuncias vinculadas a irregularidades en la adjudicación y la ejecución del contrato han aumentado en comparación con el año anterior. No obstante, en el caso de las irregularidades en la adjudicación del contrato, se mantienen aún lejos de los niveles registrados en 2022 y 2023, cuando alcanzaron su máximo dentro de la serie.
- Las denuncias por vulneración de normativa, aunque han experimentado un importante descenso frente al año 2024, se sitúan muy por encima de los datos de 2022 o 2023.

Las prácticas corruptas se vuelven a situar como la principal causa de denuncia. Resulta imprescindible seguir actuando en esta área de riesgo, y reforzar a su vez los procedimientos de adjudicación y ejecución de los contratos, dado que las denuncias vinculadas a ambos tipos de irregularidades han recuperado peso entre las principales causas de denuncia, junto con prácticas como el fraccionamiento del objeto del contrato.

8. Los planes de medidas antifraude en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Esta Oficina ha incluido, por cuarto año consecutivo, entre los extremos preguntados a las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, si alguna de las denuncias recibidas en el año 2025 afectaba, directa o indirectamente, a la ejecución de los Fondos Next Generation.

Al respecto, se ha informado de que de las 522 denuncias comunicadas en materia de contratación pública, 45 denuncias afectan a la ejecución de estos Fondos tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 20. Denuncias que afectan a Fondos Next Generation

Afecta a Fondos NG	Denuncias	Porcentaje
No	477	91,38%
Sí	45	8,62%
Total	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Si analizamos esta información en relación con la del ejercicio anterior se observa que se ha producido un incremento del 73,08% en las denuncias que afectan a Fondos Next Generation, pasando de 26 en 2024 a 45 en 2025.

En relación con la serie histórica, esta tendencia ascendente se consolida, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 21. Evolución de las denuncias que afectan a Fondos Next Generation 2022-2025

Año	No	%	Sí	%	Sin definir ²⁴	%	Total
2022	182	98,91%	2	1,09%	-	-	184
2023	207	92,83%	16	7,17%	-	-	223
2024	195	62,70%	26	8,36%	90	28,94%	311
2025	477	91,38%	45	8,62%	-	-	522
Total	1061	85,56%	89	7,18%	90	7,26%	1240

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

En todo caso, en términos globales, si bien un elevado porcentaje de las denuncias no afectan a contratos financiados a través de los Fondos Next Generation (el 85,56% de total en la serie histórica), la tendencia de las denuncias relativas a contratos financiados por Fondos Next Generation es claramente ascendente desde que se analiza este indicador.

9. Procedencia de la denuncia

El presente apartado incorpora, por primera vez, el análisis de la procedencia de las denuncias según su origen, distinguiendo entre ámbito público y privado. Este indicador permite conocer el peso del origen del denunciante.

De conformidad con los datos remitidos por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, en el año 2025, de las 522 denuncias recibidas, 499 tuvieron un origen privado y sólo 23 un origen público, tal y como se muestra en la tabla y gráfico siguiente:

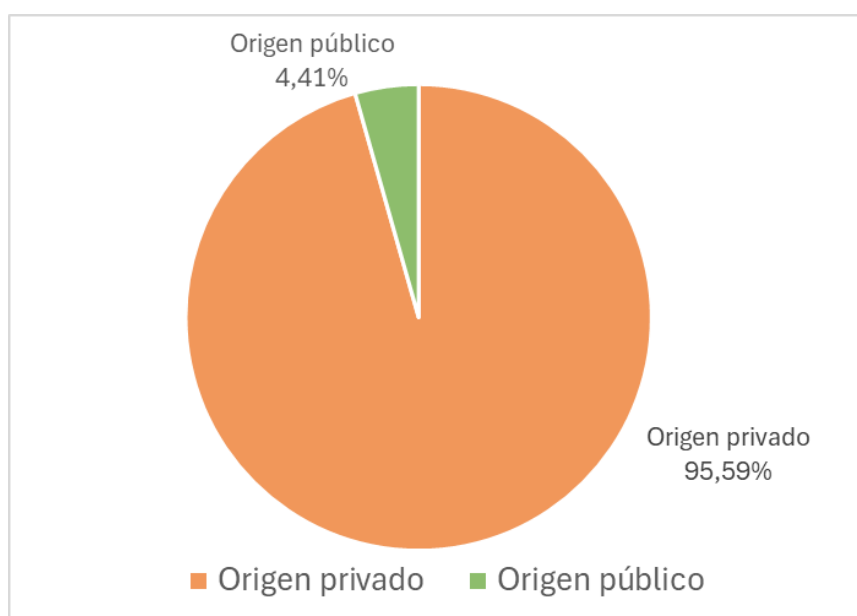
²⁴ Como ya se indicó en el IAS 2025, en el año 2024 la base de datos de AVAF se encontraba en fase de actualización y no permitía realizar búsquedas específicas por Fondos UE (Next Generation). Por ello, las 90 denuncias remitidas por esa entidad en dicho año constan en esta categoría.

Tabla 22. Procedencia de las denuncias en 2025

Procedencia de la denuncia	Número de denuncias	Porcentaje de denuncias
Origen privado	499	95,59%
Origen público	23	4,41%
Total	522	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 19. Peso de las denuncias por tipo de procedencia en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Como se puede observar, de manera predominante, las denuncias tienen un origen privado, siendo muy residual, con sólo el 4,41% del total, las denuncias que proceden del ámbito público.

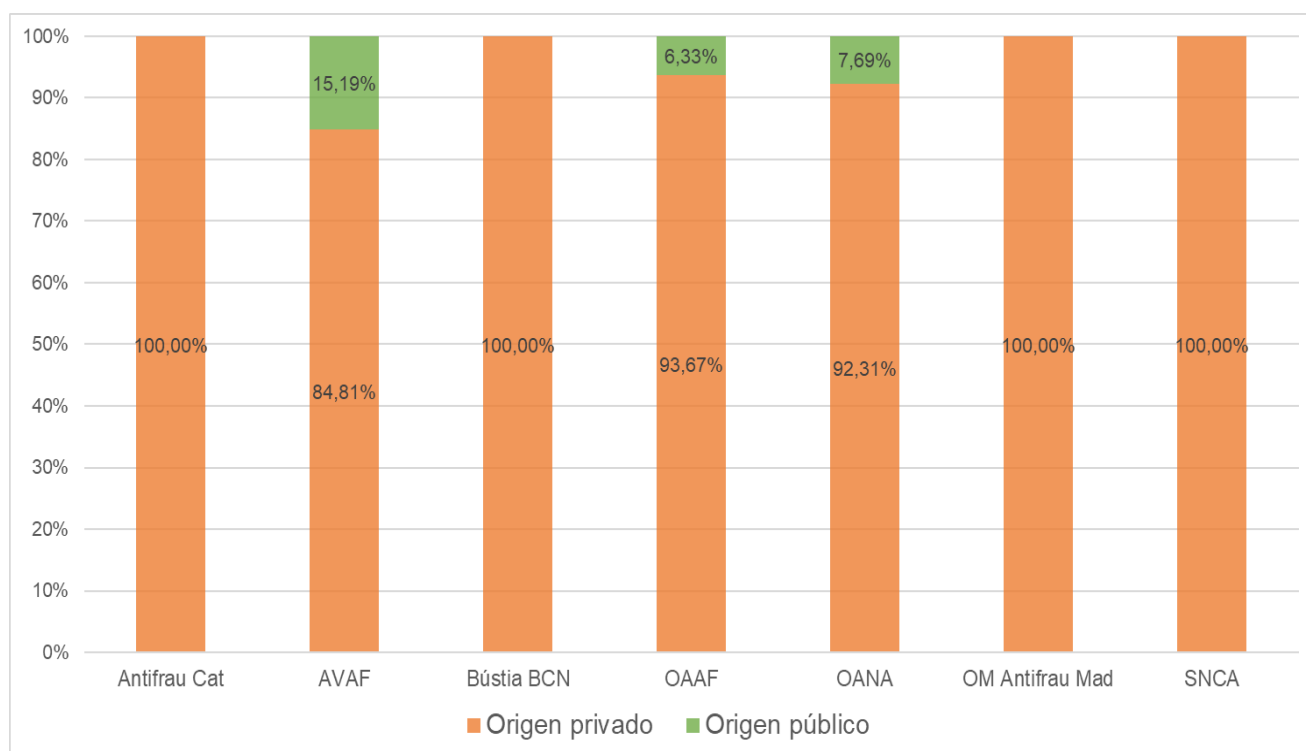
Si analizamos esta variable por entidades, se observa que, en algunas de ellas, como Antifrau Cat, SNCA, Bústia BCN o OM Antifrau, todas las denuncias recibidas tuvieron origen privado, tal y como se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 23. Procedencia de las denuncias por tipo de Entidad

Entidad	Origen privado	Origen público	Total
Antifrau Cat	191	-	191
OAAF	148	10	158
AVAF	67	12	79
SNCA	45	-	45
Bústia BCN	26	-	26
OANA	12	1	13
OM Antifrau Mad	10	-	10
Total	499	23	522

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

Gráfico 20. Peso de la procedencia de las denuncias por tipo de entidad en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon.

En conclusión, los datos ponen de manifiesto un claro predominio de las denuncias de origen privado, que representan la práctica totalidad de las comunicaciones recibidas en 2025 con el 95,59% del total, frente al carácter claramente residual de las procedentes del ámbito público.

Estos resultados evidencian el papel fundamental que desempeñan los informantes particulares en la detección de posibles irregularidades, al tiempo que sugieren la conveniencia de reforzar los mecanismos internos de comunicación y alerta en el sector público, con el fin de equilibrar y fortalecer los sistemas de prevención y detección de riesgos en materia de corrupción y fraude en la contratación pública.

V. Análisis de la actividad de las Autoridades competentes en materia de protección al informante

Antes de abordar este análisis conviene recordar, como ya se ha indicado en el apartado de metodología, que:

- Se ha constituido un grupo de trabajo del que forman parte las Autoridades competentes en materia de protección del informante que analiza cuestiones relacionadas con la recogida de datos. Los resultados que se alcancen en el citado grupo de trabajo se tendrán en cuenta de cara a futuras actuaciones de supervisión.
- Igualmente se señala que se ha detectado la existencia de dificultades a la hora de facilitar la información. Especialmente esto sucede en alguna de las Oficinas y Agencias Antifraude que efectúa también las funciones de protección al informante, a la hora de analizar las solicitudes de protección que han recibido procedentes de denuncias remitidas a otros órganos. Entendemos que dichas dificultades se resolverán a través de los resultados alcanzados por el grupo de trabajo anteriormente señalado.

Realizadas dichas salvedades, se exponen los resultados de la supervisión efectuada:

1. Volumen de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en el 2025 respecto del total recibidas por las Autoridades competentes en materia de protección al informante

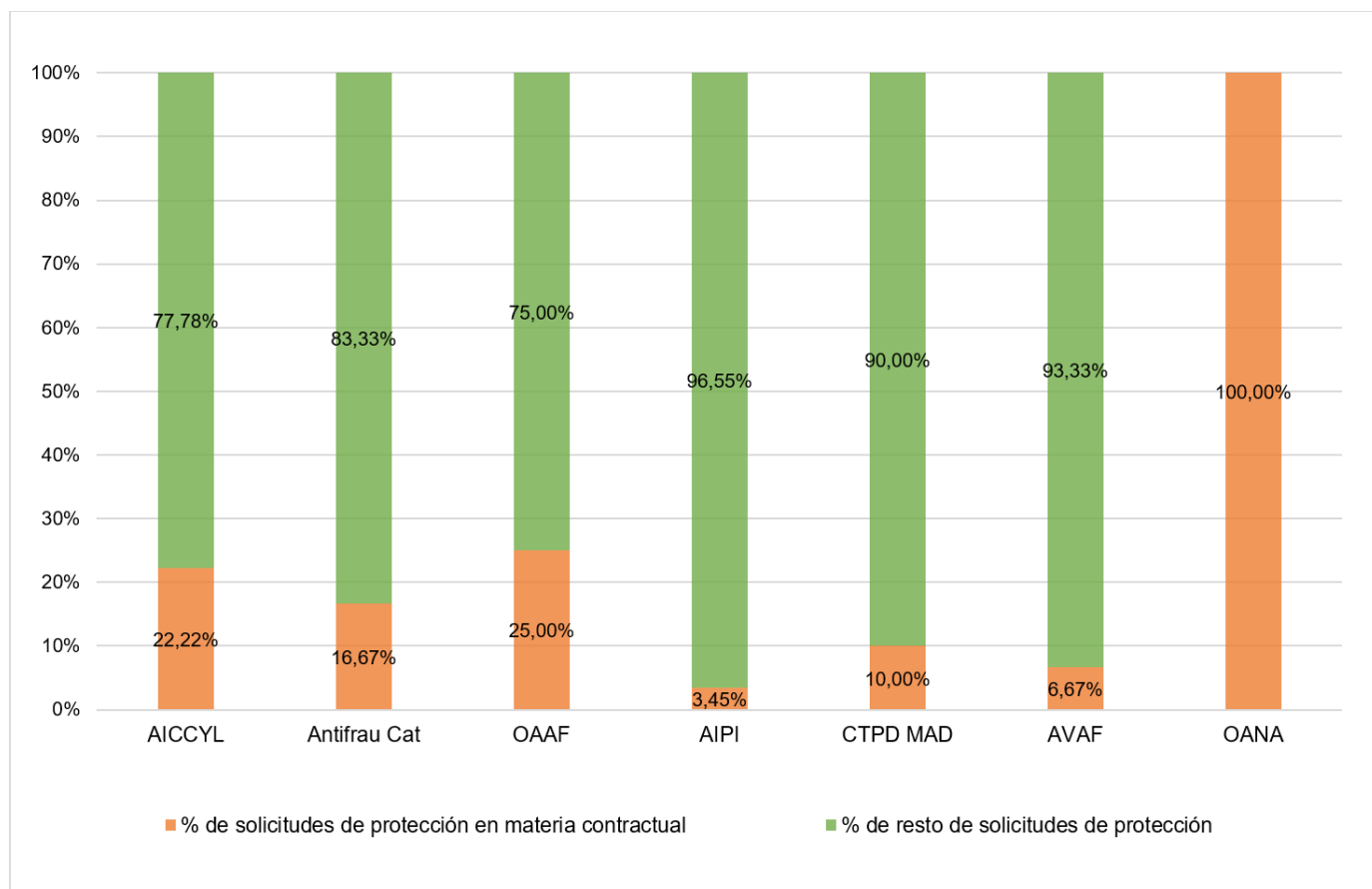
En primer lugar, se ha procedido a analizar el peso que tienen las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública respecto del total de comunicaciones o solicitudes de protección recibidas por las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Los resultados de la información recibida pueden consultarse en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 24. Volumen de las comunicaciones o solicitudes de protección sobre contratación pública respecto del número total recibido en 2025

Autoridad	Total N.º de comunicaciones o solicitudes de protección	N.º de comunicaciones o solicitudes de protección en materia contractual	Peso porcentual de la contratación pública
AICCYL	135	30	22,22%
Antifrau Cat	48	8	16,67%
OAAF	28	7	25,00%
AIPI	174	6	3,45%
CTPD MAD	40	4	10,00%
AVAF	15	1	6,67%
OANA	1	1	100,00%
Total	441	57	12,93%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 21. Peso de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia contractual en el 2025²⁵



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Como puede observarse, el 12,93% de las comunicaciones o solicitudes de protección recibidas por las Autoridades competentes en materia de protección al informante en 2025 afectaba o se refería a denuncias relativas a contratación pública, lo que evidencia una presencia significativa de esta materia entre las distintas Autoridades.

Si analizamos los datos por Autoridades, en términos absolutos, AICCYL concentra el mayor número de comunicaciones o solicitudes en esta materia (30), seguida de Antifrau Catalunya (8) y OAAF (7).

²⁵ Se debe tener en cuenta que la información facilitada por la AIPI corresponde exclusivamente a los cuatro primeros meses de funcionamiento de la citada autoridad.

2. Comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública realizadas a Autoridades competentes en materia de protección al informante, en el año 2025

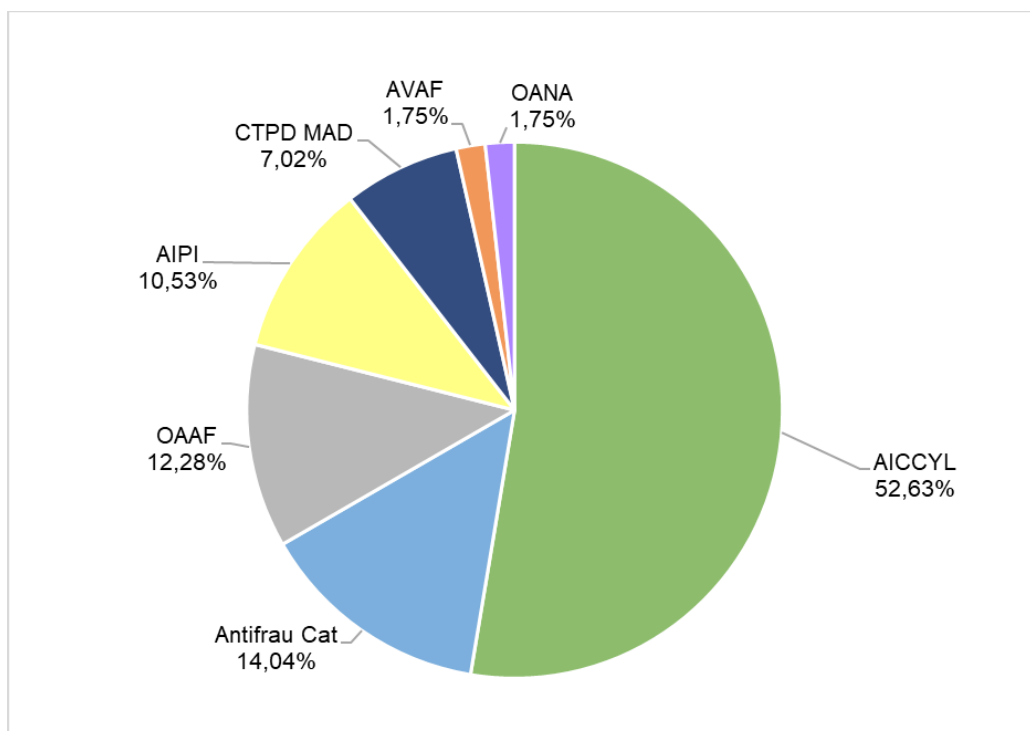
De acuerdo con la información remitida por las Autoridades competentes en materia de protección al informante, en el año 2025 se han recibido un total de 57 comunicaciones o solicitudes de protección relacionadas con la contratación pública distribuidas de la siguiente forma:

Tabla 25. Comunicaciones o solicitudes de protección en materia contractual en 2025

Autoridad	Comunicaciones o solicitudes de protección en materia contractual	Peso de cada Autoridad
AICCYL	30	52,63%
Antifrau Cat	8	14,04%
OAAF	7	12,28%
APII	6	10,53%
CTPD MAD	4	7,02%
AVAF	1	1,75%
OANA	1	1,75%
Total	57	100,00%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 22. Peso de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

La distribución de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública por Autoridades muestra una elevada concentración en un número reducido de autoridades. En particular, se puede observar que AICCYL aglutina más de la mitad del total, con el 52,63% de las solicitudes, situándose muy por encima del resto.

A continuación, se sitúan Antifrau Catalunya (14,04%), OAAF (12,28%) y AIPI (10,53%), que presentan volúmenes intermedios. Por su parte, el CTPD de Madrid alcanza el 7,02%, mientras que AVAF y OANA registran una presencia residual (1,75% cada una, con una sola solicitud de protección).

Debido a la ausencia de datos comparables para otras autoridades en 2024, el análisis solo permite constatar la evolución de AICCYL, donde el incremento resulta especialmente significativo, al pasar de una única comunicación o solicitud de protección en materia de contratación pública en 2024 a 30 en 2025.

En futuros informes se deberá realizar un seguimiento de este indicador, con el objetivo de evaluar si la tendencia ascendente observada en AICCYL se mantiene y cuál es la evolución del conjunto de las Autoridades competentes en materia de protección al informante analizadas este 2025.

3. Medio de remisión o comunicación de las comunicaciones o solicitudes de protección

En relación con el medio por el que se hace llegar las comunicaciones o solicitudes de protección, se han establecido los siguientes medios de comunicación:

Tabla 26. Tipos de medios de comunicación normalizados

Medio	Significado
Buzón	Aquellos casos en los que se ha recibido la comunicación o solicitud de protección por medio de un buzón abierto al efecto, ya sea anónimo o no.
Comunicación de otra entidad	Aquellos casos en los que se ha recibido la comunicación o solicitud de protección por haberse remitido por parte de otra entidad pública.
Correo electrónico o postal	Aquellos casos en los que se ha recibido la comunicación o solicitud de protección por correo postal o correo electrónico.
Registro electrónico o físico	Aquellos casos en los que la comunicación o solicitud de protección se ha realizado mediante presentación en un Registro Oficial.
Presencial	Cuando la comunicación o solicitud de protección se ha hecho directamente, compareciendo presencialmente en la sede de las Autoridades competentes en materia de protección al informante.
De oficio	Aquellos casos en los que la actuación es consecuencia de una decisión propia de las Autoridades competentes en materia de protección al informante.

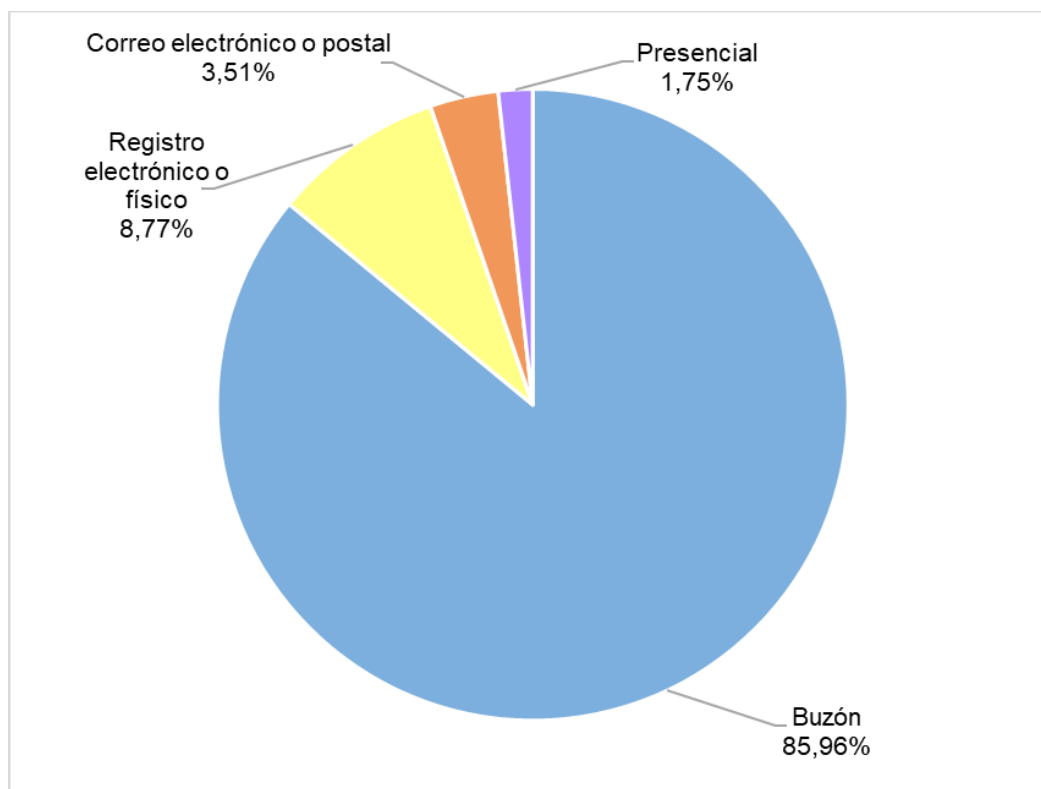
Teniendo en cuenta esta clasificación, a continuación, se muestra la distribución de las comunicaciones o solicitudes de protección según el medio utilizado en 2025:

Tabla 27. Distribución de las comunicaciones o solicitudes de protección según el medio utilizado

Medio	Comunicaciones o solicitudes de protección	Peso de cada medio
Buzón	49	85,96%
Correo electrónico o postal	2	3,51%
Registro electrónico o físico	5	8,77%
Presencial	1	1,75%
Total	57	100,00%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 23. Peso del medio de remisión de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Se observa cómo el “buzón” es el medio elegido de manera mayoritaria por las personas solicitantes de protección con el 85,96% del total. Por su parte, aunque el uso del registro, tanto electrónico como físico, se sitúa en segundo lugar, resulta mucho más limitado, alcanzando únicamente el 8,77%.

El resto de los medios de comunicación ocupan un lugar muy residual, sin que conste la recepción de comunicaciones o solicitudes de protección en 2025, ni de oficio ni como consecuencia de la remisión por parte de otra entidad pública.

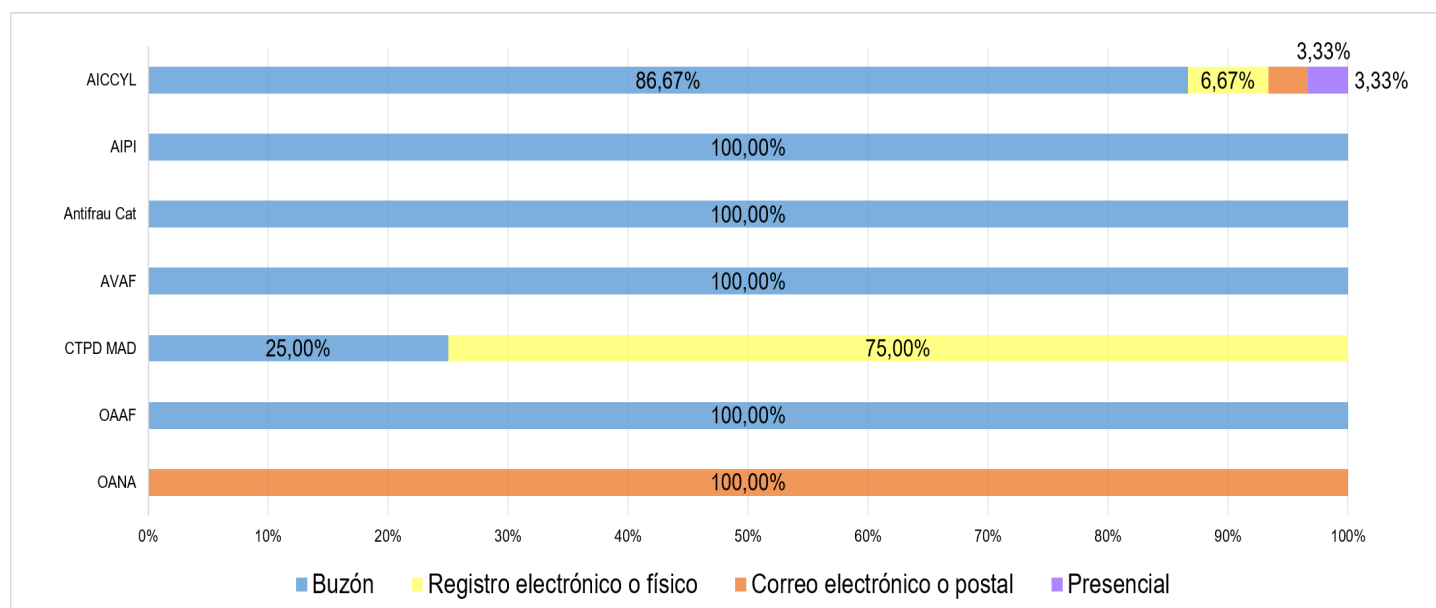
Si este indicador se analiza desde la perspectiva del comportamiento en cada una de las Autoridades competentes en materia de protección al informante, se comprueba que el “buzón” es el medio dominante y preferente de comunicación en casi todas las Autoridades, siendo el único medio de recepción de solicitudes en el caso de AIPI, Antifrau Cat, AVAF y OAAF, tal y como puede observarse en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla 28. Medio de remisión de comunicaciones o solicitudes de protección de cada Autoridad en 2025

Autoridad	Buzón	Registro electrónico o físico	Correo electrónico o postal	Presencial	Total
AICCYL	26	2	1	1	30
AIPI	6	-	-	-	6
Antifrau Cat	8	-	-	-	8
AVAF	1	-	-	-	1
CTPD MAD	1	3	-	-	4
OAAF	7	-	-	-	7
OANA	-	-	1	-	1
Total	49	5	2	1	57

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 24. Peso del medio de remisión de las comunicaciones o solicitudes de protección por Autoridad en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Las únicas Autoridades que se apartan de esta prevalencia son el CTPD de Madrid, que destaca por el uso del registro electrónico o físico (medio a través del cual se recibieron 3 de sus 4 solicitudes), y OANA, cuya única solicitud de protección fue presentada por correo.

Por tanto, el “buzón” abierto al efecto es el medio dominante y preferente de comunicación en casi todas las Autoridades

4. Existencia de expediente de investigación

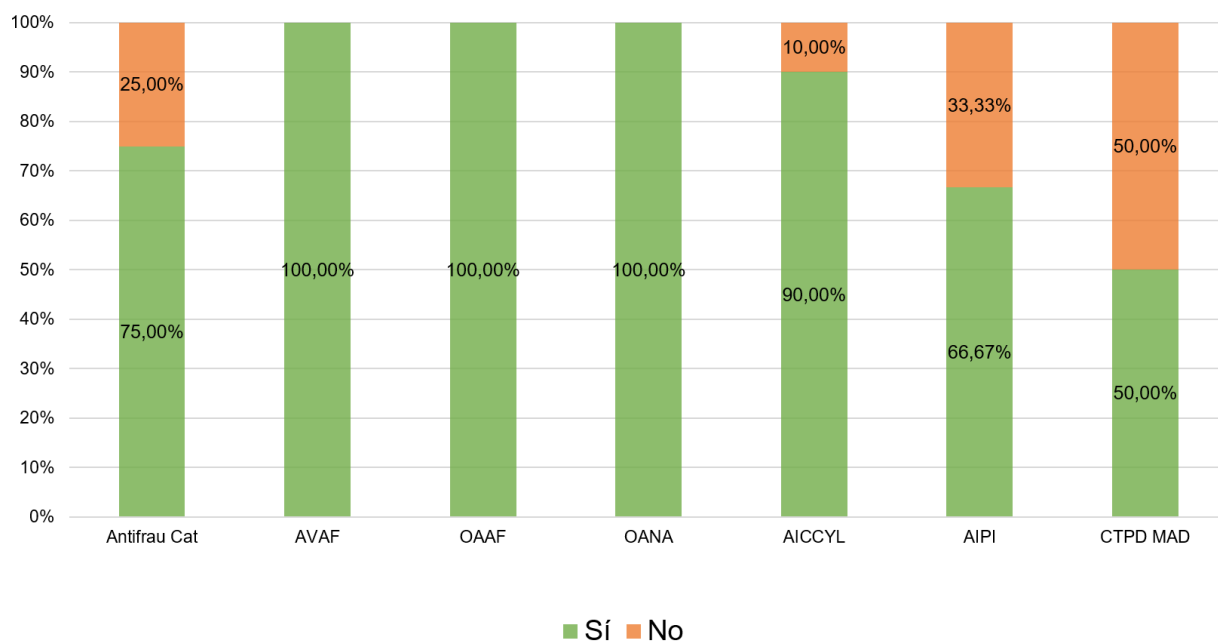
Otro de los indicadores que se van a analizar es el número y el porcentaje de comunicaciones o solicitudes de protección recibidas durante 2025 que han dado origen a un expediente de investigación en ese año.

Tabla 29. Número de comunicaciones o solicitudes de protección que han dado origen a un expediente de investigación en 2025

Autoridad	Sí		No	
	N.º	%	N.º	%
AICCYL	27	90,00%	3	10,00%
Antifrau Cat	6	75,00%	2	25,00%
AVAF	1	100,00%	-	0,00%
OAAF	7	100,00%	-	0,00%
OANA	1	100,00%	-	0,00%
AIPI	4	66,67%	2	33,33%
CTPD MAD	2	50,00%	2	50,00%
Total	48	84,21%	9	15,79%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 25. Porcentaje de expedientes de investigación de comunicaciones o solicitudes de protección iniciados en 2025 por Autoridad



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Del total de las 57 comunicaciones o solicitudes de protección recibidas en 2025, 48 dieron lugar a la tramitación de un expediente de investigación a 31 de diciembre de 2025.

Estos datos ponen de manifiesto una elevada proporción de comunicaciones o solicitudes que cumplen con los criterios para iniciar una investigación, alcanzando un 84,21% del total, frente al 15,79% que no los cumplen.

Por tanto, las Autoridades competentes en materia de protección al informante presentan elevados niveles de iniciación de expedientes de investigación.

5. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección

A continuación, se va a analizar la situación en la que se encuentran las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública. Para ello, se ha utilizado el “estado” homogeneizado que se reproduce en la siguiente tabla:

Tabla 30. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección

Estado	Significado
Archivada	Aquellas comunicaciones o solicitudes de protección en las que se decide su archivo.
En trámite	Aquellas comunicaciones o solicitudes de protección aún en proceso de ser investigadas.
Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Aquellas comunicaciones o solicitudes de protección cuyo procedimiento de investigación ha finalizado con un informe dirigido a la entidad denunciada o la adopción de una recomendación por parte de las Autoridades competentes en materia de protección al informante.
Interrumpido	Aquellas comunicaciones o solicitudes de protección que han sido redirigidas a otras autoridades, entidades u organismos por falta de competencia de las Autoridades competentes en materia de protección al informante o porque los hechos constitutivos están siendo conocidos o ya lo han sido por la autoridad judicial, Ministerio Fiscal o la Policía Judicial.
Notificado	Aquellas comunicaciones o solicitudes de protección que se han remitido al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
Otros	Aquellas comunicaciones o solicitudes de protección cuyo estado o resolución no puede incluirse en las categorías anteriores.

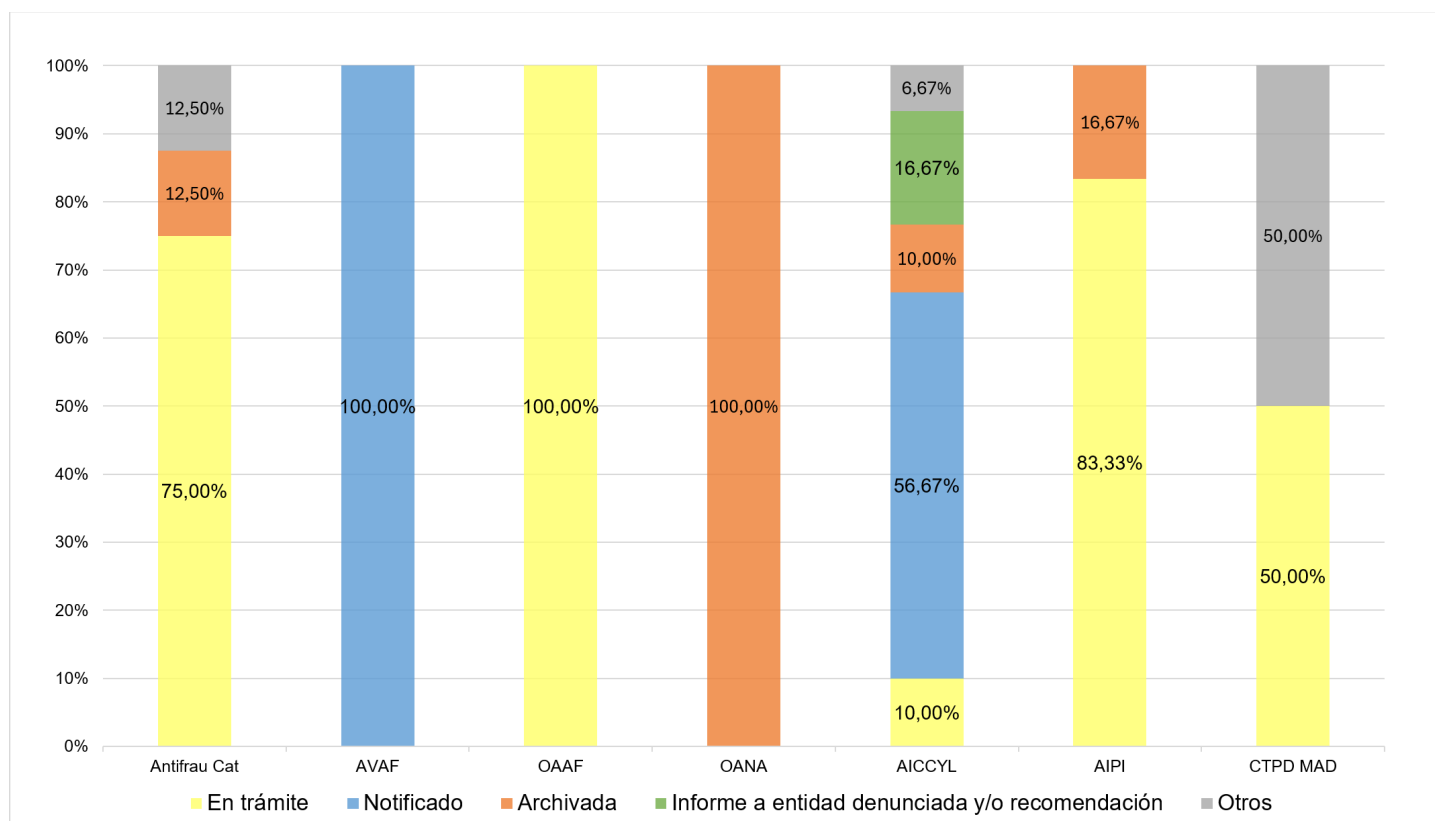
En la siguiente tabla y gráfico se recogen los datos referidos al estado en el que se encuentra las comunicaciones o solicitudes de protección objeto de supervisión recibidas hasta el 31 de diciembre de 2025 por las Autoridades competentes en materia de protección al informante:

Tabla 31. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025

Autoridad	En trámite	Notificado	Archivada	Otros	Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Total
Antifrau Cat	6	-	1	1	-	8
AVAF	-	1	-	-	-	1
OAAF	7	-	-	-	-	7
OANA	-	-	1	-	-	1
AICCYL	3	17	3	2	5	30
APII	5	-	1	-	-	6
CTPD MAD	2	-	-	2	-	4
Total	23	18	6	5	5	57
Total %	40,35%	31,58%	10,53%	8,77%	8,77%	100,00%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 26. Porcentaje de resolución de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Como puede observarse, la mayor parte de las comunicaciones o solicitudes se encontraban “en trámite” a 31 de diciembre de 2025 (23 expedientes de los 57, lo que supone el 40,35% del total), lo que evidencia un volumen relativamente significativo de procedimientos en proceso de resolución.

Tras el estado “en trámite” el segundo estado con mayor volumen de comunicaciones o solicitudes de protección es el “notificado” con 18 expedientes, lo que supone el 31,58% del total.

Las restantes categorías presentan un menor peso relativo, no habiendo ningún expediente en 2025 en estado “Interrumpido”.

Si analizamos estos datos por Autoridades vemos que AICCYL destaca por su elevado número de expedientes notificados (17) que representan el 56,57% del total de sus comunicaciones o solicitudes de protección. Asimismo, también destaca en la emisión de informes a entidad denunciada y/o recomendación (5) que representan el 16,67%, siendo la única entidad con expedientes en este estado de tramitación. Además, es la Autoridad con un menor número de expedientes en tramitación (sólo 3 de los 30 recibidos en 2025) que suponen el 10% del total.

Si nos centramos en el peso global del estado “en trámite” se observa que la totalidad de los expedientes de solicitud de protección de OAAF se encontraban en esta fase. También tiene un peso importante este estado en Autoridades como AIPI o Antifrau Cat con el 83,33% y 75% respectivamente. En el caso de AIPI este porcentaje tan alto se debe al escaso tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento (1 de septiembre de 2025) y el 31 de diciembre de 2025, fecha de referencia de los expedientes sobre los que se solicita información, tal y como ha sido confirmado por la citada Autoridad.

En el caso de CTPD MAD, dentro de su reducido volumen de expedientes (4), vemos una distribución equilibrada entre expedientes “en trámite” y en otras situaciones (con el 50% cada uno). Finalmente, AVAF y OANA muestran una actividad testimonial, con un único expediente cada una, en estado “notificado” y “archivado”, respectivamente.

6. Plazo de resolución de las comunicaciones o solicitudes de protección

Es importante analizar el plazo de resolución de las comunicaciones o solicitudes de protección de la persona informante. La regulación de los plazos de resolución de las Autoridades competentes en materia de protección al informante puede ser consultada en el Anexo II.

Con carácter general el tiempo medio de resolución de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en el año 2025 ha sido de 113 días, lo que supera el plazo máximo de tres meses que establece la

Ley 2/2023, de 20 de febrero para dar respuesta a las actuaciones de investigación de las solicitudes de protección como regla general.

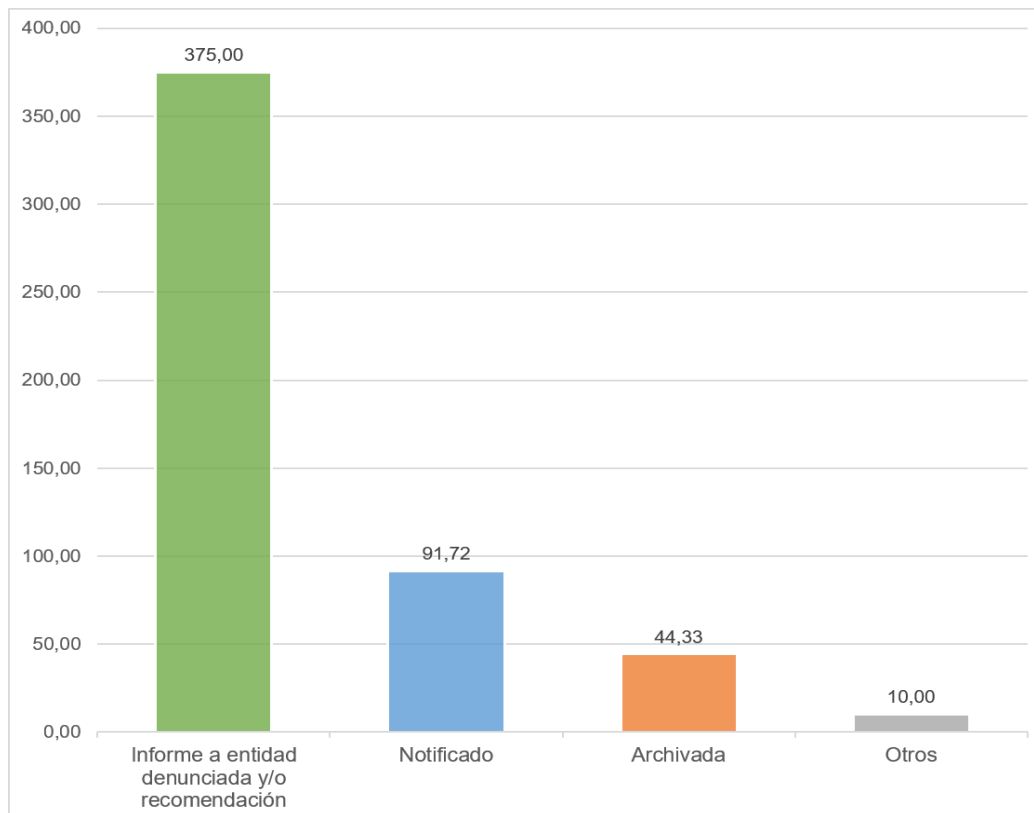
La siguiente tabla y gráfico muestra la duración media de la tramitación de estos procedimientos en función del estado en el que se encontraban los expedientes de comunicaciones o solicitudes de protección:

Tabla 32. Duración media de la tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección desde que se reciben hasta que se resuelven en 2025

Estado	Duración media (en días)
Informe a entidad denunciada y/o recomendación	375,00
Notificado	91,72
Archivada	44,33
Otros	10,00

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 27. Tiempo medio de tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025 por tipo de estado



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

El análisis de estos datos evidencia diferencias significativas en función del estado del expediente.

Los expedientes que finalizan con la emisión de un informe a la entidad denunciada y/o recomendación son los que presentan la mayor duración media, alcanzando los 375 días, muy por encima de la media. En el extremo opuesto, los expedientes incluidos en la categoría de otros estados muestran una duración media muy reducida, de tan solo 10 días.

Por otra parte, los expedientes en estado “notificado”, son los que más cerca se encuentran de la media general con una duración media de 91,72 días y que prácticamente se resuelven dentro del plazo máximo marcado por la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

La siguiente tabla y gráfico muestra esta información desagregada por Autoridades:

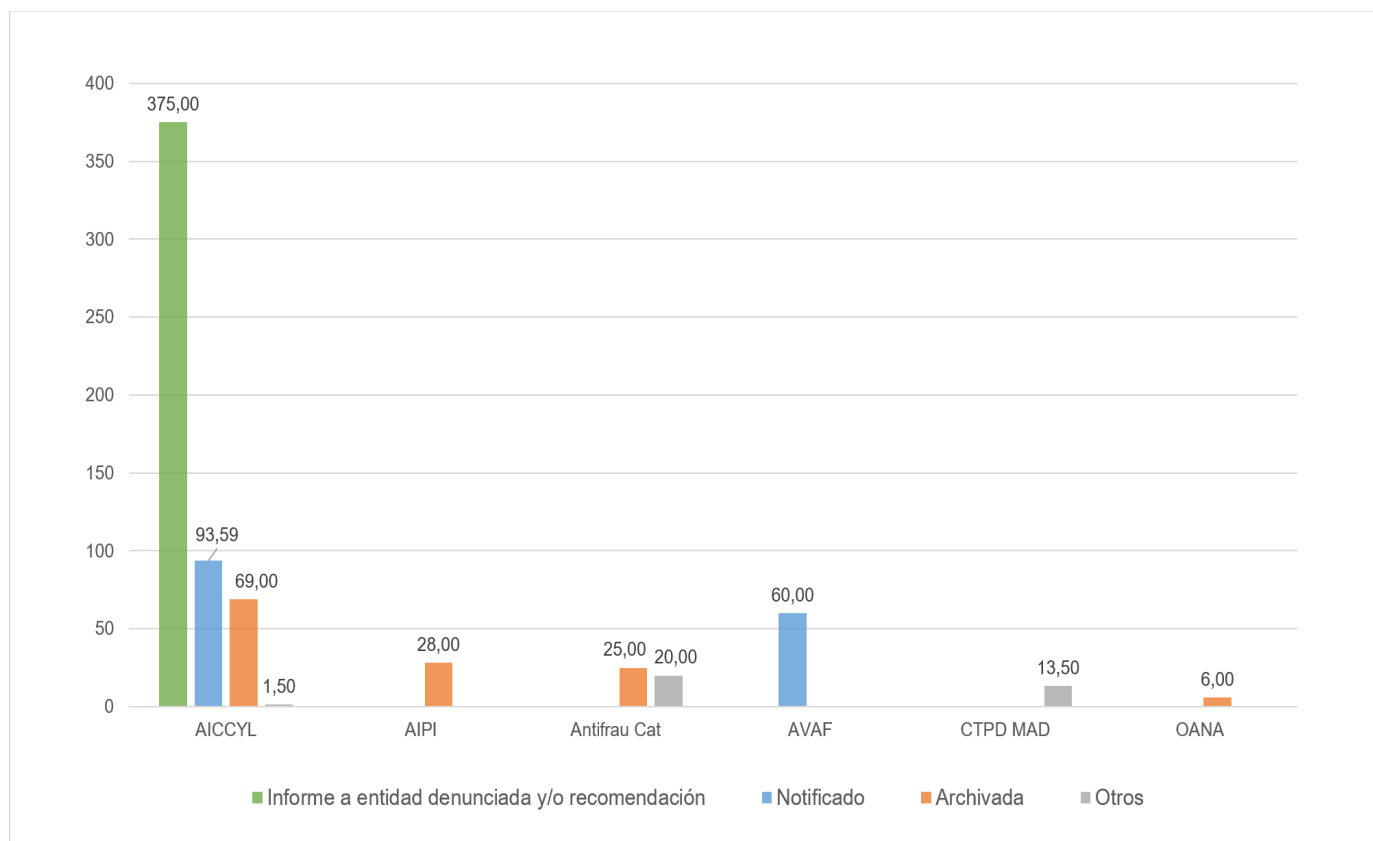
Tabla 33. Duración media (en días) de la tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de autoridad en 2025

Autoridad	Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Notificado	Archivada	Otros
AICCYL	375,00	93,59	69,00	1,50
AIPI	-	-	28,00	-
Antifrau Cat	-	-	25,00	20,00
AVAF	-	60,00	-	-
CTPD MAD	-	-	-	13,50
OANA	-	-	6,00 ²⁶	-
Total	375,00	91,72	44,33	10,00

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

²⁶ Según ha informado OANA se trata de una solicitud de protección frente a un acto de represalia. Ante esta situación, dicha Oficina requiere inmediatamente a la entidad denunciada para que anule dicho acto, el cual es anulado por la entidad en el plazo de 6 días.

Gráfico 28. Tiempo medio de tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección por Autoridad en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Si analizamos esta información desde el punto de vista de las Autoridades vemos que, en relación con los expedientes “archivados”, aunque la duración media general se sitúa en 44,33 días, AICCYL presenta un mayor tiempo medio de tramitación, con 69 días, considerablemente por encima de la media, pero dentro de los plazos máximos de resolución. Otras Autoridades como AIPI y Antifrau Cat, con 28 y 25 días respectivamente, y OANA, con 6 días, muestran plazos significativamente más reducidos, lo que sugiere procedimientos de archivo más ágiles.

Algo similar sucede en el caso de los expedientes en estado “notificado”, puesto que, mientras la media se sitúa en 91,72 días y la tramitación de AICCYL se ajusta bastante a ella, con 93,59 días de media, AVAF resuelve estos expedientes en 60 días de promedio.

7. Las comunicaciones o solicitudes de protección y su relación con la corrupción en materia de contratación pública

A. Las comunicaciones o solicitudes de protección vinculadas a expedientes de contratación pública según el tipo de contrato

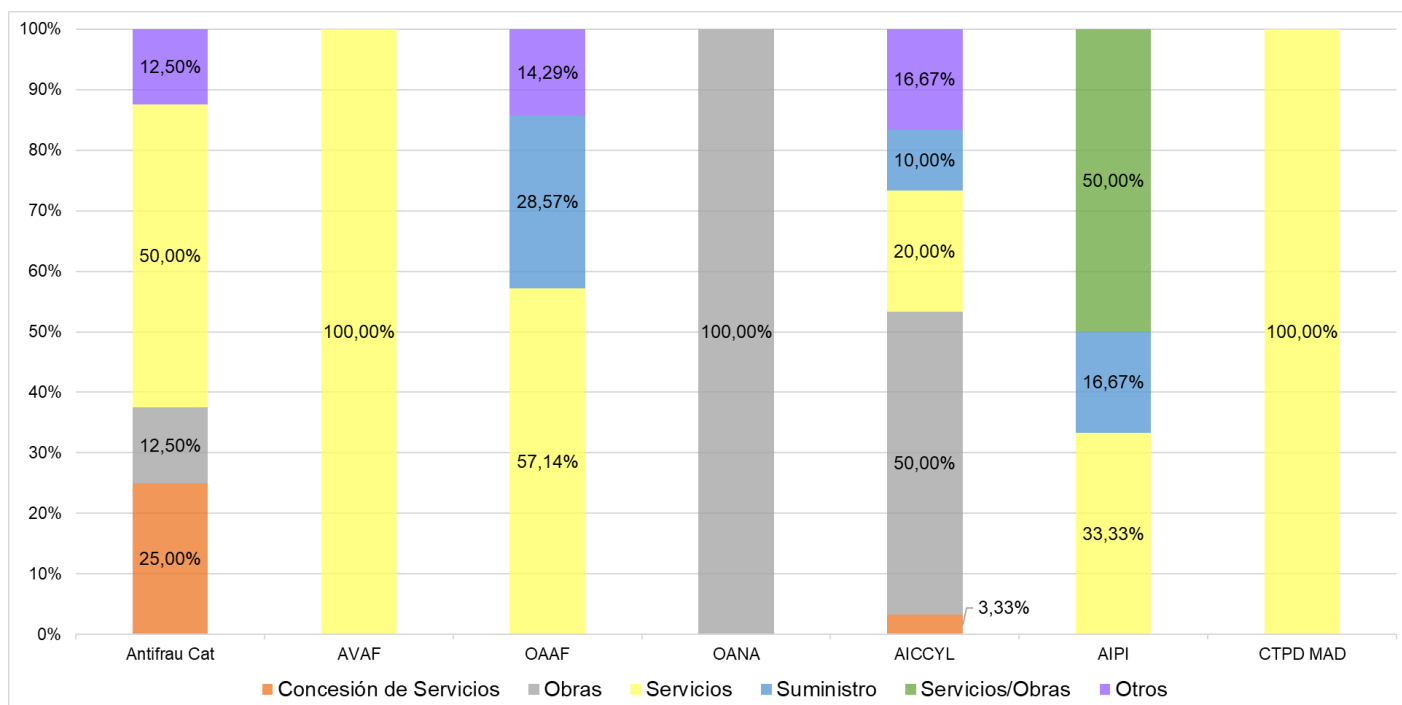
De conformidad con la información recibida por las Autoridades competentes en materia de protección al informante, en lo que respecta al tipo de contrato del expediente que ha dado lugar a la comunicación o solicitud de protección, los resultados se muestran en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla 34. Comunicaciones o solicitudes de protección por tipo contractual en 2025

Autoridad	Concesión de Servicios	Obras	Servicios	Suministro	Servicios/Obras	Otros	Total
Antifrau Cat	2	1	4	-	-	1	8
AVAF	-	-	1	-	-	-	1
OAAF	-	-	4	2	-	1	7
OANA	-	1	-	-	-	-	1
AICCYL	1	15	6	3	-	5	30
APII	-	-	2	1	3	-	6
CTPD MAD	-	-	4	-	-	-	4
Total	3	17	21	6	3	7	57
Total %	5,26%	29,82%	36,84%	10,53%	5,26%	12,28%	100,00%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 29. Comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de contrato en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Estos datos reflejan que son las denuncias relacionadas con contratos de servicios las que dan lugar a un mayor número de comunicaciones (36,84% de media, siendo del 100% para entidades como AVAF o CTPD MAD) seguidos de cerca por las denuncias relacionadas con los contratos de obras (con el 29,82% de media, el 100% en el caso de OANA o del 50% en el caso de AICCYL). El resto de los contratos tienen un peso mucho menor (entre el 5 y el 12,28% de media).

En lo que respecta a la evolución de este indicador, al disponerse únicamente de datos de AICCYL se pone de manifiesto que en 2024 la única comunicación o solicitud de protección correspondió a una denuncia relativa a un contrato de suministro. En 2025 se observa que el peso de esta tipología contractual es de un 10%.

B. Comunicaciones o solicitudes de protección atendiendo al tipo de irregularidad denunciada en las denuncias que afectan a expedientes de contratación pública.

En este apartado se analizan las comunicaciones o solicitudes de protección presentadas atendiendo al tipo de irregularidad denunciada en los expedientes de contratación que han dado origen a su presentación. En la siguiente tabla se indican las categorías unificadas.

Tabla 35. Categorías unificadas del tipo de irregularidad de la denuncia que afecta a un contrato público que ha dado origen a la presentación de comunicaciones o solicitudes de protección

Irregularidad denunciada	Significado
Ausencia de contrato	Supuesta inexistencia o cobertura contractual de un servicio, obra o suministro que origina un gasto.
Prácticas corruptas	Esta categoría engloba de manera agregada los siguientes tres supuestos: ▪ Conflicto de interés: existencia de un conflicto de interés de un funcionario o empleado público (incluido cargo electo) que participa en la adjudicación del contrato. ▪ Tráfico de influencias: existencia de un supuesto tráfico de influencias de las personas responsables del contrato y/o la adjudicataria. ▪ Trato a favor de empresas: existencia de un supuesto trato de favor a una empresa (o grupo de empresas), sin que medie, aparentemente, tráfico de influencias o conflicto de interés.
Ejecución de contrato	Hechos producidos en la fase de ejecución de un contrato, incluida la prórroga o la modificación contractual.
Fraccionamiento del objeto del contrato	Existencia de un supuesto fraccionamiento del objeto en varios contratos.
Irregularidad en la adjudicación del contrato	Existencia de supuestas irregularidades en la tramitación del expediente o licitación del contrato.
Irregularidad en el Pliego	Existencia de supuestas irregularidades en la documentación que conforma el expediente de contratación o en su preparación y planificación.
No contrato	Cuando los hechos denunciados no afectan a un contrato público directamente. Se incluyen asimismo aquellos cuyo origen no tiene relación con su adjudicación o ejecución.
Práctica colusoria	Existencia de una supuesta práctica colusoria por parte de las empresas licitadoras y/o adjudicatarias.
Sobrecoste	Existencia de un supuesto sobrecoste del contrato denunciado.
Sin definir	Cuando no se especifica su origen o causa concreta.
Subcontratación	Cuando versan sobre irregularidades relativas al régimen de subcontratación.
Vulneración de normativa	Cuando la adjudicación del contrato se ha llevado a cabo vulnerando normativa vigente, ya sea la contractual o distinta de ésta (por ejemplo, laboral o urbanística).

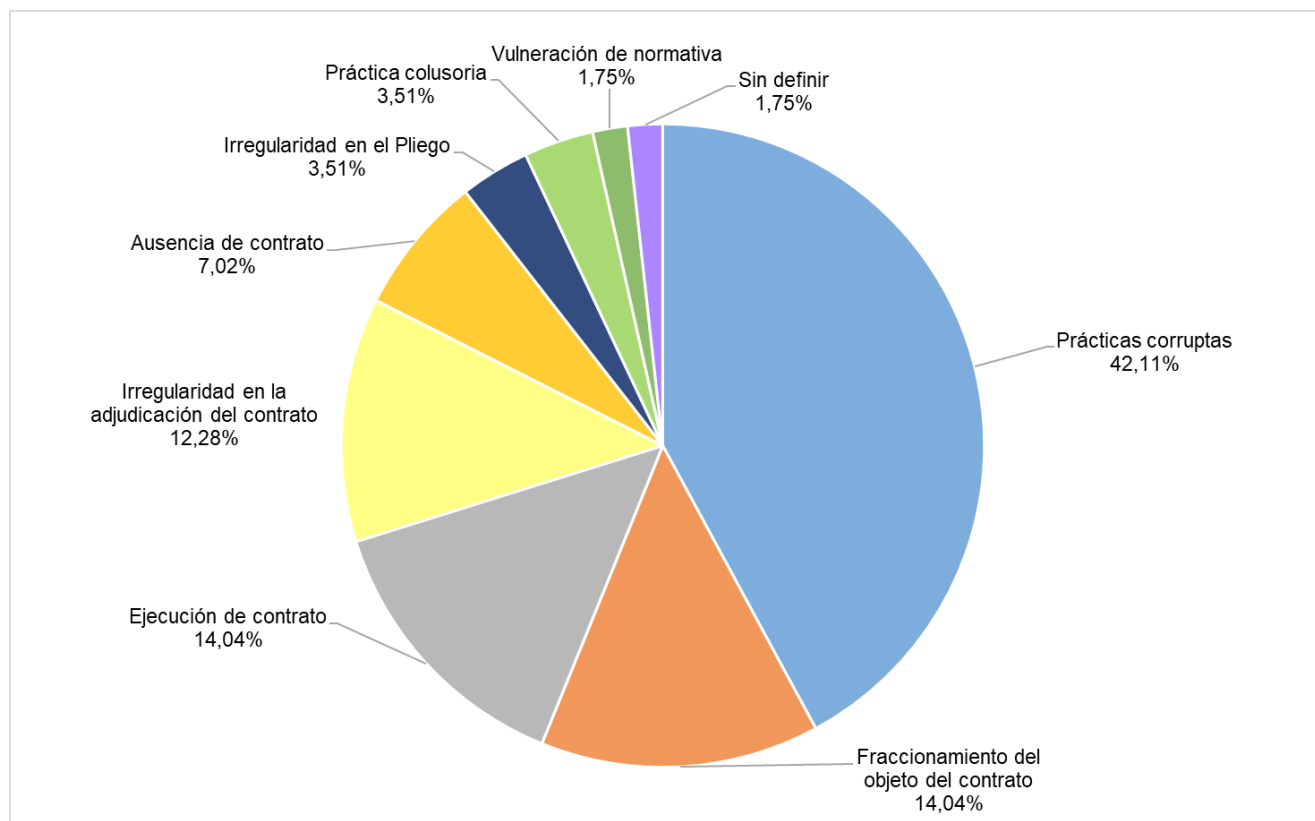
Atendiendo al tipo de irregularidad denunciada en los expedientes de contratación que han dado lugar a la presentación de comunicaciones o solicitudes de protección, de la información facilitada por las Autoridades competentes en materia de protección al informante se aprecia un claro predominio de las relacionadas con prácticas corruptas, que suponen el 42,11% de las comunicaciones o solicitud de protección en 2025, tal y como se observa en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 36. Comunicaciones o solicitudes de protección recibidas en 2025 atendiendo al tipo de irregularidad identificada en la denuncia del expediente de contratación pública de la que trae causa

Tipo de irregularidad denunciada	Comunicación o solicitud de protección	Porcentaje de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de causa
Prácticas corruptas	24	42,11%
Fraccionamiento del objeto del contrato	8	14,04%
Ejecución de contrato	8	14,04%
Irregularidad en la adjudicación del contrato	7	12,28%
Ausencia de contrato	4	7,02%
Práctica colusoria	2	3,51%
Irregularidad en el Pliego	2	3,51%
Sin definir	1	1,75%
Vulneración de normativa	1	1,75%
Total	57	100,00%

Fuente: Información de las autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 30. Comunicaciones o solicitudes de protección recibidas en 2025 atendiendo al tipo de irregularidad identificada en la denuncia del expediente de contratación pública de la que trae causa



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

8. Procedencia de la comunicación o solicitud de protección

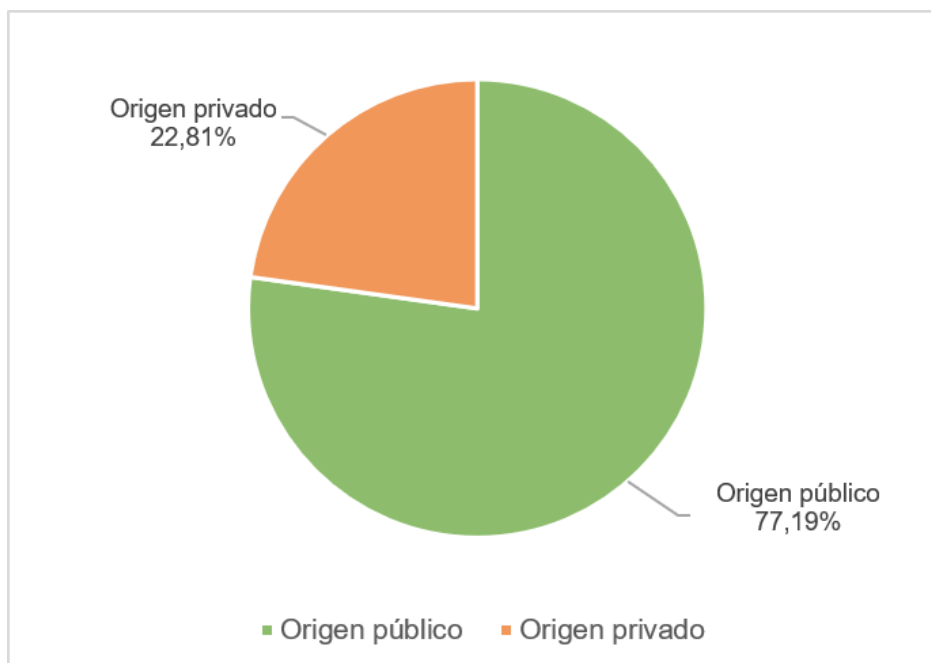
De conformidad con los datos remitidos por las Autoridades competentes en materia de protección al informante, en 2025, de las 57 comunicaciones o solicitudes de protección recibidas, 44 tuvieron origen público y sólo 13 origen privado, tal y como se muestra en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 37. Procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección en 2025

Procedencia de la comunicación o solicitud de protección	Número de comunicaciones o solicitudes de protección	Porcentaje de comunicaciones o solicitudes de protección
Origen público	44	77,19%
Origen privado	13	22,81%
Total	57	100,00%

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 31. Peso de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de procedencia en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Como se puede observar, de manera predominante, las comunicaciones o solicitudes de protección tienen un origen público representando el 77,19% del total.

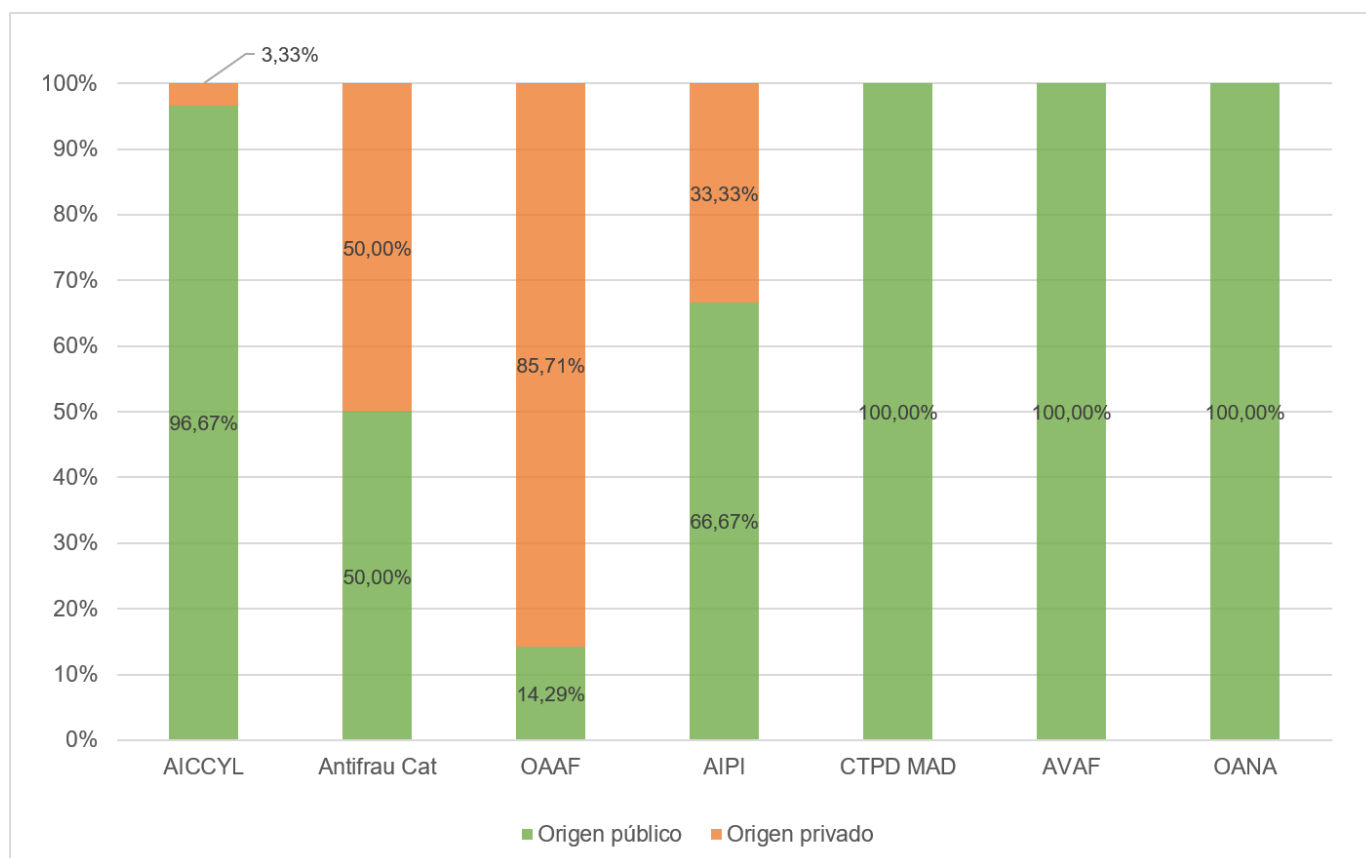
Si analizamos este indicador por Autoridades, se observa que, en algunas de ellas, como CTPD MAD, AVAF o OANA, todas las solicitudes recibidas tuvieron origen público. Sin embargo, en el caso de OAAF, el 85,71% de sus solicitudes (6 de las 7 recibidas) tuvieron origen privado, rompiendo así con la tendencia general, tal y como se desprende de la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 38. Procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección por tipo de entidad

Autoridad	Origen público	Origen privado	Total
AICCYL	29	1	30
Antifrau Cat	4	4	8
OAAF	1	6	7
AIPI	4	2	6
CTPD MAD	4	-	4
AVAF	1	-	1
OANA	1	-	1
Total	44	13	57

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 32. Peso de la procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección por Autoridad en 2025



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

En conclusión, los datos ponen de manifiesto un claro predominio de las comunicaciones o solicitudes de protección de origen público, que representan algo más del 77% de todas las comunicaciones o solicitudes recibidas por las Autoridades consultadas, en clara contraposición con lo que hemos visto que sucedía con las denuncias en materia de contratación pública, donde la mayoría de estas tenían un origen privado.

Esta preeminencia del origen público en las comunicaciones o solicitudes de protección podría estar relacionada con un mayor grado de implantación y utilización de los sistemas de protección al informante en el ámbito público.

9. Apoyo de las Autoridades competentes en materia de protección al informante

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, establece que las Autoridades competentes en materia de protección al informante deberán prestar a las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en la citada ley un apoyo integral que garantice la efectividad de sus derechos a través de las medidas que recoge su artículo 37.

Partiendo de este marco normativo, resulta relevante analizar el tipo de apoyo que las Autoridades competentes en materia de protección al informante están prestando en la práctica en relación con las comunicaciones recibidas. Para ello se ha analizado las categorías de apoyo que se muestran a continuación:

Tabla 39. Categorías de apoyo de normalizadas

Tipo de apoyo
Psicológico
Jurídico
Financiero
Psicológico y Jurídico
Psicológico y Financiero
Jurídico y Financiero
Psicológico, Jurídico y Financiero
No se ofrece apoyo

Si analizamos los datos por tipo de Autoridad se observa que la mayoría de las entidades consultadas ofrecen apoyo jurídico a las personas informantes. Destaca, asimismo, el caso de AVAF, que complementa dicho apoyo con la prestación de asistencia psicológica.

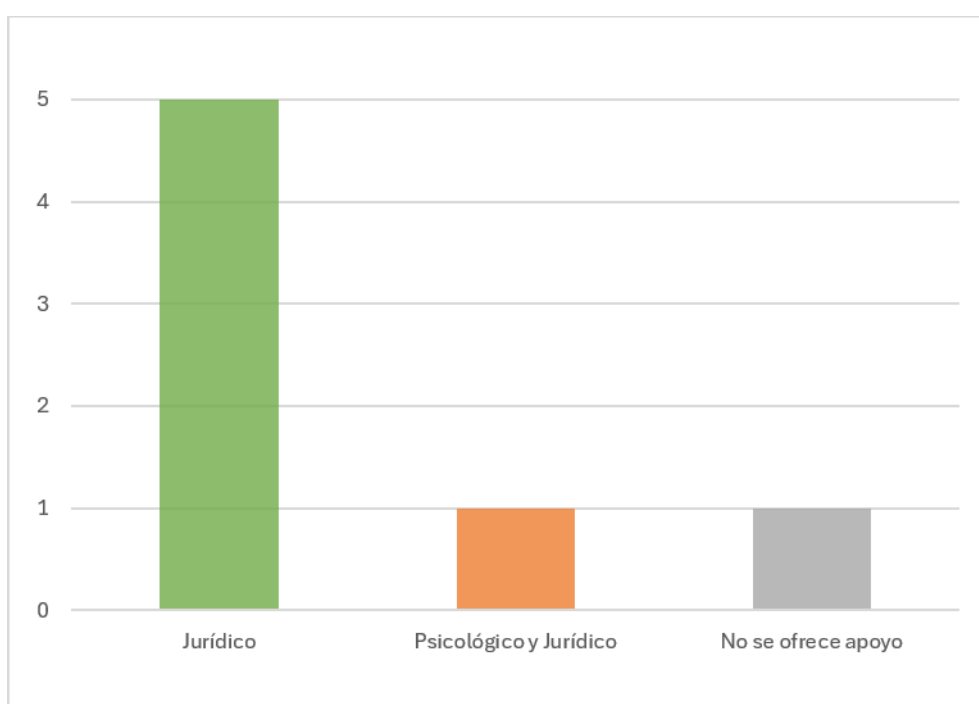
Toda esta información puede comprobarse en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 40. Tipo de apoyo ofrecido por las Autoridades competentes en materia de protección al informante

Autoridad	Tipo de apoyo
AICCYL	Jurídico
APII	Jurídico
Antifrau Cat	Jurídico
AVAF	Psicológico y Jurídico
CTPD MAD	No se ofrece apoyo
OAAF	Jurídico
OANA	Jurídico

Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

Gráfico 33. Tipo de apoyo ofrecido por las Autoridades competentes en materia de protección al informante



Fuente: Información de las Autoridades competentes en materia de protección al informante. Elaboración OIReScon.

VI. Otras actuaciones de prevención de la corrupción en materia de contratación: asesoramiento, emisión de informes y actuaciones de formación

Entre la información solicitada se incluyó también una petición específica relativa a las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la prevención de la corrupción y/o el fraude. Como este contenido incorpora información aportada tanto por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, así como por las Autoridades competentes en materia de protección al informante, se analiza de manera conjunta.

En relación con la información proporcionada al respecto, predominan principalmente dos tipos de actuaciones:

- Por un lado, la actuación en materia de prevención mediante actividades de formación, tales como la impartición de cursos o la celebración de congresos, jornadas, talleres o seminarios, bien de organización propia, bien como participantes en otros eventos.
- Por otro lado, actuaciones más cercanas al asesoramiento y análisis, como son la emisión de informes analíticos, recomendaciones y alegaciones a normas que afectan al ámbito de la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

En la tabla y gráfico siguientes se muestra la actividad desarrollada en este campo por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, así como por las Autoridades competentes en materia de protección al informante cuya información completa puede consultarse en el Anexo III²⁷.

²⁷ No se han incluido en esta supervisión aquellos eventos de coordinación interna o con otras unidades (por ejemplo, reuniones) sin perjuicio de su mención en el Anexo III, en el que se ha trasladado toda la información recibida por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude como por las Autoridades competentes en materia de protección al informante.

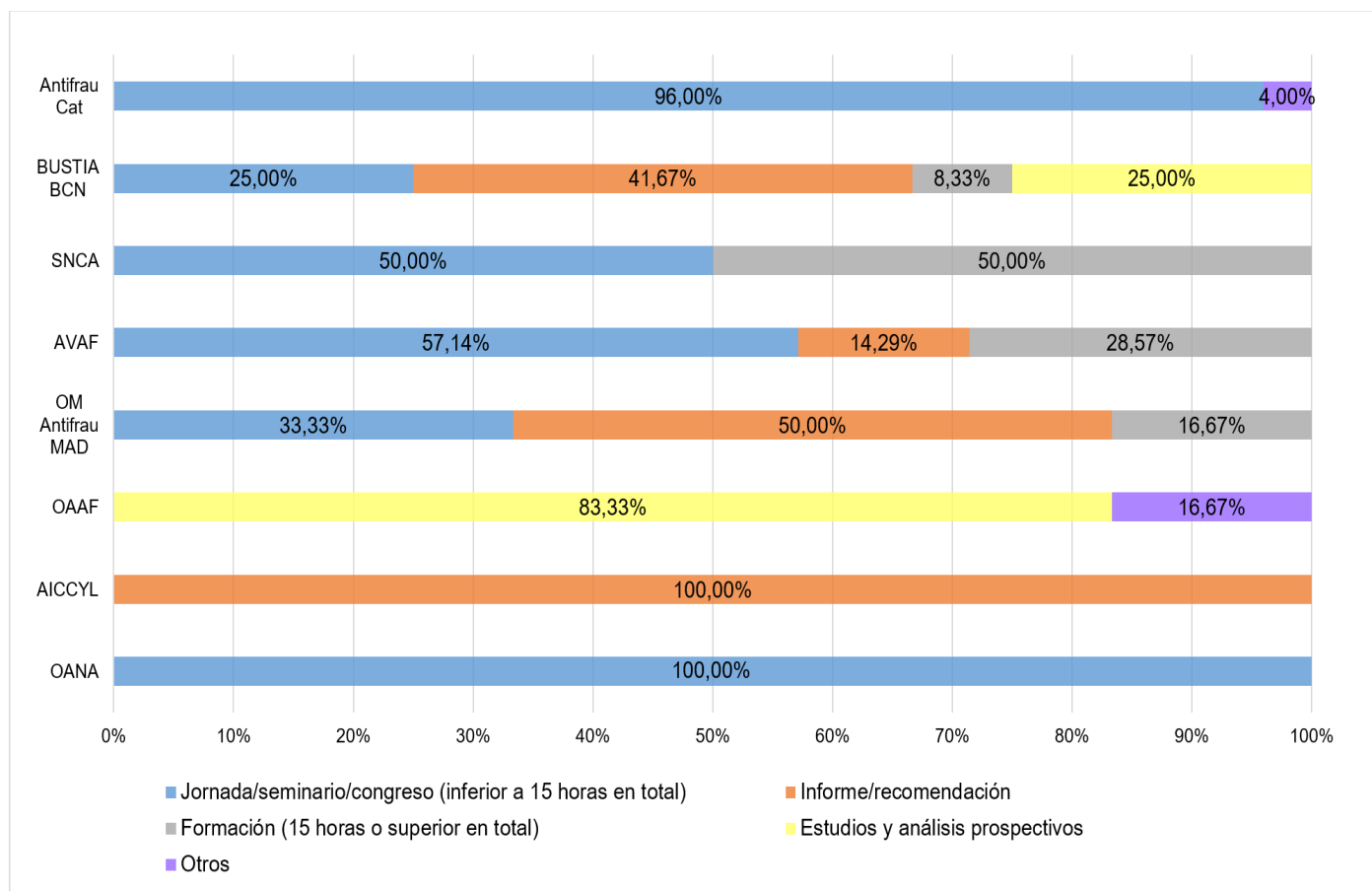
Tabla 41. Actuaciones dirigidas a la prevención contra el fraude en materia de contratación pública en 2025

Entidad	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Informe/ recomendación	Formación (15 horas o superior en total) ²⁸	Estudios y análisis prospectivos	Otros	Total
Antifrau Cat	24	-	-	-	1	25
BUSTIA BCN	3	5	1	3	-	12
SNCA	5	-	5	-	-	10
AVAF	4	1	2	-	-	7
OM Antifrau MAD	2	3	1	-	-	6
OAAF	-	-	-	5	1	6
OANA	1	-	-	-	-	1
AICCYL	-	1	-	-	-	1
Total	39	10	9	8	2	68
Total %	57,35%	14,71%	13,24%	11,76%	2,94%	100,00%

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y AICCYL. Elaboración OIReScon.

²⁸ Se recuerda, tal y como se señaló en el apartado de metodología, que con objeto de adaptar el contenido de este módulo al criterio general establecido por la Dirección General de Función Pública sobre la duración mínima que deben tener los cursos de formación y perfeccionamiento para poder ser considerados como valorables de cara a los concursos de provisión de puestos, se ha modificado el criterio de clasificación de las actuaciones de prevención de la corrupción en materia de contratación. De este modo pasan a considerarse jornadas, seminarios y congresos aquellas actuaciones cuya duración sea inferior a 15 horas (frente al umbral de los años anteriores que era de 10 horas), mientras que se clasifican como formación las de duración igual o superior a 15 horas (antes, igual o superiores a 10 horas).

Gráfico 34. Actuaciones dirigidas a la prevención contra el fraude en materia de contratación pública en 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y AICCYL. Elaboración OIReScon.

En cuanto al desglose por tipo de actividad, las jornadas, seminarios y congresos continúan siendo la modalidad predominante. De las 68 actuaciones registradas en 2025, 39 corresponden a este tipo de actuación, lo que representa el 57,35% del total, en línea con lo observado en ejercicios anteriores.

Por otra parte, los estudios y análisis prospectivos se han incrementado considerablemente este año, pasando de tan sólo 2 en el año 2024 a 8 en 2025.

La evolución de estos indicadores entre los años 2022 y 2025 puede observarse en la siguiente tabla y gráfico. Téngase en cuenta que, tal y como se ha indicado en el apartado II de este informe, se ha modificado el criterio de clasificación de las actuaciones para el año 2025, por lo que los datos relativos a formación, jornadas, seminarios y congresos aparece diferenciada a partir de este año por el cambio de duración aplicado:

Tabla 42. Evolución de las actuaciones dirigidas a la prevención contra el fraude en materia de contratación pública entre 2022 y 2025²⁹

Actuación	2022	2023	2024	2025	Total
Jornada/seminario/congreso (inferior a 10 horas en total)	103	88	55	-	246
Formación (10 horas o superior en total)	50	49	9	-	108
Informe/recomendación	24	12	12	10	58
Otros	17	24	7	2	50
Jornada/seminario/congreso (inferior a 15 horas en total)	-	-	-	39	39
Estudios y análisis prospectivos	-	-	2	8	10
Formación (15 horas o superior en total)	-	-	-	9	9
Publicaciones	2	2	-	-	4
Total	196	175	85	68	524

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y AICCYL. Elaboración OIReScon.

Siguiendo la tendencia observada en los últimos años, el número total de actuaciones de prevención de la corrupción en materia de contratación, llevadas a cabo por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, y a AICCYL continua una progresión descendente, pasando de 85 en 2024 a 68 en 2025.

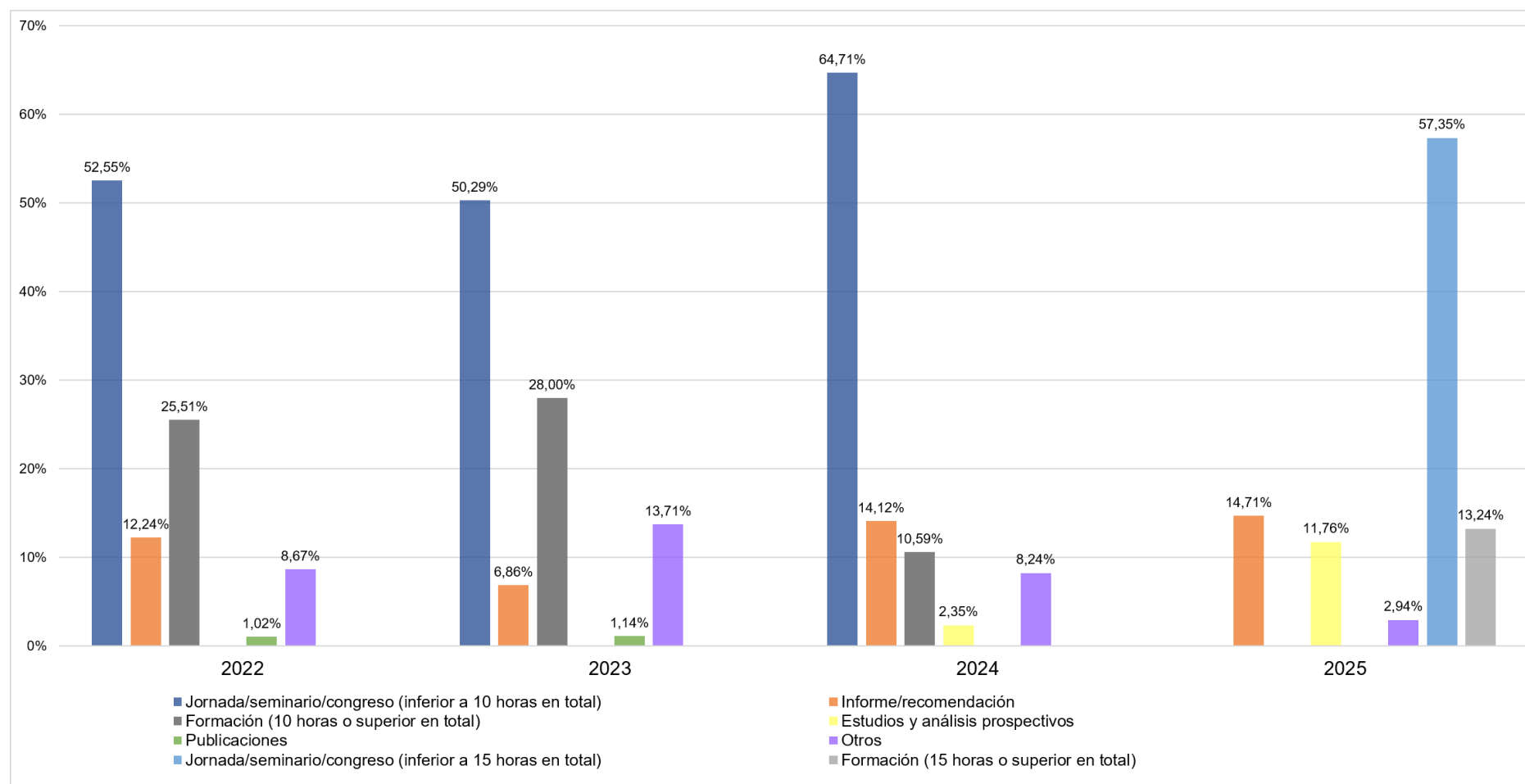
Como puede observarse, en el periodo 2022–2025 se mantiene el predominio de las actuaciones de carácter formativo, especialmente jornadas y seminarios de corta duración que alcanzan porcentajes superiores al 50%, frente a la formación de mayor duración, que muestra una tendencia descendente, con un descenso más acusado en 2024.

Los informes y recomendaciones presentan un peso relativamente estable a lo largo del periodo, reflejando una actividad constante en la elaboración de criterios técnicos, mientras que el resto de las tipologías tienen una presencia más limitada.

En 2025 se observa que se mantiene el patrón general, salvo por el aumento de los estudios y análisis prospectivos.

²⁹ Con objeto de poder efectuar la comparativa interanual, se ha tenido en cuenta la mayor o menor duración de las actuaciones remitidas en las distintas anualidades, independientemente de su duración (10 o 15 horas) y se han mantenido ambas categorías en las tablas y gráficos comparativos a fin de preservar la continuidad de la información.

Gráfico 35. Evolución de actuaciones en materia de prevención de la corrupción en materia de contratación pública entre 2022 y 2025



Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y AICCYL. Elaboración OIReScon.

VII. Buenas prácticas detectadas en materia de contratación pública

La finalidad de este apartado es dar a conocer otras actuaciones que realizan tanto las Oficinas y Agencias Antifraude, y otras entidades con competencias en antifraude, y las Autoridades competentes en materia de protección al informante, que pueden ser de utilidad y servir como ejemplo de buenas prácticas en este ámbito para el resto del sector público.

De las entidades consultadas, se relacionan a continuación aquellas que han llevado a cabo actuaciones de buenas prácticas en materia de contratación pública a lo largo de 2025.

1. Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude

A. AVAF

Tabla 43. Buenas prácticas AVAF

Denominación	Descripción
Declaración institucional de compromiso con la integridad y la ética pública.	Política de integridad pública basada en principios éticos y morales y valores como la integridad, honestidad y objetividad, que van a ser los pilares fundamentales en la actuación de la Agencia como institución y de todo el personal a su servicio.
Bases para la implementación del sistema de integridad pública en la Agencia.	Establecimiento de los marcos de integridad disponibles en la Agencia, de las modificaciones requeridas y de las necesarias para garantizar un sistema de integridad real y efectivo y que, en definitiva, redunde en mejorar el funcionamiento de la Agencia alineada con la integridad pública, eje principal de actuación de la misma.
Proyecto LOCRIIS ("Sistema de indicadores locales de riesgos de corrupción e integridad").	Participación en proyecto de la OCDE/UE con oficinas antifraude de Andalucía y Cataluña de indicadores a nivel local para evaluar la integridad pública y las regulaciones y prácticas anticorrupción. Se pretende con este proyecto reducir los riesgos de corrupción, fortalecer la rendición de cuentas y aumentar la confianza pública.
Jornada formativa "Fortaleciendo con integridad la contratación pública sanitaria" en el Consorcio Hospital General Universitario de València.	La jornada formativa organizada conjuntamente por el Consorcio Hospital General Universitario de València y la Agencia Valenciana Antifraude constituye una buena práctica en el ámbito de la contratación pública sanitaria al apostar por la prevención especializada. Dirigida al personal técnico implicado en los procesos de contratación, la actividad combinó el análisis normativo con la identificación de riesgos reales y la gestión de conflictos de interés, utilizando ejemplos prácticos basados en la experiencia de la AVAF.

Denominación	Descripción
Jornada "Cultura de la prevención: Estrategias para una administración íntegra" en la Universitat Jaume I de Castellón.	La jornada formativa organizada conjuntamente por la Universitat Jaume I de Castellón y la AVAF constituye una buena práctica al reforzar la cultura de la prevención del fraude a través de talleres participativos donde se reflexiona conjuntamente sobre los riesgos de integridad en el ámbito de la contratación pública. Dirigida al personal directivo de la Universidad (Directores de departamento, Decanos, Vicedecanos, Coordinadores de máster, Coordinadores de grupos de investigación) permite la socialización de los riesgos en cada una de las fases de la contratación pública y los conflictos de interés.

B. Bústia BCN

Tabla 44. Buenas prácticas Bústia BCN

Denominación	Descripción
Mecanismos de Control Material de la Ejecución Contractual - buenas prácticas específicas en contratos de servicios, elaborado a partir del análisis de las comunicaciones recibidas, incorporando criterios y propuestas de mejora aplicables a la gestión contractual. Objetivo: buenas prácticas concretas que pretenden proporcionar orientaciones prácticas al órgano de contratación en el refuerzo de los mecanismos de control material durante la ejecución de los contratos de servicios.	1. Necesidad de contar con protocolos para el control efectivo de la ejecución contractual dirigidos a los órganos municipales responsables del seguimiento contractual. Con el fin de promover una cultura sólida de control en la ejecución de los contratos públicos y reforzar la calidad de la gestión municipal, como mejora en la gestión pública, establecer procedimientos o protocolos de actuación dirigidos a los órganos municipales responsables del control de los contratos -órgano de contratación y responsable del contrato- que establezcan pautas claras y homogéneas que garanticen un seguimiento continuo, sistemático y verificable de la ejecución, asegurando en última instancia el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones contractuales por parte de la adjudicataria.

Denominación	Descripción
	2. Necesidad de garantizar la comunicación e información estructurada con el personal adscrito al contrato sobre la implantación de las nuevas medidas previstas en los pliegos. Ante la incertidumbre manifestada por el personal subrogado respecto a la falta de implantación de las nuevas medidas establecidas en los pliegos, las cuales implican un impacto directo en la mejora de sus condiciones laborales, y unido al hecho de que ha transcurrido un tiempo superior al razonablemente exigido sin recibir una respuesta formal ni por parte de la adjudicataria ni por parte del Ayuntamiento en relación a la petición de información sobre el retraso en la implantación de dichas medidas, se pone de relieve la necesidad de reforzar los canales de comunicación y seguimiento. Por ello, se considera necesario que tanto el órgano de contratación como la empresa adjudicataria atiendan de manera clara, motivada y diligente las solicitudes de información, presentadas por el personal afectado, garantizando así un adecuado ejercicio de sus derechos y una ejecución contractual alineada con los principios de responsabilidad y buena administración. La información facilitada debería quedar debidamente documentada e incorporada al expediente de contratación, con el fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento de los principios de buena gestión pública. Esta actuación resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que el personal del servicio constituye un activo esencial para la adecuada ejecución del contrato y en definitiva, para la calidad de la prestación.
	3. Necesidad de documentación reforzada y sistemática del seguimiento contractual. Como buena práctica para reforzar la transparencia, la trazabilidad y la calidad del control en la ejecución contractual, se interesa que habida cuenta las funciones del responsable del contrato recogidas en el art. 62 de la LCSP y en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consistentes en supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación del servicio, así como reforzar el control del cumplimiento del mismo, incorporar al expediente de contratación los informes pertinentes relativos al cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato. Estos informes deben reflejar la supervisión efectiva del desarrollo del servicio, así como las decisiones e instrucciones emitidas para garantizar su correcta prestación. La incorporación continuada de esta documentación permite asegurar un seguimiento riguroso, facilita la detección de posibles incidencias y contribuye a reforzar la trazabilidad y la rendición de cuentas en la gestión contractual.

Denominación	Descripción
	4. Necesidad de analizar la posible generación de intereses de demora en complementos salariales vinculados a obligaciones contractuales. Como buena práctica orientada a reforzar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y asegurar la protección de los derechos laborales del personal adscrito a los contratos públicos, se recomienda establecer mecanismos de seguimiento y verificación específicos respecto de las obligaciones laborales cuando estas hayan sido incorporadas expresamente en los pliegos. Se constata que: • existe una obligación claramente definida en los pliegos consistente en la adecuación de las categorías profesionales del personal; • dicha obligación fue incorporada por el órgano de contratación como manifestación de su compromiso social y con el fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del servicio; • el cumplimiento de esta obligación incide directamente en un derecho básico del personal, como es la percepción de retribuciones salariales adecuadas y puntuales, dado que conlleva un incremento económico de naturaleza salarial; • esta obligación era plenamente exigible a la adjudicataria; • y consta acreditado un incumplimiento prolongado por parte de la adjudicataria (más de un año). En atención a lo anterior, se propone como buena práctica que el órgano de contratación analice la posible concurrencia de intereses de demora en el pago del complemento salarial derivado del ajuste de categoría, atendiendo a su naturaleza retributiva, con independencia de la existencia o no de intencionalidad por parte de la adjudicataria en el incumplimiento La aplicación de esta buena práctica contribuye a reforzar la exigencia del cumplimiento estricto de las condiciones contractuales; proteger los derechos económicos del personal del servicio; garantizar la integridad y credibilidad del sistema de contratación pública; y fomentar un modelo de gestión pública alineado con los principios de responsabilidad, transparencia y compromiso social.

Denominación	Descripción
	5. Necesidad de verificación y control del plan formativo del personal adscrito al contrato. Como buena práctica para asegurar que el personal adscrito al contrato disponga de la formación necesaria para desarrollar sus funciones con eficacia, se propuso verificar y aclarar expresamente el alcance y los plazos concretos de ejecución del plan de formación, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cuando no conste en el expediente, se recomienda requerir formalmente a la adjudicataria la presentación del plan de formación anual, a fin de comprobar si ha sido elaborado conforme a la obligación contemplada en el pliego. La incorporación sistemática de este documento al expediente contractual constituye una buena práctica que refuerza la trazabilidad, el control efectivo de la ejecución y la calidad del servicio prestado.

Denominación	Descripción
	6.- Necesidad de vigilancia reforzada del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Ante la posible existencia de un riesgo laboral asociado a la exposición a condiciones meteorológicas adversas (alerta naranja por tormenta) sin disponer de los equipos de protección individual (EPI) adecuados ni el conocimiento por parte del trabajador de un protocolo preventivo específico para estas situaciones, riesgo que podría suponer una afectación significativa a la integridad física del personal, y la posibilidad de un incumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: • Artículo 17.2, relativo a la obligación empresarial de proporcionar equipos de protección individual adecuados y garantizar su uso efectivo; • Artículo 18.1, relativo al deber de informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales; • Artículo 19, relativo a la obligación de impartir formación preventiva adecuada. Lo señalado pone de manifiesto la conveniencia de activar procedimientos de comprobación y seguimiento preventivo. Como buena práctica para garantizar la seguridad y la salud del personal en la ejecución de los contratos públicos, establecer mecanismos de vigilancia reforzada del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) por parte de las empresas adjudicatarias. En este sentido, ante cualquier alerta relacionada con posibles deficiencias en materia de PRL, se recomendó al órgano competente: 1. Activar, cuando proceda, revisiones o comprobaciones internas para verificar el cumplimiento efectivo de las medidas de protección, información y formación en materia de PRL por parte de la adjudicataria. 2. Promover, si es necesario, la adopción de medidas preventivas o correctoras, con el objetivo de eliminar o reducir los riesgos detectados. Ello constituye una buena práctica esencial para reforzar la seguridad del personal, asegurar el cumplimiento normativo y contribuir a una gestión pública responsable y alineada con los principios de protección y diligencia debida.

Denominación	Descripción
	7. Necesidad de formación contractual obligatoria y especializada para el personal interviniente. Como buena práctica se recomienda impartir formación obligatoria, continuada y específicamente orientada a la normativa de contratación pública al personal afectado, de conformidad con las instrucciones del Ayuntamiento de Barcelona. Esta medida se sustenta en el principio de profesionalización y tiene por objeto evitar actuaciones derivadas del desconocimiento de las obligaciones legales y procedimentales. 8. Necesidad de prohibición absoluta de comunicaciones irregulares y obligación de uso exclusivo de canales institucionales. A fin de garantizar la seguridad jurídica, la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los requisitos formales se recomienda establecer como buena práctica la prohibición expresa del uso de medios personales o no corporativos (tales como WhatsApp u otras aplicaciones no habilitadas) para comunicarse con ciudadanía y licitadores. El personal deberá recibir formación específica para garantizar la correcta utilización de los canales oficiales institucionales y comprender las consecuencias jurídicas que pueden derivarse del incumplimiento de los requisitos formales en el ámbito de la responsabilidad personal y del propio Ayuntamiento de Barcelona.
	9. Acceso garantizado al asesoramiento jurídico para la correcta tramitación contractual. Como buena práctica se recomienda que se facilite al personal información en relación con las herramientas de que dispone el Ayuntamiento de Barcelona desde el punto de vista del asesoramiento jurídico, a efectos de poder contribuir a una correcta tramitación de los procedimientos contractuales y de otros tipos, en el caso de que la formación anteriormente mencionada no sea suficiente, y con el fin de homogeneizar los procedimientos y minimizar el riesgo de posibles errores. Esta actuación contribuye a homogeneizar criterios, reducir errores y reforzar la seguridad jurídica en los procedimientos.

Denominación	Descripción
	10. Necesidad de justificación reforzada y motivación del criterio de experiencia profesional como criterio de adjudicación Cuando se incluya la experiencia profesional como criterio de adjudicación, que se justifique de forma reforzada y concreta su necesidad en el expediente, más allá de la necesidad de justificación del criterio previsto para todos los casos en el artículo 116.4.c) de la LCSP, de manera que quede constancia de que es diferente de la solvencia técnica y de los motivos de su necesidad, justificando cómo afecta a la ejecución del contrato y que debe concurrir en las personas adscritas a su ejecución. Esta buena práctica garantiza transparencia, proporcionalidad y plena motivación del criterio utilizado.
	11. Necesidad de implantación de controles exhaustivos orientados a garantizar la integridad documental y la plena completitud del expediente de contratación. Como buena práctica se propone que se vele por la integridad de los expedientes contractuales y porque estos sean completos, dejando constancia de todas las vicisitudes que se hayan podido producir durante la tramitación, especialmente si estas justifican la no adjudicación del contrato, y también de los informes que valoran y justifican el incumplimiento de los requisitos estipulados en la memoria justificativa y de los Decretos que, por este motivo, excluyen a los licitadores/as. Esta actuación refuerza la trazabilidad del procedimiento y previene riesgos jurídicos y reputacionales
	12. Necesidad de observancia estricta de los principios de igualdad, libre competencia y transparencia. Se recomienda recordar formalmente a los empleados públicos que participen en procesos de contratación la prohibición de realizar cualquier acción u omisión que pueda beneficiar a un licitador en perjuicio de otros, así como la obligación de velar por el respeto del principio de igualdad y de libre competencia en la contratación pública, así como del de transparencia. Advirtiendo de las responsabilidades personales de diferente naturaleza en las que podrían incurrir en caso contrario.

Denominación	Descripción
	13. Necesidad de iniciación obligatoria de actuaciones disciplinarias ante indicios de contactos irregulares. Ante la existencia de indicios consistentes de comunicaciones irregulares entre personal público encargado de la tramitación y un licitador, que pudieran ser contrarios a derecho y lesivos para el derecho a la libre competencia y suponer un trato de favor introduciendo desigualdades no deseadas entre el resto de licitadores, se propone la conveniencia de incoar expediente disciplinario a fin de determinar (con las garantías inherentes a la regulación de los procedimientos de naturaleza disciplinaria) si la conducta del funcionario gestor del expediente de contratación y/o de cualquier otro servidor público que pueda resultar afectado durante su tramitación es constitutiva de infracción disciplinaria y, en su caso, depurar las responsabilidades en que hubieran podido incurrir. Esta buena práctica protege la integridad del procedimiento, asegura el respeto a los principios de igualdad y libre concurrencia, y preserva la confianza en la contratación pública.

C. OM Antifrau Mad

Tabla 45. Buenas prácticas OM Antifrau Mad

Denominación	Descripción
Contratación pública y percepción de la corrupción.	Esfuerzo, en materia de contratación pública, en hacer más efectivas las medidas anticorrupción para el logro de una mayor integridad y una mejor gestión de los recursos públicos
Reflexiones preventivas sobre el cumplimiento de condiciones de oferta de empresas adjudicatarias.	En los expedientes de contratación pública debe quedar constancia de todas las interpretaciones de las condiciones de ejecución del contrato, recordando el deber de cumplimiento de sus obligaciones por parte del responsable del contrato.
La gestión de los fondos Next Generation UE.	Extensión de los Planes de Medidas Antifraude a la gestión de todos los fondos públicos, y no solo a los fondos europeos. Adecuado seguimiento del cumplimiento y actualización de dichos Planes.

D. SNCA

Tabla 46. Buenas prácticas SNCA

Denominación	Descripción
Emisión del documento "Recomendaciones sobre los compromisos éticos y de integridad a asumir por los participantes en los procedimientos contractuales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" por la Unidad de asesoramiento en materia de conflicto de intereses (UACI) elaborado con la colaboración del SNCA, ambas unidades integradas en la IGAE.	La propuesta de buenas prácticas que se plantea tiene como objetivo complementar el sistema de prevención, detección y corrección de los conflictos de interés implementado a partir de la Orden HFP 1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. Se trata de extender el esfuerzo por evitar los conflictos de interés y otras prácticas irregulares, comprometiendo a los participantes en los procedimientos de contratación que se desarrollan en ejecución del PRTR a observar una serie de principios éticos y de integridad. Para lograr el objetivo propuesto se presentan dos propuestas alternativas, la introducción de una cláusula ética y de integridad en los pliegos rectores de los contratos acompañada de una declaración suscribiendo su contenido, o bien, una declaración de contratistas y subcontratistas sobre los conflictos de interés. El documento propone un modelo de cláusula, así como de ambas declaraciones.

2. Autoridades competentes en materia de protección al informante

A. AICCYL

Tabla 47. Buenas prácticas AICCYL

Denominación	Descripción
Glosario en materia de corrupción de la AICCYL	Este Glosario de Integridad ha sido elaborado por la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León como una herramienta para orientar sus actividades y fomentar los más altos estándares de integridad. Se enmarca, por tanto, en los servicios de asesoramiento, formación y evaluación en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción. Disponible en la página web www.aiccy.es/glosario/
Sistema de alertas en materia de contratación del sector público	Este documento presenta un enfoque inicial para el diseño e implementación de un sistema de alertas efectivo en el sector público relacionado con el riesgo de corrupción en la contratación. A continuación, se presentan una metodología para que las entidades del sector público que lo deseen puedan crear su propio sistema de alertas, y a título de orientación, algunos comportamientos comunes y recurrentes que pueden incrementar la percepción de la corrupción en el ámbito de la contratación pública, junto con su descripción y sus correspondientes indicadores de alerta (red flags). Es fundamental identificar cualquier posible conducta sospechosa de fraude y/o corrupción, con el propósito de llevar a cabo una investigación exhaustiva de las actividades señaladas, a fin de descartar o confirmar dicha posibilidad. Disponible en la página web https://www.aiccy.es/recursos/
Recomendaciones sobre los Sistemas Internos de Información en Castilla y León	Guía de recomendaciones básicas para facilitar el mejor cumplimiento de los estándares de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, por los sistemas internos de información de la comunidad autónoma. Disponible en la página web https://www.aiccy.es/recursos/
Guía rápida sobre los Sistemas internos de información y su relación con la AICCYL	Disponible en la página web https://www.aiccy.es/recursos/
Informe sobre los Sistemas internos de información en Castilla y León	Informe realizado a fecha de 10 de enero de 2025 sobre el estado de los sistemas internos de información en las diputaciones provinciales, universidades y municipios de más de 10.000 habitantes en la comunidad. Disponible en la página web https://www.aiccy.es/recursos/
Guía rápida sobre la protección de la persona informante	Condiciones de acceso a la protección y medidas ofertadas por la AICCYL. Disponible en la página web https://www.aiccy.es/recursos/

Denominación	Descripción
Preguntas frecuentes	Este año se añade a la página web una página de "Preguntas Frecuentes" en que se contestan dudas sobre la actuación general de la Autoridad, quién puede informar, qué se puede denunciar, cómo presentar una denuncia, la realización de entrevistas y grabaciones, la protección de la persona informante, el procedimiento ante la AICCYL, los sistemas internos de información y el registro de responsables de los sistemas internos de información de la Autoridad. Disponible en la página web https://www.aiccy.es/preguntas-frecuentes/
Código ético y de conducta de la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León	Se aprueba mediante resolución el Código Ético y de Conducta de la AICCYL, concebido para su aplicación conjunta con el Código de Ética y de Austeridad del Consejo de Cuentas de Castilla y León, entidad de la que forma parte la Autoridad. No obstante, y en atención a la independencia funcional de la que goza la AICCYL conforme a su normativa de creación (la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas), dicho Código se adopta y aplica en el marco de sus competencias propias. Disponible en la página web https://www.aiccy.es/transparencia/
Intervención Jornada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Palencia con secretarios e interventores	Se trata de una buena práctica por su carácter preventivo. Durante la ponencia, la AICCYL subrayó que la obligación legal no se limita únicamente a contar con canales de denuncia, sino que exige la implementación de un sistema interno de información completo, en el que se incluyen diversos elementos fundamentales: los canales de información, los responsables del sistema, el procedimiento de gestión de informaciones y las garantías de protección para los informantes. Asimismo, se recordó que, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, los entes obligados deben notificar el nombramiento y cese de los responsables del sistema interno de información a la AICCYL en un plazo de diez días hábiles. En su compromiso con el sector público local, la AICCYL reiteró su disponibilidad para impartir formaciones que faciliten el cumplimiento de la normativa vigente acorde con la realidad material y personal de las entidades locales de Castilla y León. Además, se anunció que se encuentra en su plan estratégico la elaboración de documentos y modelos que sirvan de apoyo a las entidades locales en la implementación de los sistemas internos de información.
Seminario Internacional de Integridad y Protección a los Informantes: hacia una lucha eficaz contra la corrupción.	Coorganizado con la Oficina Andaluza Antifraude y el Centro de Investigación para la Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca. Celebrado en la Universidad de Salamanca los días 3 y 4 de junio de 2025.

Denominación	Descripción
Intervención en la Jornada del Día Internacional contra la corrupción 2025 sobre integridad y protección de las personas informantes	Evento organizado por Transparency International España, la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI), la Oficina Antifraude de Cataluña y la Fundación Ortega y Gasset–Gregorio Marañón, en el marco del proyecto europeo OPEN THE WHISTLE (OPWHI).
I Seminario de la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León: integridad en el sector público y canales de denuncia	Celebrado en la Sede de las Cortes de Castilla y León el 14 de noviembre de 2025. Una jornada de trabajo dedicada a analizar los retos actuales de la integridad pública y el funcionamiento de los sistemas internos de información como mecanismos esenciales para la prevención y detección de irregularidades en el sector público.
Formación impartida "La nueva Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León".	Formación impartida en el marco del Plan de formación del Consejo de Cuentas de Castilla y León, abierta a todos los empleados de la institución y a los funcionarios de Castilla y León debido al convenio entablado entre el Consejo de cuentas de Castilla y León y la Escuela de Administración Pública de Castilla y León. Formación de 5 horas celebrada los días 27 y 29 de mayo de 2025.

VIII. Tratamiento de las comunicaciones sobre presuntas irregularidades en contratación pública recibidas por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

El artículo 332.6.e) de la LCSP atribuye a la OIReScon la función de:

“Verificar que se apliquen con la máxima amplitud las obligaciones y buenas prácticas de transparencia, en particular las relativas a los conflictos de interés y detectar las irregularidades que se produzcan en materia de contratación”.

A tenor de esta norma, si OIReScon tuviera conocimiento de hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, dará traslado inmediato, en función de su naturaleza, a la fiscalía u órganos judiciales competentes, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Es conveniente recordar que, tal y como se deduce de este precepto, las competencias de OIReScon en relación con esta materia se limitan a la obligación de comunicación al órgano competente. En este sentido, el artículo 332 de la LCSP atribuye a esta Oficina exclusivamente funciones de supervisión de la contratación pública a nivel global, careciendo de competencias para intervenir o actuar como órgano de control en procedimientos concretos. De hecho, la LCSP no incorpora ningún procedimiento regulado para realizar estas actuaciones frente a casos concretos de presunta irregularidad ni tampoco facilita herramientas imprescindibles para el ejercicio de estas competencias, singularmente, canales de comunicación.

En el año 2025, OIReScon recibió 35 comunicaciones relativas a presuntas irregularidades en materia de contratación pública, frente a las 22 recibidas en 2024³⁰, lo que supone un incremento del 59,09% frente al año anterior.

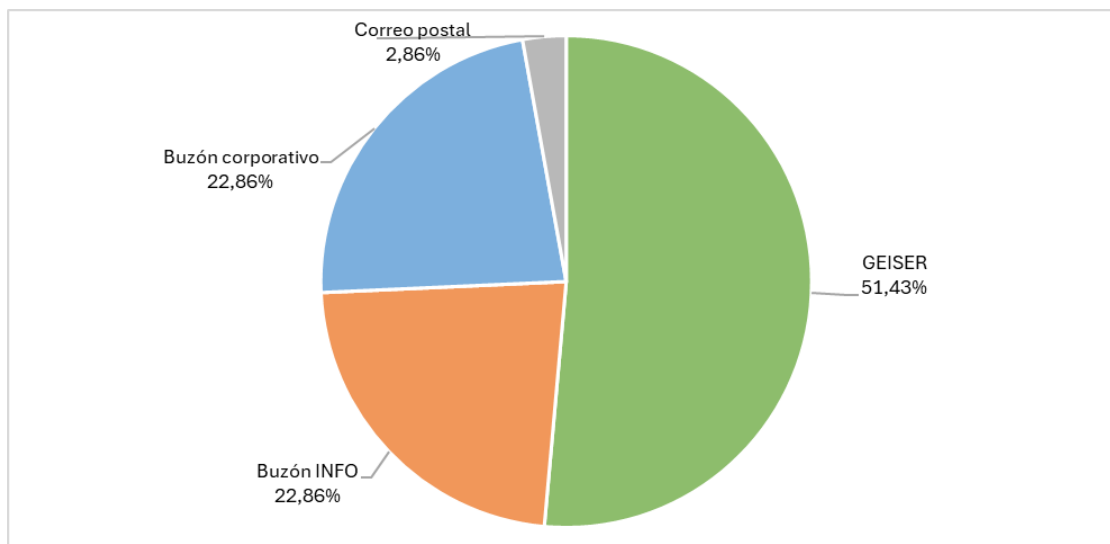
Las comunicaciones se recibieron, en su mayoría, a través del registro electrónico GEISER, seguido de los buzones INFO y corporativo, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 48. Vía de entrada de las comunicaciones en 2025

Medio	Comunicaciones	Peso porcentual de cada medio
GEISER	18	51,43%
Buzón INFO	8	22,86%
Buzón corporativo	8	22,86%
Correo postal	1	2,86%
Total	35	100,00%

³⁰ Página 30 y siguientes del [Informe Anual de Actuaciones de OIReScon relativo al año 2025](#).

Gráfico 36. Comunicaciones en materia de contratación recibidas en 2025 en OIReScon

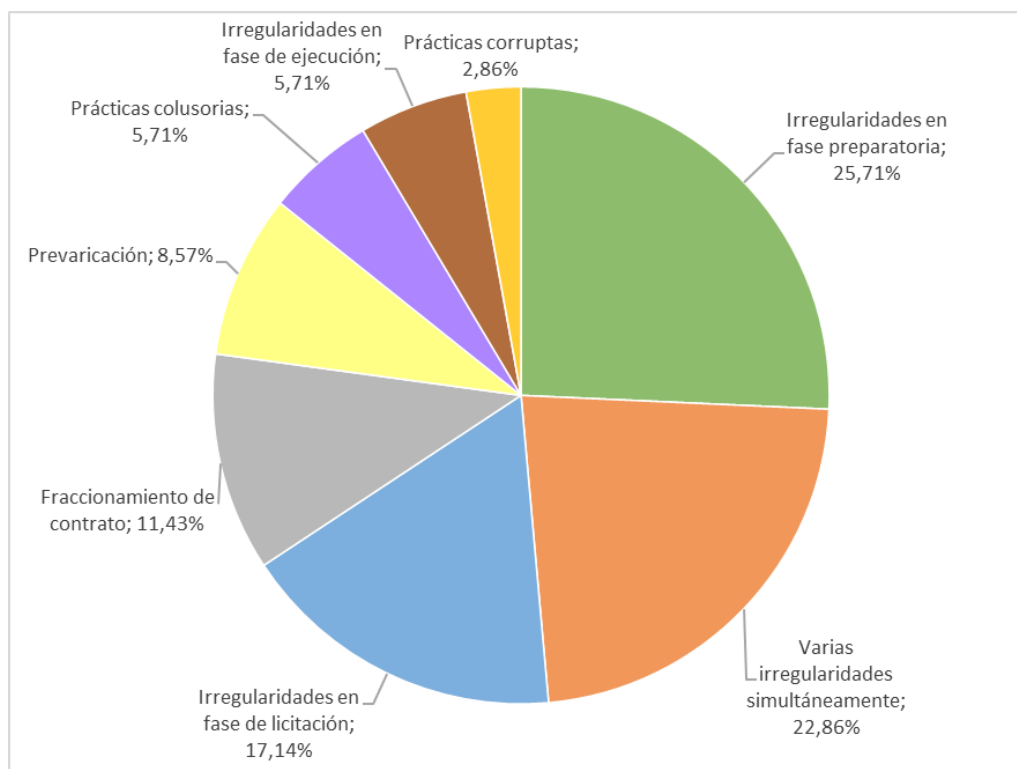


El motivo principal de las comunicaciones recibidas sobre presuntas irregularidades en materia de contratación en 2025 hace referencia a irregularidades en la fase preparatoria del contrato³¹, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 49. Motivo de las comunicaciones recibidas en 2025

Motivos alegados	N.º	Porcentaje
Irregularidades en fase preparatoria	9	25,71%
Varias irregularidades simultáneamente	8	22,86%
Irregularidades en fase de licitación	6	17,14%
Fraccionamiento del objeto del contrato	4	11,43%
Prevaricación	3	8,57%
Prácticas colusorias	2	5,71%
Irregularidades en fase de ejecución	2	5,71%
Prácticas corruptas	1	2,86%
Total	35	100,00%

³¹ A la vista de los datos de la tabla 44 se pone de manifiesto como las comunicaciones recibidas por OIReScon se concentran en la fase de preparación y de licitación y adjudicación, frente a la ejecución. Esto revela que se reproduce el mismo patrón reflejado en el Módulo II: La inseguridad jurídica en la contratación pública.

Gráfico 37. Motivo de las comunicaciones recibidas en 2025

De las 35 comunicaciones recibidas, únicamente en tres casos se remitieron a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del artículo 332 de la LCSP.

Asimismo, otra de las comunicaciones recibidas concluyó con su remisión a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), al estimarse que dicho organismo ostentaba la competencia material para conocer y, en su caso, instruir los hechos que constituían su objeto.

En relación con esta cuestión, procede dejar constancia de que un número significativo de las comunicaciones recibidas no ha dado lugar a comunicaciones posteriores al tratarse de cuestiones de naturaleza eminentemente generalista, que impide llevar a cabo un análisis detallado, o bien por referirse a materias o procedimientos que exceden el ámbito competencial de OIReScon.

IX. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026. Actuaciones de OIReScon

El artículo 334.2 de la LCSP, establece que la ENCP recogerá las medidas que permitan cumplir, entre otros, con el objetivo de combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública.

La ENCP 2023-2026, aprobada por OIReScon el 28 de diciembre de 2022, recoge lo dispuesto en la LCSP en su primer objetivo que se divide a su vez en dos subobjetivos:

- Subobjetivo A: mejora de la supervisión de la contratación pública. Con este subobjetivo se pretende fortalecer las debilidades de la contratación pública mediante la elaboración de un mapa de riesgos por OIReScon, planificar la supervisión dando transparencia a la metodología, coordinar criterios y metodologías de supervisión.
- Subobjetivo B: mejora de los mecanismos de control de la legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y concesiones en todo el sector público. Con este objetivo se pretende fortalecer los instrumentos de control interno y externo de los procedimientos de adjudicación, así como prevenir, detectar y corregir irregularidades, incluyendo supuestos de fraude, corrupción y conflictos de interés.

En relación con el subobjetivo A, se le asignan una serie de actuaciones a OIReScon. A 31 de diciembre de 2025, la Oficina ha cumplido con las tareas asignadas mediante:

- La elaboración de su [mapa de riesgos](#), aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2024.
- Respecto a la planificación de la supervisión dando transparencia a la metodología, OIReScon ha efectuado las siguientes actuaciones:
 - Incorporación a su [Plan estratégico vigente](#), aprobado por su Pleno el 11 de octubre del 2024 y que abarca el período 2025-2030, un apartado³² de planificación de la supervisión.

³² Objetivo específico 6.5: reforzar la gestión de la Oficina conforme a criterios de calidad, eficiencia de los procedimientos y compromiso social, en concreto en su medida número 2: Aprobar, durante el primer año de aplicación del Plan Estratégico de OIReScon 2025-2030, un Plan Plurianual de Supervisión, con detalle de objetivos de supervisión y calendario de actuaciones. Este Plan se concretará en un Programa Anual de Supervisión en el que se contendrán las actuaciones a ejecutar durante el ejercicio.

- Aprobación por el Pleno del [Plan Plurianual de Supervisión de la Contratación Pública](#) el 30 de abril del 2025.
- Incorporación de un apartado de metodología en cada informe.
- Garantizar la publicidad de la actividad, incorporando este compromiso en el Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo.
- En materia de coordinación de la supervisión:
 - Celebración del Foro OIReScon en el INAP, el 18 de diciembre del 2024, en el que se invitó a 176 responsables en materia de contratación pública, que constituyen puntos de información del IAS, para coordinar y compartir experiencias, criterios y metodología en el ámbito de las respectivas competencias.
 - Coordinación de Oficinas de evaluación de proyectos de concesión mediante la celebración de reuniones periódicas.

Al cierre de este módulo, la ENCP 2023-2026 se encuentra en su último semestre de vigencia, por lo que se prevé que se intensifiquen las actuaciones de seguimiento del grado de ejecución de estas medidas.

Todo ello permitirá evaluar su impacto y las áreas de mejora, así como orientar la futura Estrategia Nacional de Contratación Pública, que deberá seguir reforzando los mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción en coherencia con el marco normativo europeo y nacional.

X. Conclusiones

Habida cuenta de lo expuesto en el presente módulo del IAS 2026 sobre la prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública, tras el análisis de la información aportada por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, así como de las Autoridades competentes en materia de protección al informante, se extraen las siguientes conclusiones.

A. En relación con la actividad de la Agencias y Oficinas Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, y por lo que se refiere a las denuncias recibidas en materia de contratación pública, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones:

1. Volumen y distribución

- En 2025 se recibieron 522 denuncias relacionadas con la contratación pública, lo que representa el 8,96% del conjunto de denuncias recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude.
- Se consolida la tendencia ascendente del peso porcentual de la materia contractual en el total de las denuncias, aunque no llega al nivel de los años anteriores a 2023, ejercicio en el que se produjo una importante reducción.
- En relación con el número de expedientes, Antifrau Cat y OAAF concentran el mayor volumen de tramitación, destacando especialmente el crecimiento extraordinario producido en OAAF (un 305% más que en 2024). En general se observa un crecimiento generalizado en el número de denuncias en materia de contratación frente al año anterior.

2. Canales de denuncia

El “buzón” creado al efecto sigue siendo un año más el medio preferente de remisión o comunicación de las denuncias, con un 80,84%.

3. Expediente de investigación

Solo un tercio de las denuncias (33,33%) concluye con el inicio de un expediente de investigación.

4. Estado de la denuncia

Hay un elevado porcentaje de denuncias archivadas entre las comunicadas en 2025 (44,83%) respecto a las del 2024 (38,59%). Por otro lado, hay una

proporción similar de denuncias “en trámite” en 2025 (45,59%) respecto a las comunicadas en 2024 (46,62%).

5. Plazo medio de tramitación de las denuncias

El tiempo medio de resolución de las denuncias fue de 71,40 días en 2025, lo que lo sitúa dentro del plazo legal de 6 meses, mostrando una gestión global eficiente.

6. Riesgos en la contratación pública

- En todos los IAS elaborados por esta Oficina se pone de manifiesto que el contrato de servicios es el que ha dado lugar a un mayor número de denuncias (52,68% del total), consolidándose como área de riesgo en la materia.
- En 2025 se han identificado cuatro tipos de irregularidad de denuncia en materia de contratación pública que concentran un peso predominante:
 1. Las prácticas corruptas constituyen la principal causa de denuncias en materia de contratación, al representar el 19,54% del total.
 2. Las irregularidades en la adjudicación del contrato han experimentado un cierto aumento tras el descenso producido en 2024, situándose como la segunda causa de denuncia en 2025 con el 17,05% del total.
 3. El fraccionamiento del objeto del contrato continúa la tendencia al alza detectada el año pasado, alcanzando el 16,86% y posicionándose como la tercera causa de denuncia en 2025.
 4. Finalmente, en relación con la vulneración de la normativa, aunque se mantiene como la cuarta causa más relevante, ha experimentado una notable reducción respecto al significativo incremento del año pasado, cuando ocupó el segundo lugar con el 24,12% del total, frente al 15,71% de 2025.
- El conflicto de interés estuvo presente en el 24,14% de las denuncias, lo que supone una tendencia ligeramente ascendente.

7. Ámbito PRTR / Fondos Next Generation

Las denuncias relacionadas con fondos Next Generation alcanzaron el 8,62% en 2025, por lo que su presencia es todavía limitada.

8. Procedencia de las denuncias

Las denuncias en materia de contratación pública en 2025 tuvieron mayoritariamente un origen privado, concentrando el 95,59% del total, lo que

evidencia el papel fundamental que desempeñan los informantes particulares en la detección de posibles irregularidades y fraudes en la contratación pública.

9. Prevención y actividad institucional

Se consolida, un año más, la tendencia a la reducción del número total de actuaciones en el ámbito de la prevención de la corrupción en la contratación por parte de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, junto con una clara preferencia por la realización de jornadas, seminarios y congresos de menor duración en detrimento de la formación más extensa.

Asimismo, destaca en este ejercicio un incremento de los estudios y análisis prospectivos (11,76%), lo que podría indicar una mayor orientación hacia actividades de carácter analítico y estratégico.

- B. Por lo que se refiere a la actividad desarrollada por las Autoridades competentes en materia de protección al informante en relación con las comunicaciones o solicitudes de protección recibidas, analizadas como novedad en este informe, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Volumen y distribución

La contratación pública presenta un peso relevante dentro del total de comunicaciones o solicitudes de protección recibidas en 2025 con un 12,93% del total.

2. Canales de comunicación

El “buzón” creado al efecto es el principal canal de entrada de las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública con el 85,96% del total.

3. Expediente de investigación

Un alto porcentaje de las comunicaciones o solicitudes de protección dan lugar a expedientes de investigación (el 84,21%).

4. Estado de las comunicaciones o solicitudes de protección

El 40,35% de las comunicaciones o solicitudes de protección se encontraban en estado de tramitación a 31 de diciembre de 2025, destacando también el elevado porcentaje de expedientes que se encontraban en estado “notificado” (un 31,58%).

5. Plazo medio de tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección

La duración media de la tramitación de las comunicaciones o solicitudes de protección fue de 113 días en 2025, lo que supera el plazo legal general máximo que está en 3 meses.

6. Riesgos en contratación pública

- Las prácticas corruptas en contratación pública son la irregularidad mayoritaria denunciada en los expedientes de contratación que han dado lugar a la presentación de comunicaciones o solicitudes de protección (con el 42,11% del total) y los contratos de servicios (36,84%) y de obras (29,82%) las tipologías de contratos que mayoritariamente han dado lugar a la presentación de una comunicación o solicitud de protección.

8. Procedencia de las comunicaciones o solicitudes de protección

Las comunicaciones o solicitudes de protección tuvieron un origen público en el 77,19% de los expedientes.

9. Apoyo al informante

En relación con el apoyo prestado a los informantes, el apoyo jurídico destaca como la modalidad más facilitada por la mayoría de las Autoridades competentes en materia de protección al informante.

Finalmente cabe destacar las numerosas actuaciones que en materia de buenas prácticas se han llevado a cabo por las entidades consultadas.

Ilustración 2. Las denuncias “antifraude” en materia de contratación pública en 2025

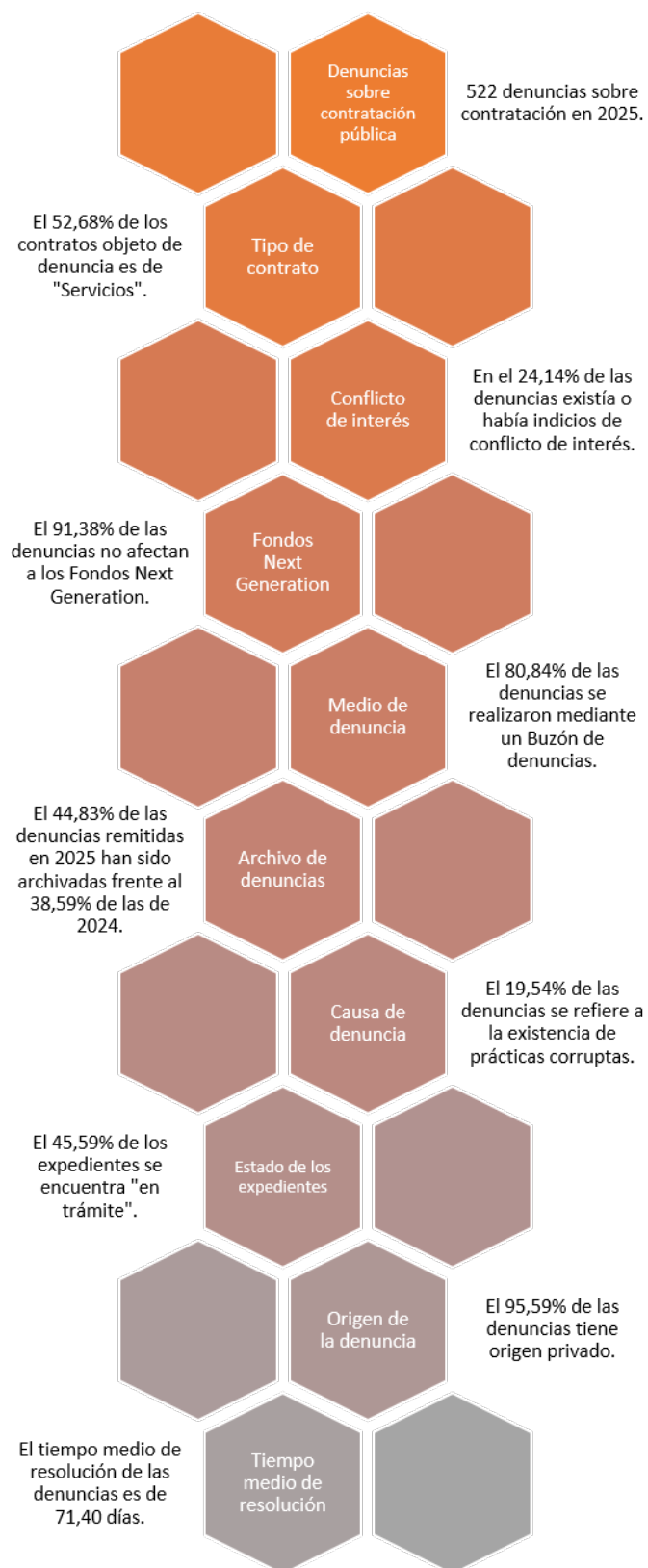
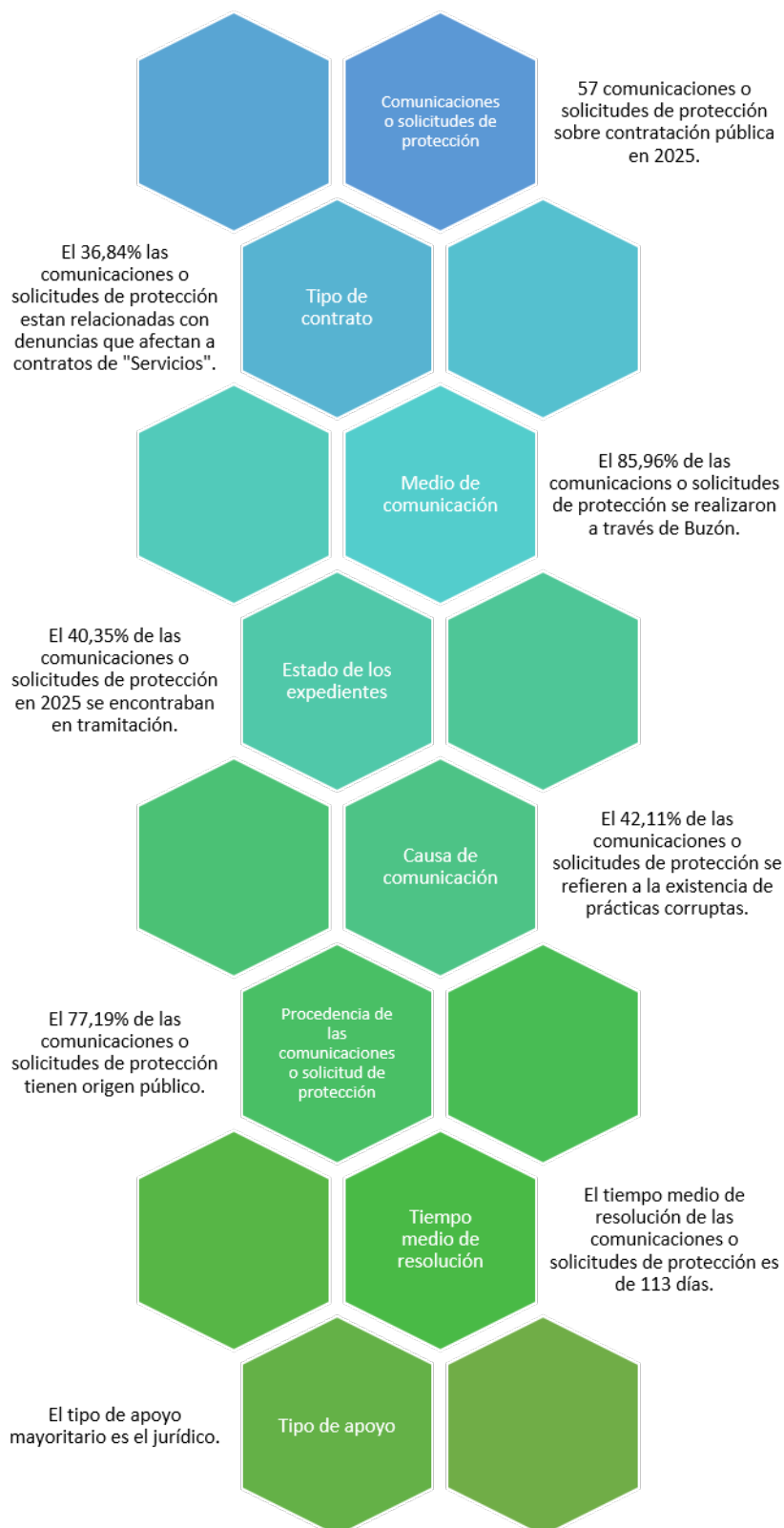


Ilustración 3. Las comunicaciones o solicitudes de protección en materia de contratación pública en 2025



XI. Recomendaciones

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

A. En relación con la actividad de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras Entidades con competencia en antifraude, y por lo que se refiere a las denuncias recibidas en materia de contratación pública, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Como se ha indicado en el presente módulo, el 45,59% de las denuncias recibidas se encuentren “en trámite” y el tiempo medio de resolución de las denuncias en materia de contratación pública en el año 2025 ha sido de 71,40 días. Por ello, se insiste en la necesidad de adoptar medidas para evitar que el plazo de duración del procedimiento de investigación se dilate de manera desproporcionada o indebida.

En este sentido, se sugiere que se adecuen los medios materiales y personales de los que disponen las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude, para evitar y prevenir esta situación.

- Resulta conveniente que se analicen las causas que hacen que el contrato de servicios sea el más permeable a situaciones de fraude y corrupción para implementar medidas que permitan remediar esta situación.
- La Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español continúa siendo el foro adecuado para reforzar el tratamiento de las cuestiones técnicas y jurídicas, su coordinación y homogenización de criterios, en el marco de las investigaciones que estas entidades realizan, en especial las relativas a la contratación pública.

En este sentido, sería recomendable establecer una vía de comunicación y coordinación de la Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español con las entidades e instituciones responsables de la formación de los empleados/as públicos. De este modo, se impulsaría una acción claramente preventiva mediante el establecimiento de un contenido común mínimo de formación, con conceptos y criterios comunes e, incluso, mediante la creación de un itinerario especializado para evitar que se produzcan malas prácticas en el ámbito de la contratación pública.

- Se insiste en la necesidad de que se apruebe cuanto antes la ENA en la que sería deseable que se incluyera un apartado o sección específica relativa a los contratos con financiación de la UE.

La ENA deberá ser coherente con el contenido de la ENCP 2023-2026 (y las futuras ENCP que se aprueben), asegurando criterios únicos y actuaciones acordes entre sí³³.

- En relación con el PELCCO, se pone de manifiesto la importancia de que se implementen las 15 medidas previstas en el mismo. Y respecto al Proyecto de Ley de Integridad Pública esta Oficina considera que resulta muy positivo la creación de la Agencia de Integridad Pública en el ámbito estatal para centralizar las denuncias que alegan irregularidades en el ámbito de la contratación pública y evitar de este modo la dispersión existente en la actualidad, con pluralidad de actores, que genera gran confusión en el denunciante.
 - Finalmente, se insiste un año más en la importancia de que se continúen promoviendo y difundiendo actuaciones de buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública como mecanismo de fomento de la integridad en esta materia.
- B. Por lo que se refiere a la actividad desarrollada por las Autoridades competentes en materia de protección al informante en relación con las comunicaciones o solicitudes de protección recibidas, analizadas por primera vez en este informe, se realizan las siguientes recomendaciones:
- Destaca el papel que juega la Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español como punto de encuentro de todas las Autoridades con competencia para dar protección al informante para intercambiar información y experiencias en la lucha contra el fraude y la corrupción y aclarar las dudas que en el ejercicio de dichas competencias pueden surgir. Esto proporciona seguridad jurídica al denunciante ya que permite alcanzar una unidad de criterio entre estas entidades.

Como se ha indicado en el presente informe, destaca la constitución de un grupo de trabajo que analiza cuestiones relacionadas con la recogida de datos por las Autoridades con competencia para dar protección al informante. OIReScon seguirá atentamente las conclusiones alcanzadas por el citado grupo de trabajo.

³³ Al respecto, constituye una garantía que tanto OIReScon como las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude formen parte del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude (Disposición adicional vigésima quinta de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y [Real Decreto 91/2019, de 1 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea](#)), de la misma forma que la IGAE forma parte del Comité de Cooperación en materia de contratación pública ([artículo 329 de la LCSP](#)).

- Se recomienda que se dote a las Autoridades competentes en materia de protección al informante de los medios económicos y personales necesarios para que puedan ofrecer el apoyo integral para las personas que comuniquen o revelen las infracciones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Anexo I. Resumen de plazos en los procedimientos de investigación de las denuncias

Oficina/ Agencia	Plazo de actuaciones previas – Evaluación previa de verosimilitud o veracidad	Tareas de comprobación e investigación Plazo	Tareas de comprobación e investigación Prórroga del plazo	Resultado de las investigaciones
Antifrau Cat	30 días (art. 17 de las <u>Normas de actuación y régimen interior de la Oficina</u>). La rectificación o ampliación de los datos aportados en la denuncia abrirá un nuevo plazo.	6 meses (art. 16.2 de la <u>Ley 14/2008</u>)	3 meses (art 16.2 de la Ley 14/2008)	RESOLUCIÓN (art. 20 de las Normas de actuación y régimen interior de la Oficina) que acuerde: a) La denuncia ante la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal. b) La comunicación a la autoridad administrativa competente para que inicie los procedimientos administrativos sancionadores o que correspondan. c) La presentación de un informe razonado a la correspondiente Administración local, a efectos de lo establecido en el artículo 6.ª de la Ley 14/2008. d) El archivo del expediente.
AVAF	30 días (art. 32 del <u>Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia</u>). La rectificación o ampliación de los datos aportados en la denuncia abrirá un nuevo plazo.	6 meses (art. 37 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia)	6 meses (art. 37 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia)	RESOLUCIÓN (art.40 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Oficina), que podrá acordar: a) El archivo de actuaciones. b) La formulación de recomendaciones conducentes a la adopción de medidas que se estimen convenientes. c) Comunicación al órgano competente si se observan indicios de infracciones disciplinarias u otros hechos sancionadores. d) Si se advierten acciones u omisiones de las previstas en los artículos 17 y siguientes de la Ley 11/2016, se propondrá el inicio del procedimiento sancionador correspondiente. e) En caso de que se pueda derivar una posible responsabilidad contable, se dará traslado a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. f) Si hay indicios de conductas o hechos presumiblemente constitutivos de delito, se dará traslado de forma inmediata al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial.

Oficina/ Agencia	Plazo de actuaciones previas – Evaluación previa de verosimilitud o veracidad	Tareas de comprobación e investigación Plazo	Tareas de comprobación e investigación Prórroga del plazo	Resultado de las investigaciones
OAAF	30 días (art. 38 del <u>Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina</u>)	6 meses (art. 38.4 y 43.1 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina)	3 meses (art. 38.4 y 43.1 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina)	RESOLUCIÓN (art. 43 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina) motivada que ponga fin al procedimiento de investigación e inspección en los siguientes términos: Si de las actuaciones de investigación e inspección se apreciase indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas, disciplinarias, contables o la concurrencia de causas que justificaran la iniciación de un procedimiento de reintegro de subvenciones o cualquier tipo de ayudas, revisión de oficio u otras actuaciones para la restitución de la legalidad o reparación del daño causado, la resolución que ponga fin al procedimiento indicará tal circunstancia y acordará el traslado de las actuaciones practicadas al órgano competente, a fin de que se acuerde, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento. Si de las actuaciones de investigación e inspección se apreciase indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas tipificadas en el Título III de la presente ley o en el Capítulo IV de la Ley 3/2005, de 8 de abril, la resolución que ponga fin al procedimiento indicará tal circunstancia y dará lugar a que, por la persona titular de la Dirección de la Oficina, se acuerde el inicio del correspondiente procedimiento sancionador. Si no concurrieran los supuestos anteriores, la resolución que ponga fin al procedimiento de investigación e inspección indicará tal circunstancia.

OANA	2 meses (art. 42.5 del <u>Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina</u>)	6 meses (art 46.1 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Oficina)	6 meses (art 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina)	RESOLUCIÓN (art. 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina) no susceptible de recurso. La persona encargada de la investigación elevará propuesta de resolución al director o directora de la oficina en la que propondrá alguna de las siguientes actuaciones: a) La finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones. b) El inicio de un procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el título VI de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo. c) La remisión a la Fiscalía de todas las actuaciones iniciadas, si como resultado de la investigación practicada se advirtieran conductas o hechos presumiblemente constitutivos de delito. d) El traslado a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, por el cauce establecido en la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, en el supuesto de que de la investigación practicada se pudiera concluir una eventual responsabilidad contable, directa o subsidiaria. e) La comunicación al órgano competente en caso de observarse indicios de comisión de infracciones de la normativa sectorial. f) La propuesta de elaboración o modificación de reglamentos, circulares o instrucciones en el ámbito de su competencia. g) La formulación de recomendaciones a las administraciones y entidades públicas, conducentes a la adopción de las medidas que se estimen oportunas, en las que se sugiera la modificación, la anulación o la incorporación de criterios con la finalidad de evitar disfunciones o mejorar prácticas administrativas en los supuestos y las áreas de riesgo de las conductas irregulares detectadas. A la vista de la propuesta de resolución, la directora o el director de la oficina resolverá motivadamente en el plazo máximo de diez días desde su recepción
------	--	--	--	--

Oficina/ Agencia	Plazo de actuaciones previas – Evaluación previa de verosimilitud o veracidad	Tareas de comprobación e investigación Plazo	Tareas de comprobación e investigación Prórroga del plazo	Resultado de las investigaciones
OAIB ³⁴	1 mes (art. 31 del <u>Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Oficina</u>)	6 meses (art. 14.2 de la <u>Ley 16/2016</u>)	3 meses (art. 14.2 de la Ley 16/2016)	INFORME (art. 49 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Oficina) del que podrán derivarse las siguientes actuaciones: a) Interposición de una denuncia ante la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal. b) Comunicación a la autoridad administrativa competente para que inicie los procedimientos administrativos sancionadores, disciplinarios o que correspondan. c) Inicio de procedimiento sancionador, si la competencia es de la Oficina. d) Comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears en caso de indicios de responsabilidad contable. e) Archivo del expediente.
OM Antifrau Mad	30 días (art. 27 del <u>Reglamento Orgánico de la Oficina</u>). La rectificación o ampliación de los datos aportados en la denuncia abrirá un nuevo plazo.	6 meses (art. 30 del Reglamento Orgánico de la Oficina)	3 meses (art. 30 del Reglamento Orgánico de la Oficina)	INFORME razonado con las conclusiones de las actuaciones realizadas (art. 35 del Reglamento Orgánico de la Oficina) y posibilidad de dirigir recomendaciones (art. 36 del Reglamento Orgánico de la Oficina).

³⁴ Artículo 39.3 Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Oficina. La duración del procedimiento se puede suspender o se puede ampliar en los términos que prevé la legislación básica del Estado.

Oficina/ Agencia	Plazo de actuaciones previas – Evaluación previa de verosimilitud o veracidad	Tareas de comprobación e investigación Plazo	Tareas de comprobación e investigación Prórroga del plazo	Resultado de las investigaciones
Bústia BCN		6 meses ³⁵ (art.15 de las <u>Normas</u> <u>reguladoras del</u> <u>Buzón Ético y de</u> <u>Buen Gobierno</u>)		RECOMENDACIÓN no susceptible de recurso (art. 16 y 17 de las Normas reguladoras del Buzón Ético y de Buen Gobierno), en la que se informa si se considera que puede existir o no una conducta contraria al derecho, a los principios o reglas éticas y de buen gobierno y se propondrán medidas de mejora que se consideren adecuadas. En su caso, también podrá proponer al órgano competente la incoación de expedientes administrativos para restaurar la legalidad alterada, adoptar medidas sancionadoras o disciplinarias o comunicar a la fiscalía las conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal. El órgano gestor del Buzón Ético y de Buen Gobierno también podrá acordar que se archiven las comprobaciones cuando resulte acreditada la falta de vulneración en el ordenamiento jurídico o a los principios y reglas éticas y de buen gobierno.

³⁵ Las tareas de investigación se harán en el plazo más breve posible y, como norma general, en seis meses.

Anexo II. Resumen de plazos en los procedimientos de investigación de las solicitudes de protección a la persona informante al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero

Tipo de procedimiento	Recepción de informaciones	Plazo trámite de admisión	Tareas de comprobación e investigación Plazo	Tareas de comprobación e investigación Prórroga del plazo	Resultado de las investigaciones
Procedimiento de gestión de informaciones (Título III)	Acuse de recibo de la recepción: 5 días hábiles desde que se registra en el Sistema de Gestión de Información, salvo que comprometa la confidencialidad del informante (art. 17.4)	Máximo 10 días hábiles desde la fecha de entrada en el registro (art. 18.2)	Máximo 3 meses desde la recepción de la comunicación en el registro (art. 20.3)	No se establece	Emisión de informe con alguna de las siguientes decisiones: - Archivo - Remisión al Ministerio Fiscal o Fiscalía Europea - Traslado a la autoridad competente - Incoación de procedimiento sancionador (art. 20.2)
Procedimiento de protección de la persona informante AICCYL (Resolución 6/2024, de 10 de diciembre)	-	Comunicación de la admisión o inadmisión al interesado: máximo 5 días hábiles desde que se decida la misma.	Máximo 3 meses desde que la comunicación tuvo entrada en el registro	-	-

Anexo III. Actuaciones de las Oficinas y Agencias Antifraude y otras entidades con competencia en antifraude en materia de prevención contra la corrupción en el 2025

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	AVAF	Catálogo de riesgos contrarios a la integridad del sector público instrumental de la Generalitat Valenciana	Informe/recomendación	Propia	Agencia Valenciana Antifraude	Todas las administraciones, entidades e instituciones públicas, organismos y personas físicas y jurídicas, a que se refiere el artículo 3 de la Ley 11/2016, de la Generalitat
2025	AVAF	La función desarrollada por las agencias antifraude en la contratación pública.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Externa	Universidad de València	Personal empleado público y profesionales del sector privado matriculados en el máster propio de formación permanente de Contratación pública y Compliance de la Universidad de València
2025	AVAF	Cultura de la prevención: Estrategias para a una administración íntegra.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Ayuntamiento de Almassora y la Agencia Valenciana Antifraude	Personal empleado público del Ayuntamiento de Almassora
2025	AVAF	Fortaleciendo con integridad la contratación pública sanitaria	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Consorcio Hospital General Universitario de València y la Agencia Valenciana Antifraude	Personal administrativo relacionado con la contratación pública
2025	AVAF	Cultura de la prevención: Estrategias para a una administración íntegra.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Universidad Jaume I de Castellón y la Agencia Valenciana Antifraude	Personal directivo de la Universidad (Directores de departamento, Decanos, Vicedecanos, Coordinadores de Máster, Coordinadores de grupos de investigación)

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	AVAF	Políticas de integridad pública y prevención de riesgos de fraude y corrupción.	Formación (superior a 15 horas en total)	Mixta	Instituto Valenciano de Administración Pública y la Agencia Valenciana Antifraude	Personal empleado público de la Generalitat Valenciana
2025	AVAF	Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia	Agencia Valenciana Antifraude	Personal al servicio de las administraciones públicas; preferentemente de los subgrupos A1 y A2, con responsabilidad en SII, comités antifraude, y gestión de contratación, personal, subvenciones similares.
2025	SNCA	prevención y detección del fraude. La protección de los intereses financieros de la Unión Europea. (2 ediciones, semestral)	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Funcionarios (subgrupos A1 y A2) de órganos gestores de fondos europeos, tanto a nivel estatal como autonómico
2025	SNCA	Medidas antifraude en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Introducción (2 ediciones, semestral)	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Personal de la IGAE y de las autoridades y entidades de la Administración Pública estatal, autonómica y local y del sector público institucional que participen en la ejecución y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	SNCA	Medidas antifraude en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Avanzado (3 ediciones, cuatrimestral)	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Personal de la IGAE y de las autoridades y entidades de la Administración Pública estatal, autonómica y local y del sector público institucional que participen en la ejecución y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2025	SNCA	Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Personal de la IGAE
2025	SNCA	Protección de los intereses financieros en el PRTR y control interno	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia/externa/ mixta	Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada"/ Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Personal de la Administración del Principado de Asturias
2025	SNCA	Taller práctico "Matriz de Riesgos Fondos MRR"	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia/externa/ mixta	Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada"/ Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	Personal de la Administración del Principado de Asturias
2025	SNCA	Sensibilización frente al fraude en las ayudas FEAGA y FEADER.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia/externa/ mixta	Escuela Riojana de Administración Pública	Funcionarios gestores de ayudas de la PAC en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	SNCA	Integridad pública y lucha contra el fraude	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia/externa/ mixta	Ministerio de Sanidad	Empleados públicos del Ministerio de Sanidad
2025	SNCA	Jornadas de difusión sobre prevención, detección y lucha contra el fraude y los conflictos de intereses	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia/externa/ mixta	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	Personal del FEGA y de organismos pagadores autonómicos
2025	SNCA	Curso de Investigación de Delitos Económicos	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia/externa/ mixta	Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil	Investigadores de delitos económicos de la Guardia Civil
2025	OM Antifrau Mad	Contratación pública y percepción de la corrupción	Informe/recomendación	Propia	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción	Órganos de contratación, operadores económicos y empleados públicos municipales de todos los niveles
2025	OM Antifrau Mad	Reflexiones preventivas sobre el cumplimiento de condiciones de oferta de empresas adjudicatarias	Informe/recomendación	Propia	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción	Órganos de contratación, operadores económicos y empleados públicos municipales de todos los niveles
2025	OM Antifrau Mad	La gestión de los fondos Next Generation UE	Informe/recomendación	Propia	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción	Órganos de contratación, operadores económicos y empleados públicos municipales de todos los niveles
2025	OM Antifrau Mad	Indicadores y estadísticas públicas para medir el fenómeno de la corrupción en las administraciones	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Externa	Oficina Andaluza Antifraude	Oficinas y Agencias antifraude
2025	OM Antifrau Mad	Curso de formación "Los instrumentos de la lucha contra el fraude y la corrupción en el Ayto de Madrid"	Formación (superior a 15 horas en total)	Propia	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción	Empleados públicos Nivel A2 y A1

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	OM Antifrau Mad	V Congreso Internacional compra pública verde y cambio climático. Sistemas de control de la compra pública verde	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Externa	Universidad de Alcalá	Estudiantes Universitarios
2025	AICCYL	Sistema de alertas en materia de contratación del sector público	Informe/recomendación	Propia	AICCYL	Ciudadanos
2025	Antifrau Cat	Las investigaciones internas	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	UNED	Estudiantes
2025	Antifrau Cat	Ética e integridad y medidas anticorrupción La gestión de los conflictos de interés	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Escuela de Administración Pública	Altos cargos
2025	Antifrau Cat	Barómetro 2024. La corrupción en Cataluña: percepciones y actitudes ciudadanas	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia	Oficina Antifraude de Cataluña	Ciudadanía
2025	Antifrau Cat	Curso sobre la Ley 2/2023, de protección del informante	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Federación Municipios de Cataluña	Técnicos locales
2025	Antifrau Cat	Integridad, gestión de los conflictos de interés y protección de las personas alertadoras	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Escuela de Administración Pública	Directivos
2025	Antifrau Cat	Integridad y protección del informante	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	UNED	Servidores públicos
2025	Antifrau Cat	Canales de alerta y protección personas alertadoras	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Diputación de Lleida	Servidores públicos

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	Antifrau Cat	El papel de las oficinas autonómicas como Autoridad de protección de las personas informantes. La visión de la Oficina Antifraude de Cataluña	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Gobierno de Canarias	Servidores públicos
2025	Antifrau Cat	Curso avanzado antifraude y de integridad pública	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Gobierno de Canarias	Servidores públicos
2025	Antifrau Cat	La Oficina Antifraude, los sistemas internos de información, la gestión de los conflictos de interés y el compliance público	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	ICAB Colegio de Abogados	Abogados
2025	Antifrau Cat	Integridad e IA	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia	CAE Oficina Antifraude	Servidores públicos
2025	Antifrau Cat	Sesión de transferencia curso AUT "Introducción a los conflictos de interés como riesgos"	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Ayuntamiento de Terrassa	Directivos
2025	Antifrau Cat	Jornada Balance de dos años de la Ley 2/2023 en Cataluña	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Ferrocarriles Generalitat de Catalunya	Varios
2025	Antifrau Cat	Jornada de liderazgo en FGC. La gestión de los conflictos de interés	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Ferrocarriles Generalitat de Catalunya	Directivos
2025	Antifrau Cat	Integridad y Defensa	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia	CAE Oficina Antifraude	Servidores públicos

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	Antifrau Cat	Jornada de Relaciones Institucionales del Gobierno	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento	Jefes Relaciones Institucionales
2025	Antifrau Cat	Congreso de Transparencia La protección de las personas alertadoras	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Congreso Transparencia	Servidores públicos
2025	Antifrau Cat	Mesa redonda sobre influencia indebida	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Universidad de Santiago	Académicos y alumnos
2025	Antifrau Cat	La OAC, el proceso de investigación, los SIA y la protección de las personas alertadoras	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Mossos d'Esquadra	Unidades de Mossos
2025	Antifrau Cat	Sesión transferencia curso Cdl gerentes y técnicos empresas públicas Aj. de Terrassa	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Ayuntamiento de Terrassa	Gerentes / Técnicos empresas públicas
2025	Antifrau Cat	Sesión en el Gabinete Jurídico sobre SIA y personas alertadoras	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	EAPC	Juristas
2025	Antifrau Cat	Cuestiones controvertidas en la implantación de SIA y protección de personas alertadoras	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Propia	Oficina Antifraude de Cataluña	RSIA y otros
2025	Antifrau Cat	El canal de denuncias y protección del informante. Experiencias de la implantación del Sistema Interno de Información en el Sector Público local y estatal.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Foro Duran-Sindreu	Ciudadanía /abogados

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	Antifrau Cat	Sesión transferencia curso Cdl gerentes y técnicos empresas públicas FGC	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	Ferrocarriles Generalitat de Catalunya	Directivos
2025	Antifrau Cat	Formación impartida a través del Aula virtual Antifraude	Otros	Propia	Diversas instituciones y cursos	Diversos
2025	OAAF	Proyecto OIP – Organizaciones por la Integridad Pública	Otros	Propia	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción	Sector público
2025	OAAF	Elaboración de estudios, análisis prospectivos y conocimiento preventivo	Estudios y análisis prospectivos	Propia	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción	Sector público
2025	OAAF	Elaboración de cuadernos técnicos y divulgativos sobre integridad y prevención.	Estudios y análisis prospectivos	Propia	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción	Sector público
2025	OAAF	Producción de estudios para la difusión de buenas prácticas preventivas.	Estudios y análisis prospectivos	Propia	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción	Sector público
2025	OAAF	Estudio sobre bloqueos a potenciales denunciantes (premiado por el Consello de Contas de Galicia).	Estudios y análisis prospectivos	Propia	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción	Sector público
2025	OAAF	Proyecto LOCRIIS sobre diseño de sistemas de indicadores de integridad para el ámbito local	Estudios y análisis prospectivos	Externa	AVAF, OAC	Administración local
2025	OANA	Integridad institucional comprendiendo el fraude, la corrupción y su prevención	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Mixta	INAP	Personal de la Administración de todos los niveles

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	BUSTIA BCN	Ponencia de la Dirección de Análisis. Mesa de experiencias Buzón Ético. Recomendaciones y reflexiones sobre experiencias en la gestión de las alertas (Ley 2/2023)	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Externa	Diputació de Barcelona	Empleados públicos
2025	BUSTIA BCN	Informe relativo a la posible concurrencia de un conflicto de interés en el ejercicio del cargo de Director General de una entidad pública empresarial con el desempeño de otros cargos directivos	Informe/recomendación	Propia	Entidad pública municipal	Entidad pública municipal
2025	BUSTIA BCN	Participación y colaboración en el Grupo de trabajo de la Red estatal de Oficinas y Agencias Antifraude: Estudio sobre la Ley 2/2023, de 20 de febrero	Estudios y análisis prospectivos	Externa	Agencia de la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunidad de Valencia	General
2025	BUSTIA BCN	Impartición de conferencia en el Seminario Internacional sobre Integridad y Protección a los informantes: Hacia una lucha eficaz contra la corrupción.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Externa	Centro de Investigación para la Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca	Estudiantes, empleados públicos y público en general
2025	BUSTIA BCN	Participación en la Iberian Network for Whistleblower Projection (IBERWhistle) dentro del proyecto europeo: proyecto WISH "Whistleblowing Habitat in Southern Europe"	Estudios y análisis prospectivos	Externa	Programa cofinanciado por la Unión Europea	Instituciones Públicas y sociedad civil

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	BUSTIA BCN	Informe de valoración de la adecuación del código ético de entidad pública empresarial	Informe/recomendación	Propia	Entidad pública empresarial	Entidad pública empresarial
2025	BUSTIA BCN	Participación en el “Cuestionario sobre integridad y ética”	Estudios y análisis prospectivos	Externa	Fundació Carles Pi i Sunyer, UB con Associació Catalana de Municipis	Sector público
2025	BUSTIA BCN	Participación como ponente en el Seminario sobre Protección de Informantes: Canales externos, Sistemas Internos de Información e Integridad en el sector público.	Jornada/seminario/ congreso (inferior a 15 horas en total)	Externa	Autoridad independiente en materia de corrupción de Castilla y León	Servidores públicos
2025	BUSTIA BCN	Informe de alegaciones a la Consulta Pública Previa del Anteproyecto de Ley del Sistema de Alertas y de Protección de las Personas Alertadoras de la Comunidad de Catalunya.	Informe/recomendación	Externa	Comunidad Autónoma de Cataluña	Ámbito general

Año	Entidad	Actividad en materia de prevención	Tipo	Propia/ Externa	Entidad organizadora (Coorganizadora)	Destinatario
2025	BUSTIA BCN	Participación como ponente en el Curso avanzado y formación de formadores en protección de personas informantes para el tercer sector, sector privado y funcionarios públicos, enmarcado en el proyecto europeo OPEN THE WHISTLE: Protecting Whistleblowers through Transparency, Cooperation and Open Government Strategies (OPWHI), cofinanciado por la Unión Europea y desarrollado en el marco de la red NEIWA."	Formación (superior a 15 horas en total)	Externa	Programa cofinanciado por la Unión Europea	Sector Público
2025	BUSTIA BCN	Informe sobre la resolución de la posible concurrencia de un conflicto de interés en el proceso de contratación menor llevado a cabo por una entidad pública empresarial.	Informe/recomendación	Propia	entidad pública empresarial	entidad pública empresarial
2025	BUSTIA BCN	Xarxa de Govern obert de Catalunya: Elaboración de una instrucción para facilitar la implementación de los sistemas internos de información en el ámbito municipal de Catalunya	Informe/recomendación	Externa	En colaboración con la Generalitat de Catalunya, Diputaciones, Asociación catalana de municipios, y ayuntamientos de Catalunya	Instituciones y sector público

Fuente: Información de las Oficinas y Agencias Antifraude, otras entidades con competencia en antifraude y AICCYL. Elaboración OIReScon.

Anexo IV. Tabla relativa al estado de las denuncias entre los años 2022 a 2025 a fecha 31 de diciembre de 2025, desglosado por entidades

Año y Entidad	Archivada	En trámite	Interrumpido	Notificado	Otros	Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Total
2022							
Antifrau Cat	28	9	2	-	34	6	79
AVAF	30	9	-	3	-	19	61
Bústia BCN	-	-	-	-	-	7	7
OAAF	1	-	-	-	-	4	5
OM Antifrau Mad	1	-	-	8	-	-	9
SNCA	5	-	-	-	-	2	7
OAIB	1	15	-	-	-	-	16
2023							
Antifrau Cat	23	18	-	-	28	-	69
AVAF	13	51	-	-	-	1	65
Bústia BCN	-	-	-	-	-	15	15
OAAF	11	5	1	-	-	16	33
OM Antifrau Mad	1	-	-	6	-	-	7
SNCA	11	-	1	1	6	5	24
OAIB	-	9	1	-	-	-	10
2024							
Antifrau Cat	69	27	4	2	-	14	116
AVAF	18	70	-	-	-	2	90
Bústia BCN	2	-	-	3	2	4	11
OAAF	8	29	2	-	-	-	39
OANA	-	12	-	-	-	-	12
OM Antifrau Mad	7	-	-	-	-	2	9

Año y Entidad	Archivada	En trámite	Interrumpido	Notificado	Otros	Informe a entidad denunciada y/o recomendación	Total
SNCA	16	7	3	2	3	3	34
2025							
Antifrau Cat	140	51	-	-	-	-	191
AVAF	11	34	-	-	32	2	79
Bústia BCN	15	10	1	-	-	-	26
OAAF	35	122	1	-	-	-	158
OANA	4	8	1	-	-	-	13
OM Antifrau Mad	6	-	-	-	-	4	10
SNCA	23	13	4	2	-	3	45

Fuente: Información de las Agencias Antifraude, y otras entidades con competencia en antifraude. Elaboración OIReScon